

Cámara de Diputados
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diario de Sesiones

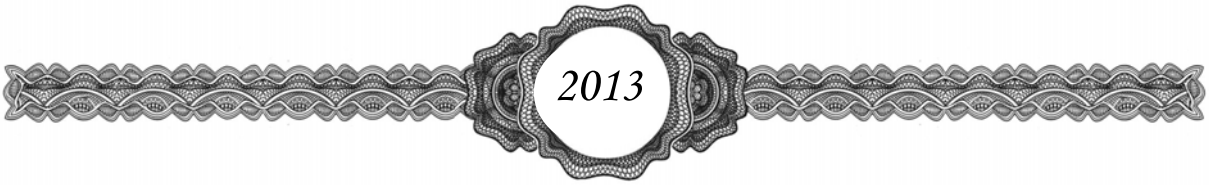
131º PERÍODO LEGISLATIVO

10ª REUNIÓN

PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
10ª SESIÓN ORDINARIA

5 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Presidencia de la Cámara:	**Rubeo, Luis Daniel**
Vicepresidenta Primera:	**Bertero, Inés Angélica**
Vicepresidente Segundo:	**Angelini, Federico**
Secretario Parlamentario:	**Hurani, Jorge Raúl**
Secretario Administrativo:	**Amor, Roberto César**
Subsecretario Parlamentario:	**Peters, Gustavo**



1 SUMARIO

Asunto Página

1 SUMARIO 1

2 ASISTENCIA 6

3 APERTURA DE LA SESIÓN 7

4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA 7

(Sesión ordinaria del 29/08/13 – Aprobada) 7

5 ASUNTOS ENTRADOS 7

5.1 COMUNICACIONES OFICIALES 7

5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN 8

5.2.1 Robertino Luciano Pezzola: Santafesino Notable 8

5.2.2 Distinción "Santafesino Notable"para el deportista Facundo Pagiola 8

5.2.3 Distinción a deportistas amateurs integrantes de la selección de hockey subacuático 8

5.2.4 Centros de Cuidado Infantil: informes 8

5.2.5 Beneplácito por 113º aniversario de la Escuela Normal Superior y Superior de Comercio de Santa Fe 8

5.2.6 Reducción del monto presupuestario asignado a la cartera educativa: informes 8

5.2.7 Educación para el consumo y los derechos del consumidor en diseños curriculares educativos: informes 9

5.2.8 Escuela Nº 126 del Paraje El Caramelo: creación de cargo 9

5.2.9 Ayuda económica para Cottolengo Argentino Don Orione de General Lagos ... 9

(Girado al Archivo) 9

5.2.10 Intransitabilidad Ruta Prov. 68 S (intersección rutas prov. 70 S y 68 S hasta Grütly 9

5.2.11 Ensanche de puente en Ruta Provincial Nº 93: estudio de factibilidad 9

5.2.12 Aporte económico no reintegrable para Asociación de Bomberos Voluntarios de Pavón Arriba 9

5.2.13 Modificación presupuestaria para incrementar la partida Publicidad y Propaganda: informes 9

5.2.14 Comedores comunitarios y servicios brindados por Cáritas en Colonia Francesa y San Javier: informes 10

5.2.15 Construcción de Centros de Atención Primaria de la Salud: informes 10

5.2.16 Comité de Control de Infecciones del Hospital Iturraspe de Santa Fe: creación de cargo 10

5.2.17 Centro de atención primaria y provisión de ambulancia para Centeno 10

5.2.18 Provisión de ambulancia al Hospital Cullen de Santa Fe: informe 10

5.2.19 Designación de auxiliar técnico radiólogo en Samco de Recreo 10

5.2.20 Funcionamiento de quirófanos del Hospital "J. B. Iturraspe" de Santa Fe: informes 10

5.2.21 Liquidaciones mensuales de médicos auditores del Iapos (rubro sueldo especial): informes 10

5.2.22 Centro de Salud "Nueva Pompeya" de Santa Fe: solución a diversos problemas 10

5.2.23 Centros de Atención Primaria de Salud de Las Claritas y Arroyo Ceibal: informes 11

5.2.24 Hospital Iturraspe de Santa Fe: creación cargo de médico epidemiólogo 11

5.2.25 Estado edilicio del Hospital Iturraspe de Santa Fe: informes 11

5.2.26 Campaña de difusión masiva sobre riesgos de fármacos anticonceptivos de cuarta generación 11

5.3 PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO 11

5.3.1 Creación cargos administrativos en Jurisdicción 5 – Poder Judicial 11

5.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS 11

Proyectos de ley: 11

5.4.1 Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación 11
5.4.2 Fondo para la Reconversión del Alumbrado Público....11
5.4.3 Recaudación de sellados de contratos de locación destinada a construcción de viviendas sociales....11
5.4.4 Programa Provincial de Control Descentralizado de Dependencias Policiales 11
5.4.5 Programa Provincial de Centros de Día para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo social 12
5.4.6 Pensión a madres, esposas y concubinas de víctimas del Terrorismo de Estado....12
5.4.7 Adhesión a Ley Nº 26.799 (prohibición de uso de camas solares en menores de edad)....12
Proyectos de declaración:....12
5.4.8 Beneplácito por inversión del Gobierno Nacional en obras en Cañada de Gómez....12
5.4.9 Beneplácito por inversión del Gobierno Nacional en obras en vías de acceso a Santa Fe....12
5.4.10 Conmemoración y repudio en el 40º aniversario del golpe de Estado en Chile....12
Proyectos de comunicación:....12
5.4.11 Impuesto a los Ingresos Brutos pagados por casinos: reiteración pedido de informes 12
5.4.12 Caso "Meyer" ocurrido en Comisaría Nº 13 de Firmat: informes 12
5.4.13 Internos alojados en comisarías de Rosario: informes 13
(Queda reservado)....13
5.4.14 Importes recaudados por la EPE por artículo 11 Ley Nº 12.692 (Energías Renovables): informes....13
5.4.15 Obras en banquinas de rutas provinciales Nº 64 S y 80 S (tramo Providencia-Soutomayor)....13
5.4.16 Intransitabilidad de Ruta Provincial Nº 15 (tramo Cafferata-Ruta Provincial Nº 93)....13
5.4.17 Cerca perimetral en EET Nº 658 y Jardín Nº 130 de San José del Rincón 13
5.4.18 Desplazamiento de sus funciones del Director del Hospital de Calchaquí: informes 13
5.4.19 Polideportivo de usos múltiples en Sauce Viejo: incorporación en Presupuesto 2014 13
5.4.20 Mayor vigilancia, seguridad y protección en escuelas de Rosario....13
5.4.21 Compra de camiones para bomberos de Santa Fe y Rosario 14
5.4.22 Seguridad para construcción de la Central Termoeléctrica de Sauce Viejo.....14
(Queda reservado)....14
5.4.23 Emergencia agropecuaria por sequía en departamentos del norte provincial .14
5.4.24 Eximición de pago de aranceles y sellados por trámites administrativos y judiciales a damnificados de la tragedia de Rosario....14
5.4.25 Cierre de varias dependencias del Hospital Provincial del Centenario de Rosario: informes 14
(Queda reservado)....14

6 PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y DE LOS SEÑORES DIPUTADOS....14

6.1 RESOLUCIÓN Nº 1.134 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: DEROGACIÓN 15
(Proyecto de comunicación – Ingreso y reserva)....15
6.2 HECHOS DE VIOLENCIA EN ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 264: INFORMES 15
(Proyecto de comunicación – Ingreso y reserva)....15
6.3 MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ASESINATO DE DAVID EDUARDO VIVAS: INFORMES 15
(Proyecto de comunicación – Ingreso y reserva)....15
6.4 LEY Nº 10.572 (BIBLIOTECAS POPULARES): MODIFICACIÓN 15
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión)....15
6.5 REGISTRO DE LIGAS DEPORTIVAS AMATEURS....16
(Proyecto de ley – Preferencia para dos sesiones)....16
6.6 CUERPO DE SEGURIDAD ESCOLAR....16
(Proyecto de ley – Preferencia para dos sesiones)....16
6.7 EXPROPIACIÓN INMUEBLE EN SANTA FE PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN ELEVADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES....16

(Proyecto de ley – Preferencia para dos sesiones) *16*

6.8 LEY 11.730: MODIFICACIÓN (CONSTRUCCIONES LINDANTES A ZONAS DE RIESGO HÍDRICO) 16
(Proyecto de ley – Preferencia para dos sesiones) *16*

6.9 TRASLADO DE EFECTIVOS DE GENDARMERÍA NACIONAL: INFORMES 16
(Proyecto de comunicación – Ingreso y preferencia para la próxima sesión) *16*

6.10 CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE AGENTES POLICIALES: INFORMES 17
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión) *17*

6.11 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE LAS TOSCAS: INFORMES 17
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión) *17*

6.12 LEY Nº 12.105 (COMPRE SANTAFESINO): MODIFICACIÓN 17
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión) *17*

6.13 HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO COMUNITARIO FÁTIMA, DE EL TRÉBOL: INFORMES 17
(Proyecto de comunicación – Ingreso y reserva) *17*

6.14 LEY Nº 13.338 (PRESUPUESTO 2013): MODIF. ART. 43 (RESTITUCIÓN FONDOS AL FEFIP) 18
(Proyecto de ley – Ingreso y preferencia para la próxima sesión) *18*

6.15 DÍA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA PARA MUJERES EMPLEADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL 19
(Proyecto de ley – Preferencia para la próxima sesión) *19*

6.16 INEMBARGABILIDAD DE LOS BIENES DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES 20
(Proyecto de ley – Preferencia para la próxima sesión) *20*

6.17 CATEGORIZACIÓN DE ESCUELAS ESPECIALES PRIVADAS 20
(Proyecto de ley – Ingreso y giro a comisión) *20*

6.18 AGILIZACIÓN DE LA ENTREGA DE FONDOS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES 20
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión) *20*

6.19 ADHESIÓN A LA "JORNADA DE AYUNO Y ORACIÓN" POR SIRIA 21
(Proyecto de declaración – Ingreso y reserva) *21*

6.20 FALLECIMIENTO DE JORGE ANTONIO GOIRIZ: INFORMES 21
(Proyecto de comunicación – Ingreso y preferencia para la próxima sesión) *21*

6.21 TRÁMITE QUE SIGUEN LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO: INFORMES 21
(Proyecto de comunicación – Ingreso y preferencia para la próxima sesión) *21*

6.22 MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LA TOSTADENSE – EL PULQUI: INFORMES 22
(Proyecto de comunicación – Ingreso y reserva) *22*

6.23 ACCESO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL (SIPAF) 22
(Proyecto de resolución – Preferencia para la próxima sesión) *22*

6.24 TERRENO Y EDIFICIO DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 295, DE CAÑADA DE GÓMEZ: INCLUSIÓN EN PRESUPUESTO 2014 22
(Proyecto de comunicación – Ingreso y giro a comisión) *22*

6.25 SISTEMA PROVINCIAL DE MÉDICOS RURALES 22
(Proyecto de ley – Cambio en el giro a comisión y se adj. al Expte. Nº 26.150 – SFM) *22*

6.26 RECHAZO A LA INTERVENCIÓN DE EE.UU. A LA REPÚBLICA ÁRABE DE SIRIA 23
(Proyecto de declaración – Ingreso y reserva) *23*

6.27 PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA "LOS CHICOS AL CLUB" 23
(Proyecto de ley – Cambio en el giro a comisión) *23*

6.28 AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA REALIZAR MUESTRAS DE EXPRESIONES CULTURALES 23
(Proyecto de resolución – Ingreso y reserva) *23*

6.29 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS 23
(Proyecto de declaración – Ingreso y reserva) *23*

7 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS 24

7.1 INTERNOS ALOJADOS EN COMISARÍAS DE ROSARIO: INFORMES 24
(Proyecto de comunicación – Aprobado) *24*

7.2 SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE SAUCE VIEJO 25
(Proyecto de comunicación – Aprobado) *25*

7.3 CIERRE DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO DE ROSARIO: INFORMES 27
(Proyecto de comunicación – Aprobado) *27*

7.4 RESOLUCIÓN Nº 1.134 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: DEROGACIÓN 28
(Proyecto de comunicación – Aprobado) *28*

7.5 HECHOS DE VIOLENCIA EN ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 264: INFORMES 29
(Proyecto de comunicación – Aprobado) *29*
7.6 MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ASESINATO DE DAVID EDUARDO VIVAS: INFORMES 29
(Proyecto de comunicación – Aprobado) *29*
7.7 HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO COMUNITARIO FÁTIMA, DE EL TRÉBOL: INFORMES30
(Proyecto de comunicación – Aprobado) *30*
7.8 ADHESIÓN A LA "JORNADA DE AYUNO Y ORACIÓN" POR SIRIA.....30
(Proyecto de declaración – Aprobado) *30*
7.9 MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LA TOSTADENSE – EL PULQUI: INFORMES 31
(Proyecto de comunicación – Aprobado) *31*
7.10 RECHAZO A LA INTERVENCIÓN DE EE.UU. A LA REPÚBLICA ÁRABE DE SIRIA 32
(Proyecto de declaración – Aprobado) *32*
7.11 AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA REALIZAR MUESTRAS DE EXPRESIONES CULTURALES 32
(Proyecto de resolución – Aprobado) *32*
7.12 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS 33
(Proyecto de declaración – Aprobado) *33*

8 TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE PROYECTOS 34
8.1 TRASLADO DE REGISTROS DE CONTRATOS PÚBLICOS 34
(Proyecto de ley – Aprobado) *34*
8.2 LEY 12.385: MODIF. ART. 1º (TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DEL FONDO DE OBRAS MENORES) 35
(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para dos sesiones) *35*
8.3 PROGRAMA DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE INFECCIONES Y ENFERMEDADES INTRAHOSPITALARIAS 35
(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión) *35*
8.4 COMISIÓN BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA.....36
(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión) *36*
8.5 ORGANISMO DE INVESTIGACIONES – POLICÍA JUDICIAL 36
8.6 DIVERSOS PROYECTOS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO.....60
(Proyectos varios – Renovación de la preferencia para una sesión) *60*
8.7 AUTORIZACIÓN AL PE A CEDER UN INMUEBLE A COMUNA DE AMBROSETTI.....61
(Proyecto de ley – Aprobado) *61*
8.8 NORMAS PARA INSTITUCIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO ASISTENCIAL PRIVADO DE NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS 62
(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para tres sesiones) *62*
8.9 INTERVENCIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TOSCAS 62
(Proyecto de ley – Tratamiento sobre tablas denegado) *62*
8.10 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN.....67
(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión) *67*
8.11 SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS TRASPLANTADAS Y EN LISTA DE ESPERA.....67
(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión) *67*
8.12 CÓDIGO DE FALTAS: INCORPORACIÓN ARTS. 104 Y 105 Y LEY Nº 13.169: INCORPORACIÓN ART. 133 BIS 67
(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión) *67*
8.13 LEY Nº 6.427 (EDUCACIÓN PRIVADA): MODIF. ART. 16 Y LEY Nº 6.424: DEROGACIÓN ART. 21 68
(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión) *68*
8.14 LEY Nº 12.434 (VIOLENCIA LABORAL): MODIF. ART. 4º.....68
(Proyecto de ley – Aprobado) *68*
8.15 EMPLEO PROTEGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: ADHESIÓN A LEY NACIONAL 26.816 69
(Proyecto de ley – Aprobado) *69*
8.16 15 DE OCTUBRE: DÍA PROVINCIAL DEL COOPERADOR ESCOLAR 71
(Proyecto de ley – Vuelve a Comisión) *71*
8.17 EXPROPIACIÓN INMUEBLE EN ROSARIO (AMPLIACIÓN ESCUELAS DE TEATRO Y TÍTERES Y DE DANZAS) 71
(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión) *71*
8.18 EMISIÓN DE SUFRAGIOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD 71
(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión) *71*
8.19 LEY Nº 6.435 – REGISTRO GENERAL: MODIF. ART. 37 71

(Proyecto de ley – Aprobado) *71*

8.20 EXPROPIACIÓN USO TEMPORAL DE INMUEBLE EN RECONQUISTA Y ADJUDICACIÓN A COOPERATIVA DE TRABAJO FORLÍN UNIDOS LIMITADA 73

(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para una sesión y giro a otra comisión) *73*

8.21 ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 26.872 (RECONSTRUCCIÓN MAMARIA GRATUITA) 73

(Proyecto de ley – Renovación de la preferencia para tres sesiones) *73*

8.22 CITACIÓN A LA DIRECTORA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, DRA. MERCEDES MARTORELL 73

(Proyecto de resolución – Girado al Archivo) *73*

8.23 ACTO CONMEMORATIVO POR 175º ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL BRIGADIER ESTANISLAO LÓPEZ 73

(Proyecto de comunicación – Renovación de la preferencia para una sesión) *73*

8.24 AUDITORIAS REALIZADAS POR ASSA DE OBRAS DE TERCEROS: INFORMES 73

(Proyecto de comunicación – Aprobado) *73*

8.25 CONCEPTOS VERTIDOS POR LA SECRETARIA DE DELITOS COMPLEJOS, DRA. ANA VIGLIONE: INFORMES 74

(Proyecto de comunicación – Renovación de la preferencia para una sesión) *74*

9 ORDEN DEL DÍA 75

9.1 CONCURSO ANUAL DE INICIATIVAS INNOVADORAS PARA LA INSERCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y PRODUCTIVA DE JUVENTUDES RURALES 75

(Proyecto de comunicación – Aprobado) *75*

9.2 RELEVAMIENTO DE ISLAS Y TIERRAS FISCALES (LEY Nº 12.086/02): INFORMES 76

(Proyecto de comunicación – Aprobado) *76*

10 MANIFESTACIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS 76

10.1 PEDIDO DE REMOCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO 76

11 APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO 77

11.1 DONACIÓN INMUEBLES A MUNICIPALIDAD DE ROSARIO PARA PROLONGACIÓN DE CALLES 77

(Proyecto de ley – Preferencia para la próxima sesión) *77*

12 INASISTENCIAS 78

13 INDICE DE ORADORES 79

14 INDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN 80

◆◆◆◆◆◆◆◆◆

2 ASISTENCIA

DIPUTADOS/AS PRESENTES	BLOQUE	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
ABELLO, JORGE ALBERTO	ES-FPV	TEODELINA	GRAL. LÓPEZ
ACUÑA; HÉCTOR LUIS	SFMP	SANTA FE	LA CAPITAL
AEBERHARD, MARCELA LEONOR	100% S	SANTA FE	LA CAPITAL
ÁLVAREZ, DEMETRIO OSCAR	PRO	SANTA FE	LA CAPITAL
ANGELINI, FEDERICO	PRO	ROSARIO	ROSARIO
BENAS, VERÓNICA CLAUDIA	PAR	ROSARIO	ROSARIO
BERMÚDEZ, ARIEL ESTEBAN	CC-ARI	PUEBLO ESTHER	ROSARIO
BLANCO, JOAQUÍN FRANCISCO ALFONSO	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
BOSCAROL, DARÍO ALBERTO	UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
BUSATTO, LEANDRO	BK-FPV	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
CINALLI, MIRIAM ANDREA	US	CHABÁS	CASEROS
CRISTIANI, ROSARIO GUADALUPE	SFPT	RAFAELA	CASTELLANOS
DADOMO, VÍCTOR HUGO	FPCS	CAPITÁN BERMÚDEZ	SAN LORENZO
DAMIANI, ALICIA INÉS	BK-FPV	ROSARIO	ROSARIO
DANIELE, OSCAR ALBERTO	ES-FPV	ROSARIO	ROSARIO
DI BERT, PABLO FERNANDO	ES-FPV	SANTA FE	LA CAPITAL
DI POLLINA, EDUARDO ALFREDO	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
FERNÁNDEZ, RAÚL AUGUSTO	PRO	SANTO TOMÉ	LA CAPITAL
GALDEANO, JULIÁN	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
GAZCUÉ, PATRICIA ALEJANDRA	CPFFPV	SANTA FE	LA CAPITAL
GONNET, ÉRIKA MARÍA DEL LUJÁN	BK-FPV	GRANADERO BAIGORRIA	ROSARIO
GUTIÉRREZ, ALICIA VERÓNICA	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
KAHLOW, GERMÁN	100% S	HUMBOLDT	LAS COLONIAS
LACAVA, MARIO ALFREDO	SFM-PJ	SANTA FE	LA CAPITAL
LAGO, AVELINO AMADO	PT-FPV	SANTA FE	LA CAPITAL
MARTINO, EDGARDO	FPCS	SAN CRISTÓBAL	SAN CRISTÓBAL
MASCHERONI, SANTIAGO ÁNGEL	UCR	SANTA FE	LA CAPITAL
MASCIOLI, DARÍO NICOLÁS	BK-FPV	VENADO TUERTO	GRAL. LÓPEZ
MASTROCOLA, GERMÁN	PRO	ROSARIO	ROSARIO
MILLET, JUAN CARLOS	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
NICOTRA, NORBERTO REYNALDO	US	ROSARIO	ROSARIO
OBEID, ALEJANDRA DEL HUERTO	SFM-PJ	SANTA FE	LA CAPITAL
OLIVERA, RICARDO DIONISIO	SFPT	SANTA FE	LA CAPITAL
PANELLA, ADRIANA ELISABET	ES-FPV	AROCENA	SAN JERÓNIMO
PICARDI, MARCELO FABIÁN	PT-FPV	ROSARIO	ROSARIO
PULLARO, MAXIMILIANO NICOLÁS	FPCS	HUGHES	GRAL. LÓPEZ
REUTEMANN, ROBERTO FEDERICO	PT-FPV	SANTA FE	LA CAPITAL
RICO, GERARDO	ME	ROSARIO	ROSARIO
RUBEO, LUIS DANIEL	BK-FPV	ROSARIO	ROSARIO
ROBUSTELLI, MARIANA	ME	ROSARIO	ROSARIO
TESSA, JOSÉ MARÍA	MAP-NE	ROSARIO	ROSARIO
TESSIO, GRISELDA	FPCS	SANTA FE	LA CAPITAL
TONIOLLI, EDUARDO	ME	ROSARIO	ROSARIO
URRUTY, OSCAR DANIEL	PPS-FPV	ROSARIO	ROSARIO
VEGA, BERNARDO DARÍO	100% S	LAS TOSCAS	GRAL. OBLIGADO
DIPUTADOS/AS AUSENTES	**BLOQUE**	**LOCALIDAD**	**DEPARTAMENTO**
BERTERO, INÉS ANGÉLICA	FPCS	ROSARIO	ROSARIO
COTELUZZI, OLGA GLADYS	BK-FPV	VILLA GDOR. GÁLVEZ	ROSARIO
GARCÍA, SUSANA ROSA	CC-ARI	ROSARIO	ROSARIO
MIRABELLA, ROBERTO MARIO	SFPT	RAFAELA	CASTELLANOS
VUCASOVICH, MARÍA ALEJANDRA	BF-UF	ROSARIO	ROSARIO

REF.: FRENTE SANTA FE PARA TODOS (FSFPT): BK-FPV (BLOQUE KIRCHNERISTA DEL FRENTE PARA LA VICTORIA); ES-FPV (ENCUENTRO SANTAFESINO-FRENTE PARA LA VICTORIA); PT-FPV (PRODUCCIÓN Y TRABAJO-FRENTE PARA LA VICTORIA); 100% S (100% SANTAFESINO); SFM-PJ (SANTA FE EN MOVIMIENTO-PARTIDO JUSTICIALISTA); ME (MOVIMIENTO EVITA); SFPT (SANTA FE PARA TODOS); PPS-FPV (PARTIDO PARA EL PROGRESO SOCIAL-FRENTE PARA LA VICTORIA); CPF-FPV (CORRIENTE PERONISTA FEDERAL - FRENTE PARA LA VICTORIA)/// MOVIMIENTO DE ARTICULACIÓN POPULAR - NUEVO ENCUENTRO (MAP-NE) /// FRENTE PROGRESISTA, CÍVICO Y SOCIAL (FPCS): UCR (UNIÓN CÍVICA RADICAL); SI (SOLIDARIDAD E IGUALDAD); CC-ARI (COALICIÓN CÍVICA-ARI); PAR (BLOQUE PARES EN LA UNIDAD POPULAR) /// UNIÓN PRO FEDERAL: PRO (BLOQUE PRO); US (UNIDAD SANTAFESINA); BF (BLOQUE FEDERAL – UNIÓN FEDERAL);

3 APERTURA DE LA SESIÓN

En la ciudad de Santa Fe, a las 15 y 30 del 5 de septiembre de 2013, los señores diputados presentes en la Sala de Sesiones, ante la falta de quórum, solicitan a la Presidencia que continúe llamando hasta lograr el número reglamentario.

A las 16 y 30 se reúne la Cámara de Diputados de la Provincia en la 10ª Sesión Ordinaria del Período Ordinario de Sesiones del 131º Período Legislativo.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Buenas tardes, señoras y señores diputados. Con quórum reglamentario queda abierta la presente sesión.

Invito al señor diputado José María Tessa y a la señora diputada Griselda Tessio a acercarse al mástil del recinto para izar la Bandera Nacional.

– ***Así se hace. Aplausos.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– A los fines del registro de la asistencia, solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados identificarse a través del sensor biométrico.

Por Secretaría se tomará nota de las inasistencias.

4 VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se encuentra a consideración de la Cámara, la versión taquigráfica correspondiente a la sesión ordinaria del 29 de agosto del presente Período Ordinario de Sesiones.

Si los señores diputados tienen alguna observación que formular, por Secretaría se tomará nota, de lo contrario se dará por aprobada.

– ***Resulta aprobada.***

5 ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Por Secretaría se dará lectura de los Asuntos Entrados Nº 12 del Período Ordinario, con su destino correspondiente.

– ***Se lee:***

5.1 COMUNICACIONES OFICIALES

Asunto Nº 1 – El Concejo Municipal de Malabrigo, remite copia de la Resolución Nº 37/13 por la que se adhiere a la Resolución Nº 07/13 del Concejo Municipal de la ciudad de Villa Ocampo (solicita aprobación del proyecto de ley – Expte. Nº 24.237 – FPL). (Nº 5.675/13).

– ***Girado a sus antecedentes.***

Asunto Nº 2 – El Tribunal de Cuenta de la Provincia, remite -copia de la Resolución Nº 028/13 – TCP (establece por el término de 3 (tres) días el plazo del análisis previsto para el control de los actos administrativos referidos a la hacienda pública). (Nº 5.676/13).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 3 – El Ministerio de Educación, remite copia del Decreto del PE Nº 1.858 de fecha 05-07-13, relacionado con la aprobación del Convenio de Ejecución, Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Funcionamiento de Comedores Escolares, celebrado el 10-06-13 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia. (Nº 5.677/13).

– ***Girado a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.***

Asunto Nº 4 – EL Poder Judicial de la Provincia remite copia de la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 196/13 (modificación presupuestaria). (Nº 5.678/13).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 5 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), remite los anteproyectos presentados por los alumnos de la EESO Nº 423 “Reynaldo Cullen” y la Escuela de Enseñanza Técnico Profesional Nº 458 “Hernandarias de Saavedra”, de la localidad de Laguna Paiva y el EEMPA Nº 1316 - Cárcel de Las Flores”, departamento La Capital, en la sesión del programa Diputados por un Día “Pido la Palabra” de fecha 23/08/2013, presidida por el señor diputado Héctor Acuña. (Nº 5.679/13).

– ***Girado a la Dirección General de Comisiones.***

Asunto Nº 6 – El Instituto de Capacitación Parlamentaria (ICAP), remite los anteproyectos presentados por los alumnos de la EEM Comercial Alvear Nº 8187 de la localidad de Alvear, departamento Rosario, en la sesión del programa Diputados por un Día “Pido la Palabra” de fecha 27/08/13, convocada por la diputada Vucasovich y presidida por la diputada Marcela Aeberhard. (Nº 5.680/13).

– ***Girado a la Dirección General de Comisiones.***

Asunto Nº 7 – Los señores diputados Norberto Nicotra y Miriam Cinalli, remiten nota comunicando la constitución del bloque denominado "Unidad Santafesina". (Nº 5.681/13).

– ***Girado a la Secretaría Parlamentaria.***

Asunto Nº 8 – El Ministerio de Seguridad de la Provincia, remite copia de los Decretos del PE Nros. 2.475, 2.476, 2.477, 2.478 y 2.479/13 y la Resolución Nº 0013/13 (modificación presupuestaria). (Nº 5.682/13).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

Asunto Nº 9 – El Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, remite Nota Nº 92/13 comunicando que el informe sobre su gestión será presentado por la Cámara de Diputados y solicita se determine la fecha en que el mismo podría ser remitido. (Nº 5.683/13).

– ***Girado a la Secretaría Parlamentaria.***

Asunto Nº 10 – La Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa de la Provincia, remite copia del Decreto Nº 0123/13 por el cual se convoca a Asamblea Legislativa para el día 26/09/13, a las 14 horas con el fin de expedirse sobre los pedidos de Acuerdo Legislativo enviados por el Poder Ejecutivo. (Nº 5.684/13).

– ***Girado al Archivo.***

Asunto Nº 11 – El Presidente de la Comisión de Acuerdos de la Asamblea Legislativa, remite nota mediante la cual comunica que en fecha 04-09-13 se ha dado ingreso a los pliegos de pedido de acuerdo legislativo para la realización de designaciones mediante los Mensajes del PE Nros. 4.136 al 4.155 inclusive. (Nº 5.685/13).

– ***Girado al Archivo.***

Asunto Nº 12 – La señora diputada Vucasovich, remite nota mediante la cual comunica que a partir del 01-09-13 continua participando en forma unipersonal en el Bloque Federal con el respaldo partidario de Unión Federal. (Nº 5.686/13).

– ***Girado a la Secretaría Parlamentaria.***

5.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

5.2.1 Robertino Luciano Pezzola: Santafesino Notable

Asunto Nº 13 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de resolución del señor diputado Bermúdez, por el cual esta Cámara resuelve designar Santafesino/a Notable a Robertino Luciano Pezzola, Puesto Nº 1 en el ranking de jugadores profesionales de Squash en Argentina. (Expte. Nº 27.091 – FP – ARI).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.2 Distinción "Santafesino Notable"para el deportista Facundo Pagiola

Asunto Nº 14 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de resolución de la señora diputada Damiani, por el cual esta Cámara resuelve distinguir a Facundo Pagiola como "Santafesino Notable" por su reconocida trayectoria como deportista en la disciplina de Práctica en Canotaje. (Expte. Nº 27.792 – BK – FV).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.3 Distinción a deportistas amateurs integrantes de la selección de hockey subacuático

Asunto Nº 15 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de resolución de los señores diputados Obeid y Lacava, por el cual esta Cámara resuelve distinguir a Patricia Pasarella, Romina Lenarduzzi, Ana Trubkin, Carolina Walczak, María Pía Moyano, Fabrina Gattamora, Mariana Dorigatti y Juan Domingo Taleb como "Santafesinas y Santafesino Notables" por sus reconocidas trayectorias como deportistas amateurs en la disciplina Hockey Subacuático. (Expte. Nº 27.730 – SFM).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.4 Centros de Cuidado Infantil: informes

Asunto Nº 16 – Dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria en el proyecto de comunicación de los señores diputados Lago, Picardi y Reutemann, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con el funcionamiento de los Centros de Cuidado Infantil. (Expte. Nº 27.858 – PyT – FV).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.5 Beneplácito por 113º aniversario de la Escuela Normal Superior y Superior de Comercio de Santa Fe

Asunto Nº 17 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de declaración de la señora diputada Tessio, por el cual esta Cámara declara su beneplácito por el 113º aniversario de la Escuela Normal Superior y Superior de Comercio "Domingo Guzmán Silva" de la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nº 27.948 – FP – UCR).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.6 Reducción del monto presupuestario asignado a la cartera educativa: informes

Asunto Nº 18 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Gazcué, por el cual se solicita se disponga informar respecto de las razones por las que a través del Decreto Nº 1.020/13, se redujo el monto de la cartera educativa en la suma de $ 25.000.000. (Expte. Nº 27.919 – CPF).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.7 Educación para el consumo y los derechos del consumidor en diseños curriculares educativos: informes

Asunto Nº 19 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de la señora diputada Gonnet, por el cual se solicita a través del Ministerio de Educación, se disponga informar si se han incluido en los diseños curriculares de cada nivel y regímenes especiales de las instituciones, los contenidos concernientes a la educación para el consumo y los derechos del consumidor (Ley Nº 12.072). (Expte. Nº 27.951 – BK – FV).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.8 Escuela Nº 126 del Paraje El Caramelo: creación de cargo

Asunto Nº 20 – Dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación en el proyecto de comunicación de los señores diputados Nicotra, Cinalli y Picardi, por el cual se solicita se disponga incorporar un (1) nuevo cargo de portero para la Escuela Nº 126 "Miguel de Azcuénaga" del Paraje El Caramelo de la localidad de Villa Amelia, departamento Rosario. (Expte. Nº 27.952 – DB).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.9 Ayuda económica para Cottolengo Argentino Don Orione de General Lagos

Asunto Nº 21 – Dictámenes de las comisiones de Promoción Comunitaria y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de los señores diputados Daniele, Panella, Abello, Di Bert y Bielsa, por el cual se solicita se disponga otorgar una ayuda económica para el Pequeño Cottolengo Argentino Don Orione de la localidad de General Lagos, departamento Rosario. (Expte. Nº 25.894 – ESF).

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Pablo Di Bert.

SR. DI BERT.– Solicito que este asunto sea enviado al Archivo dado que este subsidio ya fue otorgado.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración la moción efectuada por el señor diputado Di Bert.

– ***Resulta aprobada.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– ***Se lee:***

5.2.10 Intransitabilidad Ruta Prov. 68 S (intersección rutas prov. 70 S y 68 S hasta Grütly

Asunto Nº 22 – Dictámenes de las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de la señora diputada Gutiérrez, por el cual se solicita a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se disponga solucionar el problema de intransitabilidad de un tramo de la Ruta Provincial Nº 68 S, intersección entre la Ruta Provincial Nº 70 S y la Ruta Nº 68 S hasta la localidad de Grütly, departamento Las Colonias. (Expte. Nº 25.821 – FP – SI).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.11 Ensanche de puente en Ruta Provincial Nº 93: estudio de factibilidad

Asunto Nº 23 – Dictámenes de las comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor diputado Blanco, por el cual se solicita se disponga desarrollar un estudio de factibilidad para el ensanche del puente de la Ruta Provincial Nº 93, sobre el Canal Principal San Urbano entre el acceso a la localidad de Melincué y el Empalme con la Ruta Provincial Nº 14, departamento General López. (Expte. Nº 25.869 – FP – PS).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.12 Aporte económico no reintegrable para Asociación de Bomberos Voluntarios de Pavón Arriba

Asunto Nº 24 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de los señores diputados Lago y Picardi, por el cual se solicita se disponga evaluar la posibilidad de otorgar un aporte económico no reintegrable a favor de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Pavón Arriba, con domicilio en Pergamino 868 de la localidad de Pavón Arriba, departamento Constitución. (Expte. Nº 27.697 – PyT – FV).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.13 Modificación presupuestaria para incrementar la partida Publicidad y Propaganda: informes

Asunto Nº 25 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de los señores diputados Lacava, Obeid y Cristiani, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con el Decreto Nº 1.020/13 (modificación presupuestaria de $ 25.000.000 para incrementar la partida "Publicidad y Propaganda"). (Expte. Nº 27.909 – DB).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.14 Comedores comunitarios y servicios brindados por Cáritas en Colonia Francesa y San Javier: informes

Asunto Nº 26 – Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor diputado Lago, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con el estado de situación de los comedores comunitarios y servicios de copas de leche que brinda Cáritas en localidad de Colonia Francesa y en los barrios San José y Santa Rosa del departamento San Javier. (Expte. Nº 27.926 – PyT – FV).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.15 Construcción de Centros de Atención Primaria de la Salud: informes

Asunto Nº 27 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Lago, por el cual se solicita, en relación a los veintinueve (29) Centros de Atención Primaria de la Salud cuya construcción ha finalizado, se disponga informar respecto del motivo de la reasignación de partidas en el Presupuesto de Obras año 2013 y de los importes finales efectivamente erogados por cada obra. (Expte. Nº 27.785 – PyT – FV).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.16 Comité de Control de Infecciones del Hospital Iturraspe de Santa Fe: creación de cargo

Asunto Nº 28 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Aeberhard, por el cual se solicita se disponga crear un (1) cargo de enfermera en control de infecciones, en el Comité de Control de Infecciones del Hospital JB Iturraspe de la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nº 27.794 – 100% S).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.17 Centro de atención primaria y provisión de ambulancia para Centeno

Asunto Nº 29 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Cristiani, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, se disponga habilitar un centro de atención primaria y la provisión de una ambulancia para el traslado de pacientes en la localidad de Centeno, departamento San Gerónimo. (Expte. Nº 27.795 – SFT).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.18 Provisión de ambulancia al Hospital Cullen de Santa Fe: informe

Asunto Nº 30 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Álvarez y Mastrocola, por el cual se solicita se disponga informar si se han efectuado las gestiones para proveer de una ambulancia al Hospital Cullen de la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nº 27.808 – UPF – PRO).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.19 Designación de auxiliar técnico radiólogo en Samco de Recreo

Asunto Nº 31 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Lacava y Obeid, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud se disponga dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Conjunta Nº 1.836 del Ministerio de Salud y Nº 464 del Ministerio de Economía de fecha 26-09-12 (designación de un agente en carácter de personal suplente interino con funciones de auxiliar técnico radiólogo en el Samco de la ciudad de Recreo, departamento La Capital. (Expte. Nº 27.889 – SFM).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.20 Funcionamiento de quirófanos del Hospital "J. B. Iturraspe" de Santa Fe: informes

Asunto Nº 32 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Obeid y Lacava, por el cual se solicita se disponga informar sobre aspectos relacionados con el funcionamiento de las salas de quirófano del Hospital "JB Iturraspe" de la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nº 27.897 – SFM).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.21 Liquidaciones mensuales de médicos auditores del Iapos (rubro sueldo especial): informes

Asunto Nº 33 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Aeberhard, Vega y Kahlow, por el cual se solicita se disponga informar respecto de los mecanismos para la realización de las liquidaciones mensuales de los médicos auditores de Iapos en relación al rubro sueldo especial (Ley Nº 9.282 – Estatuto de los Profesionales Universitarios de la Sanidad). (Expte. Nº 2.7916 –100% S).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.22 Centro de Salud "Nueva Pompeya" de Santa Fe: solución a diversos problemas

Asunto Nº 34 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de los señores diputados Aeberhard y Kahlow, por el cual se solicita se disponga atender las deficiencias edilicias y la falta de equipamiento del Centro de Salud "Nueva Pompeya" de la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nº 27.917 – 100% S).

– *Girado al Orden del Día.*

5.2.23 Centros de Atención Primaria de Salud de Las Claritas y Arroyo Ceibal: informes

Asunto Nº 35 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Lago, por el cual se solicita se disponga informar si se ha provisto de personal suficiente y de los insumos y equipamientos necesarios para los nuevos Centros de Atención Primaria de Salud (Caps) construidos en el paraje Las Claritas y en Arroyo Ceibal, ambas localidades del departamento General Obligado. (Expte. Nº 27.918 – PyT – FV).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.24 Hospital Iturraspe de Santa Fe: creación cargo de médico epidemiólogo

Asunto Nº 36 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Aeberhard, por el cual se solicita se disponga crear un (1) cargo de médico epidemiólogo en el Hospital "JB Iturraspe" de la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nº 27.921 – 100% S).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.25 Estado edilicio del Hospital Iturraspe de Santa Fe: informes

Asunto Nº 37 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación del señor diputado Reutemann, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, se disponga informar cuál es el estado del edificio del Hospital Iturraspe de la ciudad de Santa Fe. (Expte. Nº 27.925 – PyT – FV).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.2.26 Campaña de difusión masiva sobre riesgos de fármacos anticonceptivos de cuarta generación

Asunto Nº 38 – Dictamen de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social en el proyecto de comunicación de la señora diputada Aeberhard, por el cual se solicita se disponga alertar a la población desarrollando una campaña de difusión masiva sobre los riesgos de los fármacos anticonceptivos que contengan la droga "drospirenona" unida al "etinilestradiol". (Expte. Nº 27.859 – 100% S).

– ***Girado al Orden del Día.***

5.3 PROYECTO DEL PODER EJECUTIVO

5.3.1 Creación cargos administrativos en Jurisdicción 5 – Poder Judicial

Asunto Nº 39 – Proyecto de ley, por el cual se crean cinco (5) cargos de personal administrativo para ser incorporados a la Jurisdicción 5 – Poder Judicial. (Mensaje Nº 4.156 – Expte. Nº 28.054 – PE).

– ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4 PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

5.4.1 Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación

Asunto Nº 40 – Proyecto de ley del señor diputado Millet, por el cual se crea el Consejo Social de Planeamiento y Evaluación de la Educación en la Provincia. (Expte. Nº 28.025 – FP – UCR).

– ***Girado a las comisiones de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.2 Fondo para la Reconversión del Alumbrado Público

Asunto Nº 41 – Proyecto de ley del señor diputado Dadomo, por el cual se crea el Fondo para la Reconversión del Alumbrado Público en la Provincia. (Expte. Nº 28.026 – FP – UCR).

– ***Girado a las comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.3 Recaudación de sellados de contratos de locación destinada a construcción de viviendas sociales

Asunto Nº 42 – Proyecto de ley del señor diputado Daniele, por el cual se establece que los recursos provenientes del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios sobre los contratos de locación de inmuebles urbanos, serán íntegramente destinados a la construcción de viviendas sociales en la Provincia. (Expte. Nº 28.027 – ESF).

– ***Girado a las comisiones de Vivienda y Urbanismo, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.4 Programa Provincial de Control Descentralizado de Dependencias Policiales

Asunto Nº 43 – Proyecto de ley de los señores diputados Pullaro y Martino, por el cual se crea el Programa Provincial de Control Descentralizado de Dependencias Policiales. (Expte. Nº 28.034 – FP – UCR).

– ***Girado a las comisiones de Seguridad Pública, de***

Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

5.4.5 Programa Provincial de Centros de Día para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo social

Asunto Nº 44 – Proyecto de ley de los señores diputados Lacava y Obeid, por el cual se crea el Programa Provincial de Centros de Día para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de riesgo social. (Expte. Nº 28.058 – SFM).

– ***Girado a las comisiones de Promoción Comunitaria y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.6 Pensión a madres, esposas y concubinas de víctimas del Terrorismo de Estado

Asunto Nº 45 – Proyecto de ley de los señores diputados Rubeo y Benas, por el cual se establece otorgar en el ámbito de la Provincia, una pensión mensual y vitalicia no contributiva a madres, esposas y concubinas nativas, cuyos seres queridos han sido personas secuestradas y desaparecidas o muertas durante los años 1974-1983, víctimas del Terrorismo de Estado. (Expte. Nº 28.066 – DB).

– ***Girado a las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.7 Adhesión a Ley Nº 26.799 (prohibición de uso de camas solares en menores de edad)

Asunto Nº 46 – Proyecto de ley de las señoras diputadas Gonnet y Panella, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional Nº 26.799 de "Prohibición de Equipos de Emisión de Rayos Ultravioletas para Bronceado a Personas Menores de Edad". (Expte. Nº 28.069 – DB).

– ***Girado a las comisiones de Salud Pública y Asistencia Social y de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.8 Beneplácito por inversión del Gobierno Nacional en obras en Cañada de Gómez

Asunto Nº 47 – Proyecto de declaración del señor diputado Abello, por el cual esta Cámara expresa su acompañamiento y beneplácito por la millonaria inversión del Gobierno Nacional anunciando distintas obras que se realizarán para la comunidad de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, gestionadas por la intendenta Dra. Stella Maris Clérici. (Expte. Nº 28.063 – ESF).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

5.4.9 Beneplácito por inversión del Gobierno Nacional en obras en vías de acceso a Santa Fe

Asunto Nº 48 – Proyecto de declaración del señor diputado Abello, por el cual esta Cámara expresa su acompañamiento y beneplácito por la millonaria inversión del Gobierno Nacional, reemplazando y colocando nuevos carteles verticales en las vías de accesos a la ciudad de Santa Fe, por un monto de inversión de 32 millones de pesos. (Expte. Nº 28.064 – ESF).

– ***Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.***

5.4.10 Conmemoración y repudio en el 40º aniversario del golpe de Estado en Chile

Asunto Nº 49 – Proyecto de declaración del señor diputado Di Pollina, por el cual esta Cámara conmemora y repudia el golpe de Estado contra la denominada "vía chilena al socialismo", al cumplirse el 11 de setiembre de 2013 su 40ª aniversario y rinde sentido homenaje al fallecido presidente Salvador Allende. (Expte. Nº 28.065 – FP – PS).

– ***Girado a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.***

5.4.11 Impuesto a los Ingresos Brutos pagados por casinos: reiteración pedido de informes

Asunto Nº 50 – Proyecto de comunicación del señor diputado Daniele, por el cual se reitera lo requerido en el proyecto de comunicación (Expte. Nº 27203 – ESF) y solicita se informe en relación con las alícuotas del Impuesto a los Ingresos Brutos que pagan los casinos de Melincué, Santa Fe y Rosario. (Expte. Nº 28.028 – ESF).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

5.4.12 Caso "Meyer" ocurrido en Comisaría Nº 13 de Firmat: informes

Asunto Nº 51 – Proyecto de comunicación del señor diputado Mascioli, por el cual se solicita a través del Ministerio de Seguridad, se disponga informar sobre aspectos relacionados con el denominado caso "Meyer" ocurrido en la Comisaría Nº 13 de la ciudad de Firmat, departamento Rosario. (Expte. Nº 28.029 – BK – FV).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.4.13 Internos alojados en comisarías de Rosario: informes

Asunto Nº 52 – Proyecto de comunicación del señor diputado Daniele, por el cual se solicita se disponga informar, a la mayor brevedad posible, respecto del número de internos alojados en las comisarías de la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 28.030 – ESF).

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Oscar Daniele.

SR. DANIELE.– Solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Así se hará, señor diputado.

– Queda reservado. Ver punto 7.1.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– Se lee:

5.4.14 Importes recaudados por la EPE por artículo 11 Ley Nº 12.692 (Energías Renovables): informes

Asunto Nº 53 – Proyecto de comunicación del señor diputado Acuña, por el cual se solicita se disponga informar sobre los importes recaudados por la Empresa Provincial de la Energía, en concepto de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Nº 12.692 (Energías Renovables). (Expte. Nº 28.031 – CPF).

– Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

5.4.15 Obras en banquinas de rutas provinciales Nº 64 S y 80 S (tramo Providencia-Soutomayor)

Asunto Nº 54 – Proyecto de comunicación de la señora diputada García, por el cual se solicita a través de la Dirección Provincial de Vialidad, se disponga dar solución definitiva al problema relacionado a la reparación y acondicionamiento de las banquinas de las rutas provinciales Nº 64 S y 80 S, que comunican las localidades de Providencia y Soutomayor en el departamento Las Colonias. (Expte. Nº 28.055 – FP – ARI).

– Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

5.4.16 Intransitabilidad de Ruta Provincial Nº 15 (tramo Cafferata-Ruta Provincial Nº 93)

Asunto Nº 55 – Proyecto de comunicación de la señora diputada García, por el cual se solicita a la Dirección Provincial de Vialidad, se disponga dar solución definitiva al problema de intransitabilidad de un tramo de la Ruta Provincial Nº 15, en la traza que va desde la localidad de Cafferata hasta la conexión con la Ruta Provincial Nº 93, a la altura de la localidad de Chañar Ladeado, departamento Caseros. (Expte. Nº 28.056 – FP – ARI).

– Girado a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

5.4.17 Cerca perimetral en EET Nº 658 y Jardín Nº 130 de San José del Rincón

Asunto Nº 56 – Proyecto de comunicación del señor diputado Di Bert, por el cual se solicita a través de los Ministerios de Educación y de Seguridad Publica, se disponga realizar las gestiones necesarias para lograr cercar el perímetro de las Escuelas de Enseñanza Técnica Nº 658 “María Sánchez de Thompson” y el Jardín “Jorge Baialardo” Nº 130 de la localidad de San José del Rincón, departamento La Capital. (Expte. Nº 28.057 – ESF).

– Girado a la Comisión de Seguridad Pública.

5.4.18 Desplazamiento de sus funciones del Director del Hospital de Calchaquí: informes

Asunto Nº 57 – Proyecto de comunicación del señor diputado Lago, por el cual se solicita se disponga informar respecto del motivo que originó el desplazamiento del Dr. Eduardo Chediak de sus funciones de Director del Hospital de Calchaquí, departamento Vera. (Expte. Nº 28.059 – PyT – FV).

– Girado a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.

5.4.19 Polideportivo de usos múltiples en Sauce Viejo: incorporación en Presupuesto 2014

Asunto Nº 58 – Proyecto de comunicación del señor diputado Di Bert, por el cual se solicita se disponga incorporar en el Presupuesto 2014, las partidas de dinero correspondientes y/o convenios que posibiliten la construcción de un polideportivo de usos múltiples en la comuna de Sauce Viejo, departamento La Capital. (Expte. Nº 28.060 – ESF).

– Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

5.4.20 Mayor vigilancia, seguridad y protección en escuelas de Rosario

Asunto Nº 59 – Proyecto de comunicación del señor diputado Abello, por el cual se solicita se disponga asignar mayor vigilancia, seguridad y protección a las escuelas públicas y privadas en la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 28.061 – ESF).

– Girado a la Comisión de Seguridad Pública.

5.4.21 Compra de camiones para bomberos de Santa Fe y Rosario

Asunto Nº 60 – Proyecto de comunicación del señor diputado Abello, por el cual se solicita se disponga realizar el llamado a licitación pública para la compra de dos (2) camiones con escaleras mecánicas móviles, destinados a los cuarteles de bomberos de las ciudades de Santa Fe y Rosario. (Expte. Nº 28.062 – ESF).

– ***Girado a la Comisión de Seguridad Pública.***

5.4.22 Seguridad para construcción de la Central Termoeléctrica de Sauce Viejo

Asunto Nº 61 – Proyecto de comunicación de los señores diputados Acuña, Gonnet, Abello, Lacava, Mastrocola, Toniolli y Lago, por el cual se solicita se disponga satisfacer la petición efectuada por la UTE ISOLUX – IECSA y brinde las condiciones de seguridad adecuadas que permitan el normal desarrollo de las tareas para continuar con la construcción de la Central Termoeléctrica Brigadier López ubicada en la localidad de Sauce Viejo, departamento La Capital. (Expte. Nº 28.067 – DB).

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Reutemann.

SR. REUTEMANN.– Solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Así se hará, señor diputado.

– ***Queda reservado. Ver punto 7.2.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– ***Se lee:***

5.4.23 Emergencia agropecuaria por sequía en departamentos del norte provincial

Asunto Nº 62 – Proyecto de comunicación de las señoras diputadas Gonnet, Panella y Cinalli, por el cual se solicita disponga declarar la emergencia agropecuaria en los departamentos del norte provincial, debido al período de sequía registrado desde el mes de enero de 2013 y que ha ocasionado graves perjuicios a la agricultura y ganadería. (Expte. Nº 28.068 – DB).

– ***Girado a la Comisión de Agricultura y Ganadería.***

5.4.24 Eximición de pago de aranceles y sellados por trámites administrativos y judiciales a damnificados de la tragedia de Rosario

Asunto Nº 63 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Gonnet, por el cual se solicita se disponga eximir a los damnificados de la tragedia acaecida por la explosión del edificio de calle Salta Nº 2144 de la ciudad de Rosario de fecha 06-08-13, de los aranceles, tasas y sellados por trámites administrativos y actuaciones judiciales que se realicen. (Expte. Nº 28.070 – BK – FV).

– ***Girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.***

5.4.25 Cierre de varias dependencias del Hospital Provincial del Centenario de Rosario: informes

Asunto Nº 64 – Proyecto de comunicación de la señora diputada Vucasovich, por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, se disponga informar respecto de los motivos que llevaron al cierre de varias dependencias del Hospital Provincial del Centenario de la ciudad de Rosario. (Expte. Nº 28.071 – UPF – FED).

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Raúl Fernández.

SR. FERNÁNDEZ.– Solicito que este asunto sea reservado en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Así se hará, señor diputado.

– ***Queda reservado. Ver punto 7.3.***

6 PETICIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Corresponden que las señoras y señores diputados den ingreso a los proyectos, les sugiero que vayan pediendo la palabra a través del sensor que tienen ubicado en sus bancas.

6.1 RESOLUCIÓN Nº 1.134 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: DEROGACIÓN

6.2 HECHOS DE VIOLENCIA EN ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 264: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra la señora diputada Rosario Cristiani.

SRA. CRISTIANI.– Solicito el ingreso de dos proyectos de comunicación. El primero, por medio del cual, con la firma de un gran número de diputadas y diputados, solicitamos al Ministerio de Educación que derogue la Resolución Nº 1.134 del 5 de julio de 2013.

El segundo, es un pedido de informes respecto de los hechos de violencia acontecidos en la Escuela Media Nº 264 "Constituyentes" de la ciudad de Santa Fe, que son de público conocimiento, y algunas manifestaciones de la Ministra de Educación respecto de este tema.

Solicito también que ambos proyectos sean reservados en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada, con la indicación de la señora diputada. (Exptes. N° 28.075 – DB y Nº 28.076 – DB)

– ***Asentimiento.***

– ***Quedan reservados. Ver puntos 7.4 y 7.5.***

6.3 MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ASESINATO DE DAVID EDUARDO VIVAS: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra la señora diputada Alicia Damiani.

SRA. DAMIANI.– Solicito se dé entrada, y se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas, al proyecto de comunicación por el cual se requiere al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad y de los organismos que correspondan, informe cuáles fueron las medidas adoptadas por este Ministerio y en qué estado se encuentra la investigación con relación al asesinato ocurrido en Villa Constitución, el pasado domingo 1º de septiembre, donde un agente policial disparó contra el joven David Eduardo Vivas de 25 años de edad, causándole la muerte.

La gravedad del caso amerita por parte del Poder Ejecutivo una urgente respuesta para conocer cuáles fueron las instancias de actuación por parte del Estado Provincial.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación de la señora diputada. (Expte. Nº 28.077 – DB)

– ***Asentimiento.***

– ***Queda reservado. Ver punto 7.6.***

6.4 LEY Nº 10.572 (BIBLIOTECAS POPULARES): MODIFICACIÓN

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra la señora diputada Aeberhard.

SRA. AEBERHARD.– Solicito se dé entrada al proyecto de ley por el que se modifica la Ley 10.572 de Bibliotecas Populares, en el sentido de crear un cargo de personal bibliotecario dependiente del Ministerio de Educación para todas las bibliotecas populares de la Provincia de Santa Fe. También establece la inembargabilidad y la inejecutabilidad de los bienes muebles e inmuebles de las bibliotecas populares.

Agradezco el acompañamiento de muchos legisladores de esta honorable Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 28.078 – DB)

– ***Asentimiento.***

– ***Girado a comisión.***

6.5 REGISTRO DE LIGAS DEPORTIVAS AMATEURS

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Di Bert.

SR. DI BERT.– Solicito tratamiento preferencial para dentro de dos sesiones del Expte. Nº 26.317 – ESF.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Di Bert.

– ***Resulta aprobada.***

6.6 CUERPO DE SEGURIDAD ESCOLAR

SR. DI BERT.– Solicito tratamiento preferencial para dentro de dos sesiones del Expte. Nº 27.582 – ESF.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Di Bert.

– ***Resulta aprobada.***

6.7 EXPROPIACIÓN INMUEBLE EN SANTA FE PARA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN ELEVADORA DE LÍQUIDOS CLOACALES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito para el Expte. Nº 28.018 – SEN, proyecto de ley venido en revisión, tratamiento preferencial dentro de dos sesiones, tal cual fue acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Boscarol.

– ***Resulta aprobada.***

6.8 LEY 11.730: MODIFICACIÓN (CONSTRUCCIONES LINDANTES A ZONAS DE RIESGO HÍDRICO)

SR. BOSCAROL.– Del mismo modo, solicito para el Expte. Nº 26.868 – FP – UCR, proyecto de ley de mi autoría, tratamiento preferencial para dentro de dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Boscarol.

– ***Resulta aprobada.***

6.9 TRASLADO DE EFECTIVOS DE GENDARMERÍA NACIONAL: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Pullaro.

SR. PULLARO.– Solicito se dé entrada al proyecto de comunicación, que contiene un texto consensuado con el diputado Blanco y quien les habla. El mismo pretende que el Poder Ejecutivo Nacional pueda informarnos por qué se trasladaron efectivos de Gendarmería Nacional que estaban prestando servicios en la Provincia de Santa Fe. También, solicito su tratamiento preferencial en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo se le dará entrada. (Expte. Nº 28.079 – FP)

– ***Asentimiento.***

– ***Girado a comisión.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar el pedido de tratamiento preferencial del señor diputado Pullaro.

– ***Resulta aprobado.***

6.10 CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE AGENTES POLICIALES: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Picardi

SR. PICARDI.– Solicito se dé entrada al proyecto de comunicación por el cual se requiere al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe si los agentes policiales egresados de institutos provinciales –anteriores a la creación del Instituto de Seguridad Pública– reciben capacitación, adiestramiento o perfeccionamiento para el comportamiento profesional que requiere un policía.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. Nº 28.080 – PyT – FV)

- ***Asentimiento.***
- ***Girado a comisión.***

6.11 PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL HOSPITAL DE LAS TOSCAS: INFORMES

6.12 LEY Nº 12.105 (COMPRE SANTAFESINO): MODIFICACIÓN

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA.– Solicito se dé entrada a dos proyectos. El primero, de comunicación, es un pedido de informes dirigido al Poder Ejecutivo sobre el Hospital de la ciudad de Las Toscas, inaugurado el 11 de diciembre del 2012 y que hasta el día de hoy no abrió sus puertas, aunque hace nueve meses de su inauguración. Además, pretendemos que nos comunique, si ya la tiene, la fecha cierta y concreta de la apertura de dicho hospital.

El segundo es de ley, modificatoria de la Ley 12.105, de Compre Santafesino, con algunos agregados y modificaciones a sus artículos. Con esto pretendemos brindar una herramienta al Gobierno Provincial a fin de poder hacer participar en la compra de productos en la Provincia de Santa Fe, más que nada a aquellos que corren riesgos económicos, que más de una vez el accionar del Estado Provincial es ir remendando la problemática de cierta productividad subsidiando a través del Ministerio de la Producción.

Este mecanismo genera dificultades al propio Poder Ejecutivo y la modificación del Compre Santafesino vendría a darle la posibilidad de garantizar algo similar a un precio sostén en la productividad, pero que no termina siendo un subsidio, sino que garantiza que la cadena de valor de un producto, como por ejemplo, suele suceder con la caña de azúcar o del azúcar en sí; que muchas veces se otorgan subsidios para la siembra de la caña; subsidios para la reparación de los ingenios, subsidios para la ayuda de los trabajadores. Si el Poder Ejecutivo pudiera comprar el producto, garantizaría que la cadena de valor se salvaguarde y no debería subsidiar a ninguno de estos sectores, garantizando que la productividad funcione normalmente, no apelando al Gobierno. Y también el Gobierno podría, como en el caso del ejemplo que estoy dando, proveerse de un producto generado en nuestra Provincia de Santa Fe y no teniendo que comprar azúcar que viene de Tucumán, de Jujuy o de Salta.

Así que la intención de este proyecto es brindar una herramienta al Poder Ejecutivo Provincial, que después los legisladores evaluarán en cada una de sus comisiones para que esta herramienta sea en beneficio del conjunto de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Exptes. N° 28.081 – 100% S y Nº 28.082 – 100% S)

- ***Asentimiento.***
- ***Girados a comisión.***

6.13 HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO COMUNITARIO FÁTIMA, DE EL TRÉBOL: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Mastrocola.

SR. MASTROCOLA.– Solicito se dé ingreso –y que se reserve en Secretaría para su posterior

tratamiento sobre tablas– a un proyecto de comunicación que fue acordado en Labor Parlamentaria. Es un pedido de informes al Poder Ejecutivo, más precisamente a la Secretaría de la Niñez y de la Adolescencia, sobre los hechos ocurridos en el Centro Comunitario Fátima de la ciudad de El Trébol, donde se alojan menores y niños.

En tal sentido, se formularon distintos puntos en el pedido de informes sobre los hechos de abuso sexual de niños acontecidos en el lugar, que se han conocido por distintos medios de difusión y por lo que se pudo recabar de información allí.

Destaco que este proyecto está firmado por varios señores diputados, debido a que la Cámara no puede dejar pasar por alto estos hechos y más aún cuando se suman otros que se han dado en distintos hogares, como el Hogar Fracchiolla y el Hogar Estrada.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Di Bert.

SR. DI BERT.– Le pido al señor diputado Mastrocola que nos autorice a nuestro bloque a acompañar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación del señor diputado. (Expte. N° 28.083 – DB)

– ***Asentimiento.***

– ***Queda reservado. Ver punto 7.7.***

6.14 LEY Nº 13.338 (PRESUPUESTO 2013): MODIF. ART. 43 (RESTITUCIÓN FONDOS AL FEFIP)

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Lacava.

SR. LACAVA.– Solicito se dé ingreso y tratamiento preferencial para una sesión de acuerdo con lo resuelto en Labor Parlamentaria, al proyecto de ley inspirado en la emergencia agropecuaria que seguramente se dictará próximamente por decreto.

En el día de ayer o anteayer hubo una reunión en el Ministerio de la Producción donde distintos legisladores, presidentes comunales y productores agropecuarios dieron cuenta de la extrema gravedad de la sequía en cuatro departamentos del Norte santafesino: 9 de Julio, San Cristóbal, Vera y General Obligado. Aconsejaron, en consecuencia, declarar la emergencia agropecuaria incluyendo parte del departamento San Justo.

A raíz de esto, señor presidente, y teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto Nº 13.338 establece en su artículo 43 la constitución del Fefip que es un Fondo de Estabilización Fiscal e Inversión Pública, el llamado Fondo Anticíclico, esta constitución del Fefip se estableció en el presupuesto de este año para integrar con dineros recién a fin de año, del presente ejercicio y de acuerdo con lo que hubiera sobrado de la recaudación mayor a la prevista durante el año 2013.

Lo que quiero decir es, hablando en criollo, que se reconstruye el Fondo Anticíclico pero no se puso dinero en el mismo, de tal manera que las emergencias –como en este caso– por sequía en departamentos del Norte de la Provincia, no tendrían –en principio– posibilidades de ser atendidas en la Provincia de Santa Fe por el Fondo Anticíclico, ya que no hay dinero en dicho Fondo.

La propuesta de este proyecto de ley es, precisamente, integrar con dinero ese Fondo. El presupuesto habla de 100 millones de pesos, nosotros estamos diciendo integrar con 50 millones de pesos, ahora, a pocos días de que sea esta ley promulgada por el Poder Ejecutivo, y los otros 50 millones de pesos en cuotas iguales y consecutivas hasta fin de año. Ahí estarían integrados estos 100 millones de pesos, hoy virtuales, que establece la letra del presupuesto provincial.

Al mismo tiempo, en el artículo 2º de esta ley, estamos autorizando al Poder Ejecutivo a efectuar la correspondiente modificación presupuestaria para, con recursos de la mayor recaudación que se viene obteniendo en estos meses en la Provincia de Santa Fe, se derive parte de esa mayor recaudación a integrar este Fondo Anticíclico; y esto es lo que estamos autorizando mediante el artículo 2º.

Y en el mismo artículo estamos dejando a salvo –o sea que no se pueden tocar– los recursos de la mayor recaudación que están siendo utilizados y serán utilizados en el futuro para hacer frente a la política salarial acordada con los gremios de la Provincia a comienzos de año.

En el artículo 3º estamos autorizando al Poder Ejecutivo a hacer efectivas las ayudas a comunas, municipios, productores, mutuales, cooperativas, que estén vinculadas a la problemática energética, hasta 50 millones de pesos.

O sea, estamos integrando el Fondo con recursos de la mayor recaudación, estamos autorizando al Poder Ejecutivo a producir las modificaciones presupuestarias correspondientes y estamos autorizando al Poder Ejecutivo a otorgar ayudas a productores y comunas afectadas a partir de la integración de estos dineros.

Señor presidente, quiero también señalar que esta propuesta es absoluta y totalmente factible en términos económicos y fiscales en la Provincia de Santa Fe.

¿Por qué digo que es perfectamente posible? Porque al mes de julio del corriente año, la recaudación obtenida, tanto de origen provincial como de origen nacional –de la coparticipación federal de impuestos–, anda en el orden del 35% interanual, o sea que desde el mes de enero hasta el mes de junio se viene recaudando un 35% más de lo que se recaudó en el mes de enero al mes de junio del año pasado.

Esta cifra, señor presidente, del 35% más, es 15% más de lo que se pensaba recaudar en el mismo período durante este año en el presupuesto provincial. En términos criollos, podríamos decir, estamos recaudando mucho más de lo que se pensaba recaudar.

El Ministro Sciara estimó un 20% y la realidad económica de la Provincia y de la Nación, nos dice que están recaudando un 35%, o sea, un 15% más.

En consecuencia, señor presidente, hay dineros disponibles, posibles, para integrar este Fondo Anticíclico.

Señor presidente, creo que la declaración de emergencia que seguramente será dictada por el señor Gobernador en los próximos días, tiene que tener un sustento real. Si hay emergencia hay que ayudar a los que están en la emergencia...

– ***El señor presidente hace sonar el timbre para llamar al orden.***

SR. LACAVA.– ... Gracias, señor presidente, parece que no le interesara a algunos legisladores lo que está pasando en la provincia de Santa Fe, arriba, por lo menos en el norte por lo menos. Cuatro departamentos con sequía.

Le estamos dando un instrumento al Gobierno, al oficialismo, que integren el Fondo Anticíclico que hoy tiene solamente una carga virtual; que sea real esa plata, y que se la puedan dar a los productores y a la gente de los pueblos que hoy no tienen agua.

En consecuencia, esto va a pasar, señor presidente, va a haber emergencia y puede haber dificultades legales y económicas. Bueno, acá está, esta es una propuesta que está firmada por la totalidad de los bloques del Partido Justicialista, y esperemos que la semana que viene, Dios mediante las comisiones, se pueda aprobar y dárselo al Senado para la aprobación definitiva.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNÁNDEZ.– Solicito al diputado que nos permita acompañar el proyecto a los diputados del PRO.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. N° 28.084 – DB)

– ***Asentimiento.***

– ***Girado a comisión.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor diputado Lacava

– ***Resulta aprobada.***

6.15 DÍA DE LICENCIA EXTRAORDINARIA PARA MUJERES EMPLEADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Di Pollina.

SR. DI POLLINA.– Solicito una preferencia para una sesión para el Expte. Nº 26.635 – FP – PAR de la diputada Benas, por el cual se dispone de un día de licencia al año para las empleadas provinciales para que puedan realizarse los chequeos médicos correspondientes,

preventivos de enfermedades.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Di Pollina.

– ***Resulta aprobada.***

6.16 INEMBARGABILIDAD DE LOS BIENES DE LAS BIBLIOTECAS POPULARES

SR. DI POLLINA.– Asimismo, solicito una preferencia para una sesión para el Expte. Nº 26.093 – DB, referido a la inembargabilidad de las bibliotecas populares, también autoría de la diputada Benas.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Di Pollina.

– ***Resulta aprobada.***

6.17 CATEGORIZACIÓN DE ESCUELAS ESPECIALES PRIVADAS

6.18 AGILIZACIÓN DE LA ENTREGA DE FONDOS DEL PROGRAMA DE OBRAS MENORES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Olivera.

SR. OLIVERA.– Solicito se dé entrada un proyecto de ley que tiene que ver con la categorización de escuelas provinciales privadas incorporadas en la Provincia, para que se les posibilite acceder como prestadoras de los servicios educativos contemplados en la Ley Nacional Nº 24.091, que instituye un sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad.

Es una ley que está, en relación con su aplicación en otras provincias, siendo utilizada eficientemente.

Estamos planteando que la Provincia de Santa Fe también pueda, a través de las juntas evaluadoras, poder acceder a este beneficio que tienen las escuelas privadas incorporadas.

Por otro lado, con una breve explicación, voy a dar ingreso a un proyecto de comunicación por el cual le solicitamos con otros legisladores –el diputado Busatto y la diputada Gonnet–, a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, que arbitre los medios necesarios para agilizar la entrega de fondos del Programa de Obras Menores, correspondientes a comunas del departamento San Justo –a lo mejor ocurre en otros lados–, cuando los mismos ya están disponibles en la Secretaría.

Nos estamos haciendo eco de algunas notas y algunos planteos que nos han hecho presidentes comunales del departamento, referidos al Programa de Obras Menores, en el sentido de que originariamente esta ley disponía una transferencia automática de fondos a cuentas que las comunas abrían para ese objetivo.

A partir del año 2012, por una decisión del Poder Ejecutivo que supongo que tiene que ver con darle más rapidez, eficiencia, agilidad a los aportes de obras menores, se decide que legisladores de la Cámara Alta, representantes de los departamentos o funcionarios, puedan entregar personalmente los cheques en cada una de las comunas.

En un primer momento me llamó la atención porque, si pensamos en la eficiencia, la transferencia de una cuenta bancaria puede demorar 24 ó 48 horas. Por otro lado, yo fui legislador y la interpretación que puedo hacer, poniendo buena voluntad, es que el legislador, al visitar la comunidad, puede recibir algunos planteos, charlar con el presidente comunal, reunirse con las instituciones y uno lo puede aceptar en el marco de esa definición política del Poder Ejecutivo. ¿Pero qué ocurre? En algunas comunas hay demoras en la llegada de esos cheques, demoras que han resultado algunas de 20 ó 25 días.

Es decir, cuando el presidente comunal reclama los fondos de Obras Menores, les dicen que hace 15 ó 20 días que los fondos ya fueron otorgados pero los fondos no han llegado y nadie les ha dado una comunicación oficial. Y esto indudablemente complica el inicio o la continuidad de obras.

Entonces, lo que nosotros estamos planteando y confiando en la buena voluntad de los

actores directos de este proceso de entrega de fondos, es que desde la Secretaría de Municipios y Comunas, les den una mano a las comunas de mi departamento, por lo menos, para que eso tenga alguna agilidad.

Voy a ser muy generoso en la consideración de esta problemática, creo que eso es un problema de comunicación, no me queda ninguna duda, pero de pronto cuando un cheque demora 8, 10, 15 días, me parece que es un tema que se puede resolver fácilmente. O de lo contrario, voy a proponer que se cierren las cuentas que tienen las Comunas para fondos de obras menores, porque están siendo inutilizadas hace un año y tienen un costo. También voy a proponer que haya una comunicación oficial, porque a veces hay que enterarse por otros medios de la asignación de los fondos.

En definitiva, esta inquietud nos moviliza a plantear una problemática que algunos presidentes comunales del departamento San Justo tienen, nosotros nos hicimos eco, confiamos en la buena voluntad de los actores que directamente tienen que ver con este proceso. Y en lo personal creo que es un problema de comunicación, no quisiera que ocurra. A lo mejor, usted vio la película Diario de una Pasión, donde el muchachito durante 365 días del año le escribía cartas a su amada y esas cartas nunca llegaron porque había alguien en el camino que estaba en contra de esa relación y las guardaba en un portafolio.

Supongo que esto se puede mejorar tratando de resolver una cuestión que, a mi modo de ver, es simple comunicación. Creo que no hay ninguna intencionalidad, pero estoy buscando que haya algún nivel de eficiencia en la entrega de los fondos.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Exptes. N° 28.085 – DB y Nº 28.086 – DB)

– ***Asentimiento.***

– ***Girados a comisión.***

6.19 ADHESIÓN A LA "JORNADA DE AYUNO Y ORACIÓN" POR SIRIA

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el diputado Nicotra.

SR. NICOTRA.– Solicito se dé ingreso –y que se reserve en Secretaría para su posterior tratamiento sobre tablas– a un proyecto de declaración, autoría de la diputada Cinalli y que es acompañado con la firma de varios diputados, en el que se propone adherir a la jornada de ayuno y oración por Siria, convocada por el Papa Francisco, a realizarse el próximo sábado 7 de septiembre y del cual participan otras religiones bajo el lema "Que el grito de la paz se eleve con fuerza por un mundo en paz".

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación del señor diputado. (Expte. N° 28.087 – DB)

– ***Asentimiento.***

– ***Queda reservado. Ver punto 7.8.***

6.20 FALLECIMIENTO DE JORGE ANTONIO GOIRIZ: INFORMES

6.21 TRÁMITE QUE SIGUEN LAS DENUNCIAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el diputado Acuña.

SR. ACUÑA.– Solicito se dé ingreso a dos pedidos de informes. El primero, refiere al fallecimiento de una persona que estuvo detenida, Jorge Antonio Goiriz.

Y el segundo tiene que ver con algunas dudas que dejó ayer la visita de la Directora de Políticas de Género de la Provincia de Santa Fe, Mercedes Martorell.

A su vez, solicito preferencia para ambos expedientes, para la próxima sesión, conforme a lo acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Exptes. N° 28.089 – CPF y Nº 28.088 – DB).

– ***Asentimiento.***

– ***Girados a comisión.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción de preferencia para una sesión para el Expte. Nº 28.089 – CPF.

– ***Resulta aprobada.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción de preferencia para una sesión para el Expte. Nº 28.088 – DB.

– ***Resulta aprobada.***

6.22 MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LA TOSTADENSE – EL PULQUI: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Leandro Busatto.

SR. BUSATTO.– Solicito se dé entrada, y que se reserve para su posterior tratamiento sobre tablas, de acuerdo con lo convenido en Labor Parlamentaria, al proyecto de comunicación, pedido de informes, de su autoría señor presidente, respecto al Decreto Nº 2403, del año 2012, que modificó la concesión del servicio de pasajeros que prestaba la empresa La Tostadense – El Pulqui hacia los principales centros urbanos del norte de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación del señor diputado. (Expte. N° 28.090 – DB)

– ***Asentimiento.***

– ***Queda reservado. Ver punto 7.9.***

6.23 ACCESO AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL (SIPAF)

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Héctor Acuña.

SR. ACUÑA.– Solicito, tal cual fue acordado en Labor Parlamentaria, preferencia para una sesión para el proyecto de resolución, Expte. Nº 25.982 – DB.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– A consideración la moción formulada por el señor diputado Acuña.

– ***Resulta aprobada.***

6.24 TERRENO Y EDIFICIO DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 295, DE CAÑADA DE GÓMEZ: INCLUSIÓN EN PRESUPUESTO 2014

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Germán Kahlow.

SR. KAHLOW.– Solicito se dé entrada al proyecto de comunicación por el cual se requiere al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Educación incluya en el Presupuesto 2014 las partidas presupuestarias específicas para la adquisición del terreno y la construcción del edificio propio del Jardín de Infantes Nº 295 “Barriletes de Colores” de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada. (Expte. Nº 28.091 – 100% S)

– ***Asentimiento.***

– ***Girado a comisión.***

6.25 SISTEMA PROVINCIAL DE MÉDICOS RURALES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Avelino Lago.

SR. LAGO.– Solicito que el Expte. Nº 27.239 – SEN, que está en la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, con media sanción del Senado, sea girado a la Comisión de Presupuesto y Hacienda y se adjunte al Expte. Nº 26.150 – SFM, autoría de la señora diputada Obeid, ya que los dos refieren al mismo tema, y la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social ya dictaminó sobre Médicos Rurales.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Así se hará, señor diputado.

6.26 RECHAZO A LA INTERVENCIÓN DE EE.UU. A LA REPÚBLICA ÁRABE DE SIRIA

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra la señora diputada Mariana Robustelli.

SRA. ROBUSTELLI.– Solicito se dé entrada, y que se reserve para su posterior tratamiento sobre tablas, al proyecto de declaración por el que se manifiesta el rechazo a la intervención imperialista de Estados Unidos en la República Árabe de Siria.

Asimismo, de acuerdo con lo convenido en Labor Parlamentaria, se unificó el proyecto con uno similar, autoría del diputado Busatto.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se le dará entrada, con la indicación de la señora diputada. (Expte. N° 28.092 – DB)

– ***Asentimiento.***

– ***Queda reservado. Ver punto 7.10.***

6.27 PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA "LOS CHICOS AL CLUB"

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Germán Mastrocola.

SR. MASTROCOLA.– Solicito el pase del Expte. Nº 28.019 – SEN, que viene del Senado y que se encuentra en la Comisión de Seguridad Social, a la Comisión de Promoción Comunitaria, que presido, por ser un tema referido a ésta. Es un expediente que en su oportunidad se trató en la Comisión y perdió estado parlamentario y hoy vuelve a ingresar a la Cámara.

Solicito que la Comisión de Promoción Comunitaria sea la primera comisión por la que pase el expediente.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– A consideración la moción formulada por el señor diputado Germán Mastrocola.

– ***Resulta aprobada.***

6.28 AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA REALIZAR MUESTRAS DE EXPRESIONES CULTURALES

6.29 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Corresponde por Secretaría dar ingreso a los proyectos acordados en Labor Parlamentaria para su posterior tratamiento sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Hurani).– Proyecto de resolución por el cual la Cámara de Diputados autoriza al Presidente a realizar diversos trámites respecto de expresiones musicales, muestras y otros homenajes y reconocimientos auspiciados por la Cámara de Diputados.

Proyecto de declaración por el cual la Cámara de Diputados declara de su interés veinticuatro actos y/o eventos.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada. (Exptes. Nº 28.093 – DB y Nº 28.094 – DB)

– ***Asentimiento.***

– ***Quedan reservados. Ver puntos 7.11 y 7.12.***

7 TRATAMIENTOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– A continuación, se dará lectura a los proyectos reservados en Secretaría para su tratamiento sobre tablas.

7.1 INTERNOS ALOJADOS EN COMISARÍAS DE ROSARIO: INFORMES

SR. SECRETARIO (Hurani).– Proyecto de comunicación –con solicitud de tratamiento sobre tablas efectuado por el diputado Daniele–, por el cual se solicita se disponga informar, a la mayor brevedad posible, respecto del número de internos alojados en las comisarías de la ciudad de Rosario (Expte. Nº 28.030 – ESF).

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe a la mayor brevedad posible, el número de internos alojados en las comisarías de la ciudad de Rosario. Al mismo tiempo, se sirva informar el estado de avance de las obras de construcción de la Unidad Penitenciaria Nº 16 que estará emplazada en el límite entre las ciudades de Rosario y de Pérez.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La carencia de infraestructura para alojar detenidos en nuestro sistema carcelario es de vieja data.

Cabe recordar que ya en noviembre de 2007, a solicitud de la Coordinadora de Trabajo Carcelario, la Cámara Penal de Rosario ordenó el traslado a las distintas cárceles, de los presos alojados en dependencias de la Unidad Regional II, criticando las malas condiciones de detención y la superpoblación.

El fallo que llevó la firma de los jueces Atilio Ernesto Pangia, Eduardo Sorrentino y Alberto Bernardini, integrantes de la Sala I de la Cámara de Apelación en lo Penal de Rosario, le ordenó al Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto como se denominaba en aquel momento, que en 10 días informara sobre los traslados realizados y los que quedaran pendientes hasta que las comisarías no superaran la capacidad de alojamiento permitida.

En esa oportunidad, el Dr. Atilio Pangia destacó que en las comisarías de la UR II "se había sobrepasado la capacidad de ocupación llegando a alojar 1.200 presos, con el 70 por ciento de sus dependencias inadecuadas para albergar personas". Agregó que al dictarse la resolución, había 700 detenidos en comisarías y "que el citado número, era igualmente preocupante y estaba lejos de ser el ideal, más cuando existían procesados y aún condenados, en tal situación, en falentes condiciones".

Seguramente se recordará, que durante la campaña proselitista a la gobernación de nuestra provincia, el Dr. Hermes Binner reiteradamente se refirió al grave problema que afectaba al sistema carcelario comprometiéndose a corregirlo.

Transcurrieron hasta el presente, seis años desde el dictado de la medida de amparo por la Cámara Penal de Rosario y lejos de solucionarse el problema, se volvió a agudizar, ya que de los 700 detenidos de noviembre de 2007, hemos pasado a más de 1.000 en la actualidad.

Respecto del estado edilicio en que se encuentran los penales dentro de las comisarías, tampoco son nuevas las denuncias formuladas por Coordinadora de Trabajo Carcelario, resaltando las "condiciones de hacinamiento, indignas, humillantes e inhumanas que sufren los detenidos en las enfermedades, lesiones por violencia y la falta de una adecuada atención médica, olores debido al encierro, humedad, falta de aireación, frío gélido en invierno y calor insoportable en verano".

Los diarios del pasado sábado 20 de julio de 2013, informaron que se había producido un motín en la Comisaría 6ta. de Policía de Rosario, en la que se encontraban alojados 65 internos cuando ese penal tiene capacidad para 13 personas.

En realidad, resulta tan pretencioso como inadecuado designar bajo la identificación de "penal" esas paupérrimas instalaciones, compuestas por tres habitaciones de aproximadamente tres por cuatro metros cuadrados, habitadas por 65 reclusos.

Es obvio que las condiciones infrahumanas de alojamiento, conducirán inexorablemente en el futuro a nuevos amotinamientos y a graves hechos de violencia.

Por otro lado, en abril de 2008 la Secretaría de Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, emitió un documento al que denominó "Hacia una Política Penitenciaria Progresista en la Provincia de Santa Fe – Documento Básico", en la que se describen "las principales líneas de acción de esta política penitenciaria progresista de la Provincia de Santa Fe"

Los distintos capítulos de las 81 carillas del documento, hacen referencia a temas muy trascendentes como: el trabajo, la religión, la educación, la familia, la flexibilización de la duración del encierro, reducción de daños, apertura de la prisión a la sociedad, etc.

Esa línea de acción difundida mediante un documento público, sumado a la sanción de la Ley Nº 11.661, mediante la cual nuestra Provincia adhirió a la Ley Nacional Nº 24.660, sobre la "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", hacían presumir cambios muy positivos, pero cinco años después advertimos una violenta colisión con hechos incontrastables de la realidad, que desnudan un preocupante estancamiento.

De los 700 presos en comisarías de noviembre de 2007 que citaba el Dr. Atilio Pangia, hemos pasado en 2013, a algo más de 1.000 personas alojadas en verdaderas mazmorras.

Por otro lado, en 2009 se anunció la construcción de la Unidad Penitenciaria Nº 16 y habiendo transcurrido ya 4 años, se carece de noticias acerca del nivel de avance de las obras.

La primera etapa debió quedar concluida el 21 de febrero del 2012, en tanto que no se tiene conocimiento de que se hubiera llamado a licitación para la segunda etapa.

Es evidente que la obra registra notables atrasos con relación al proyecto original, lo que agrava el panorama

de las comisarías superpobladas de internos, en las que se afecta parte del personal policial para la custodia, cuando ese personal debería estar cumpliendo otras funciones de prevención en las calles y no "cuidando presos".

Por lo expuesto, señor presidente, sería importante que el Poder Ejecutivo informara, qué número de internos se encuentran alojados en cada una de las dependencias de la Unidad Regional II de Policía y el estado de avance de las obras del penal citado, a donde debería trasladarse parte de los primeros.

Oscar Daniele

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración la solicitud de tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Oscar Daniele.

SR. DANIELE.– Gracias, señor presidente.

El 20 de julio hubo un motín en la Seccional 6º de Rosario y eso fue el disparador de este pedido de informes. Fundamentalmente, porque estaba prevista la construcción de un penal y todavía no sabemos en qué nivel de construcción está. Sería la Unidad Penitenciara Nº 16 y esto descomprimiría mucho las comisarías de Rosario, donde ha aumentado, casi en un 60%, la cantidad de detenidos y, obviamente, esto lo saben todos mis pares porque se informan permanentemente de lo que sucede en las comisarías a través de la prensa.

Últimamente también, señor presidente, hemos detectado que cuando los jóvenes, en algunos casos por una simple averiguación de antecedentes, son detenidos, muchas veces deben compartir espacios físicos dentro de la comisaría con algunos detenidos.

Por eso, agradecería la aprobación de este pedido de informes, porque creo que hace, fundamentalmente, a la seguridad y, por sobre todas las cosas, es una demostración cabal de que el Gobierno de la Provincia camina seguro en un plan de seguridad. Muchas gracias, señor presidente.

7.2 SEGURIDAD PARA CONSTRUCCIÓN DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA DE SAUCE VIEJO

SR. SECRETARIO (Hurani).– Proyecto de comunicación –con solicitud de tratamiento sobre tablas efectuado por el diputado Reutemann–, por el cual se solicita se disponga satisfacer la petición efectuada por la UTE ISOLUX – IECSA y brinde las condiciones de seguridad adecuadas que permitan el normal desarrollo de las tareas para continuar con la construcción de la Central Termoeléctrica Brigadier López ubicada en la localidad de Sauce Viejo, departamento La Capital (Expte. Nº 28.067 – DB).

– ***Se lee:***

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo ejecute todas las medidas y/o acciones a su alcance a los efectos de satisfacer la petición oportunamente efectuada por la UTE Isolux – Iecsa, y a realizar los esfuerzos necesarios para brindar las condiciones de seguridad adecuadas, que permitan el normal desarrollo de las tareas para continuar la construcción de la Central Termoeléctrica Brigadier López ubicada en el distrito de Sauce Viejo. A las citadas empresas y a sus subcontratistas.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La violencia amenaza con paralizar el trabajo y la obra, notará que no hago distinción entre pública y privada porque a las dos afecta por igual.

La escalada de violencia no es nueva, por ello sería prudente y conducente que el gobierno no se desligue de una responsabilidad que es ineludible.

El pasado viernes 23/08 a las 17:30 hs. aproximadamente, personas que se autodenominaban desocupados de otras obras, ocupan el obrador de la UTE, ubicado sobre la calle 9 y colectora norte del Parque Industrial de Sauce Viejo.

El sábado 24/08, la UTE radica una denuncia penal en el Juzgado Provincial Nº 4 ante el fiscal López Rosas, solicitando el inmediato desalojo del predio y su restitución a la UTE.

A partir del día 23/08 por la noche, personal policial y de infantería de la policía de Santa Fe, se presentó en la central termoeléctrica con el fin de prevenir posibles disturbios en la misma, a pesar de que lo que estaba ocupado era el obrador de calle 9 y no la central de calle 8. El personal de Infantería custodió durante todo el fin de semana, de día y de noche dicha central.

El lunes 26/08 a las 06:00 hs. aprovechando que el personal de Infantería se retiró por algunos minutos de la Central Termoeléctrica, gran parte del personal que ocupaba el obrador y otro personal que concurrió justo en ese momento al parque industrial, ocupó la central termoeléctrica (aproximadamente 200 personas, según la evaluación de Enarsa). A esa hora, se encontraban ocupados, el obrador y la central termoeléctrica.

Luego de varias negociaciones entre los ocupantes y el fiscal López Rosas y ante un despliegue policial importante, el jueves 29/08, los ocupantes de la central termoeléctrica se retiraron en forma pacífica y voluntariamente, sin que medie intimación de la policía, también lo hicieron del obrador de la UTE.

Personal de Infantería permaneció custodiando la central termoeléctrica, pero no el obrador, a pesar de los reiterados pedidos escritos y telefónicos de la UTE.

El día viernes 30 de agosto se había previsto la asistencia de personal para reanudar la construcción, por lo menos la limpieza del obrador ocupado hasta el día anterior. Este personal se presentó en dos colectivos, en cantidad de aproximadamente 80 personas a las 07:15 hs. A las 07:30 hs. se hicieron presentes en el obrador, las mismas personas que hasta el día anterior habían ocupado el obrador, y sin mediar casi palabras, comenzó una pelea que terminó con los hechos que son de dominio público.

El mismo viernes 30 de agosto, funcionarios de la Secretaría de Trabajo de la Regional Santa Fe, se hicieron presentes a 200 metros del obrador ocupado y llamaron a 2 subdelegados de Uocra y confeccionaron el Acta 1.570. La UTE, dos horas después de la visita de los funcionarios de la Secretaría de Trabajo, convocó a un escribano para que constatara que los hechos no son tal como se plasman en el acta mencionada.

Cabe agregar que el 26 de agosto, la UTE Isolux – Iecsa le dirige una nota al señor gobernador donde le hacen llegar copia de la denuncia que efectuaran el día 24 del mismo mes y año en relación de los hechos sucedidos en el predio del obrador de la Central Termoeléctrica Brigadier López en la localidad de Sauce Viejo.

En la citada petición por ante la justicia ordinaria –Fiscalía Nº 4– el señor Juan Cruz Alvarado, abogado en su carácter de apoderado de la UTE Isolux – Iecsa, radica una denuncia penal en razón de haberse configurado (según el denunciante) el delito de usurpación, por ocupación ilegal del predio del obrador de la obra en construcción Ciclo Combinado de la Central Termoeléctrica Brigadier López ubicada en el Parque Industrial de Sauce Viejo. En la misma se manifiesta que con fecha 23 de agosto, siendo las 17.10 horas se hicieron presente 150 personas aproximadamente, desconocidas, ajenas a la obra, que decían ser desocupados. Ocupan el obrador en tono amenazante y le informan al personal de vigilancia que iban a permanecer en el lugar y que desalojaran el mismo. Hecho ante el cual el personal técnico y administrativo perteneciente a la UTE, a la inspección y a las empresas subcontratistas, se retiraron del obrador para evitar incidentes violentos. Agregan otras exposiciones y termina solicitándole el señor fiscal la inmediata desocupación del inmueble (Obrador) de conformidad al artículo 231 bis del Código Procesal Penal de Santa Fe.

Con fecha 28 de agosto el juez Candioti dispone notificar a los ocupantes de la central termoeléctrica que deberá proceder a desocupar la misma pero no a los ocupantes del obrador que fue lo que se peticionó oportunamente.

El 30 de agosto se formula una ampliación de la denuncia penal donde se reitera la solicitud de desalojo del obrador. Del mismo modo se realiza una nueva presentación el 03 de septiembre realizando la petición.

Creo que estamos en presencia de hechos públicos y notorios que resultarían prima facie rayanos y contrarios al orden público y a las normas básicas de un Estado de Derecho, frente a los cuales el Estado provincial no puede ser un simple espectador.

Acuña – Abello – Lacava – Toniolli – Lago

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Di Pollina.

SR. DI POLLINA.– Señor presidente, en función de lo conversado en Labor Parlamentaria, el bloque del Frente Progresista no va acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Señor diputado, lo tengo que poner en consideración y si no reúne el número suficiente, no se trata.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Darío Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito un pequeño cuarto intermedio en las bancas, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración la moción efectuada por el diputado Boscarol.

– ***Resulta aprobada.***

– ***Son las 17 y 10.***

– ***A las 17 y 13, dice el:***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Con quórum legal, reanudamos la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Señor presidente, hemos logrado acordar un texto con algunas modificaciones en la redacción, que se comenzó a consensuar y discutir en Labor Parlamentaria y que terminamos de afinar en el cuarto intermedio, así que estamos en condiciones de avanzar y darle tratamiento y sanción al proyecto de comunicación del señor diputado Acuña.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Corresponde votar, en primer lugar, el tratamiento sobre tablas, para que luego se expresen.

– ***Resulta aprobado.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Acuña.

SR. ACUÑA.– Señor presidente, la redacción acordada en Labor Parlamentaria y, como bien decía el diputado Boscarol, terminada de afinar ahora, llegaría hasta: "…a los efectos de…",

después continuaría: "…realizar los esfuerzos necesarios para brindar las condiciones de seguridad adecuadas...", y sigue hasta el final.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– ¿Usted puede leer el texto completo?, así todos sabemos qué votaremos.

SR. ACUÑA.– Sí, señor presidente.

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial ejecute todas las medidas y/o acciones a su alcance a los efectos de realizar los esfuerzos necesarios para brindar las condiciones de seguridad adecuadas, que permitan el normal desarrollo de las tareas para continuar la construcción de la Central Termoeléctrica Brigadier López, ubicada en el distrito de Sauce Viejo, a las citadas empresas y a sus subcontratistas.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de comunicación conforme el texto leído por el señor diputado Acuña.

– Resulta aprobado.

7.3 CIERRE DE VARIAS DEPENDENCIAS DEL HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO DE ROSARIO: INFORMES

SR. SECRETARIO (Hurani).– Proyecto de comunicación –con solicitud de tratamiento sobre tablas del señor diputado Fernández– por el cual se solicita a través del Ministerio de Salud, se disponga informar respecto de los motivos que llevaron al cierre de varias dependencias del Hospital Provincial del Centenario de la ciudad de Rosario (Expte. Nº 28.071 – UPF – FED).

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, informe:

- **Los motivos que llevaron al cierre del Centro Materno Infantil del Hospital Provincial del Centenario de la ciudad de Rosario y sus consultorios de Pediatría, Obstetricia, Ginecología y Especialidades Pediátricas.**
- **Los motivos del cierre temporario de la Sala de Partos del Hospital Provincial del Centenario de la ciudad de Rosario.**
- **Los motivos del cierre temporario de la Sala de Neonatología del Hospital Provincial del Centenario de la ciudad de Rosario.**
- **El programa de reasignación de los servicios que dejaron de funcionar en el Centro Materno Infantil del Hospital Provincial del Centenario de la ciudad de Rosario y el tiempo estimado para su plena recuperación.**

FUNDAMENTOS DE LA AUTORA DEL PROYECTO

Señor Presidente:

A través de la preocupación de profesionales médicos y de enfermería, autoridades y cuerpo docente de las facultades de la Universidad de Rosario, especialmente las vinculadas al área de la salud, y ciudadanos de Rosario, padres de familia, en general, transmitimos la inquietud generada por el cierre definitivo del Centro Materno Infantil del Hospital Provincial del Centenario de la ciudad de Rosario, determinación comunicada de manera sorpresiva por la Dirección de dicho efector el pasado lunes 2 de septiembre.

El Centro Materno Infantil del Hospital Provincial del Centenario de la ciudad de Rosario concentraba los servicios de consultorios de Pediatría, Obstetricia, Ginecología y Especialidades Pediátricas en dicho nosocomio, en una iniciativa impulsada durante la dirección ejercida por la doctora Aurora Bruno de Marro, una de las más destacadas pediatras de nuestra provincia.

En ese lugar se concentraba la atención de los niños, bebés y futuras madres, en un entorno especialmente preparado para tal efecto y en condiciones edilicias acordes, climatización adecuada y la posibilidad de inmediatas interconsultas y derivaciones, siendo el Centro Materno Infantil el área mejor preparada y mantenida del Hospital del Centenario.

Simultáneamente, se ha producido el cierre, al menos temporal de la Sala de Partos y de la Sala de Neonatología del mismo Hospital del Centenario, lo que ha provocado en pocos días el cese absoluto de la atención en esa área en el efector, lo que ha redundado en una saturación de los servicios en otros hospitales públicos de la ciudad y la región.

Por todo lo expuesto y ante la preocupación pública generada por estos acontecimientos, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de comunicación.

María Alejandra Vucasovich

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de comunicación.

– ***Resulta aprobado.***

7.4 RESOLUCIÓN Nº 1.134 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN: DEROGACIÓN

SR. SECRETARIO (Hurani).– Proyecto de comunicación –con solicitud de tratamiento sobre tablas de la señora diputada Cristiani– por el cual la Cámara requiere al Poder Ejecutivo que evalúe la posibilidad de derogar la Resolución Nº 1.134 del 5 de julio de 2013 (Expte. Nº 28.075 – DB).

– ***Se lee:***

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo evalúe la posibilidad de derogar la Resolución Nº 1.134 del 05 de julio de 2013, emanada del Ministerio de Educación, que ha generado un manifiesto rechazo en la comunidad educativa santafesina.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Resolución Nº 1.134/13 por la cual la Ministra de Educación de la Provincia aprueba las pautas y criterios para la implementación de espacios curriculares "Movimiento y Cuerpo", "Itinerarios por el Mundo de la Cultura" y "Producción Pedagógica" de los Profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria, ha generado oposición y rechazo a la vigencia de esta norma.

Así, los alumnos del Instituto Nº 8 Almirante Guillermo Brown, cansados de no tener diálogo, de no ser escuchados en las esferas ministeriales, resolvieron salir a la calle a manifestar su total desacuerdo con la vigencia de esta resolución, que afecta su carrera de formación docente.

En el mismo sentido, los docentes de los profesorados de inicial y primaria viven la incertidumbre de su relación laboral, en cuanto las horas cátedra que poseen por concurso, y en las cuales se han profesionalizado y capacitado, son hoy reemplazadas por "nuevos espacios curriculares", que han generado un marcado rechazo en la comunidad educativa.

Para abundar en el malestar que la implementación de esta resolución provoca, debo añadir, que estos "nuevos espacios curriculares", también denominadas "cátedras experimentales", el personal a cargo de las mismas, han sido, como explicitan los considerandos de la norma, "seleccionados de acuerdo a criterios definidos y recibido formación continua y permanente durante ese lapso, condiciones que los habilitaron para el desempeño de las funciones requeridas en el desarrollo de las denominadas cátedras experimentales". Cabe preguntarse ante esta selección de idóneos designados por el Ministerio de Educación, ¿Qué concurso se realizó? ¿Qué carrera docente se respetó?.

Por último, es conocido el rechazo que el diseño curricular que el Ministerio de Educación viene desarrollando generó en la comunidad educativa. Prueba de ello, fueron las distintas expresiones y devoluciones, que todos los sectores vinculados al hacer educativo trasladaron al Ejecutivo, y nunca incorporadas o tenidas en cuenta. ¿No recordamos el rechazo que estas cátedras experimentales provocaron?

Los estudiantes de estos profesorados, con su creatividad y espontaneidad, cuestionan con gracia estas "cátedras experimentales", se manifiestan con sorpresa y fastidio ante el "contenido" de las mismas. Piden participar, ser escuchados y tenidos en cuenta. Entienden que son parte importante del proceso de aprendizaje, que deben ser incorporados como sujetos y no como objetos pasivos de "cátedras experimentales", que no se comprenden y que son cuestionadas y rechazadas por todo el ámbito educativo provincial.

La razonabilidad ante lo expresado, me indica que el Poder Ejecutivo tendrá que dejar sin efecto esta resolución del Ministerio de Educación que tanto malestar ha generado.

Cristiani – Rico – Tessa – Di Bert – Lacava – Kahlow – Acuña – Reutemann – Busatto

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra la señora diputada Benas.

SRA. BENAS.– Señor presidente, manifiesto que el Frente Progresista no va a acompañar este pedido, por una razón muy simple. Este tema sobre el que la señora diputada plantea su preocupación ya está incluido en el marco de la paritaria con los gremios docentes.

Así que, estamos en un proceso de paritaria y esos temas se deben discutir en ese ámbito, por lo tanto, me parece impertinente por parte de la Cámara que se exprese en función de una resolución de la ministra, porque tiene que ver con un tema curricular.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el tratamiento sobre tablas. Le solicito a los señores diputados que se expresen para poder determinar si tiene los votos suficientes.

– ***Resulta aprobado.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de comunicación.

– ***Resulta aprobado.***

7.5 HECHOS DE VIOLENCIA EN ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA Nº 264: INFORMES

SR. SECRETARIO (Hurani).– Proyecto de comunicación –con solicitud de tratamiento sobre tablas de la señora diputada Cristiani– por el cual la Cámara solicita al Poder Ejecutivo información respecto de hechos de violencia que se suceden en los ámbitos escolares y que requieren una inmediata respuesta formativa y pedagógica del organismo estatal (Expte. Nº 28.076 – DB).

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia solicita al Poder Ejecutivo, con relación a los hechos de violencia que se suceden en los ámbitos escolares, el más reciente acaecido en la Escuela Media Nº 264 "Constituyentes" de la ciudad de Santa Fe, y que requieren una inmediata respuesta formativa y pedagógica del organismo estatal, informe:

1) **Cuál es el motivo que a la fecha no exista un instructivo de actuación destinado a los directivos y docentes de los establecimientos educativos.**
2) **Si existe relevamiento estadístico preciso sobre los hechos de violencia escolar acaecidos en la gestión ministerial actual, que facilite un instructivo de actuación adecuado.**

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los hechos de violencia en el ámbito escolar, se suceden en la provincia con alarmante continuidad.

Es de entender que estos hechos, al ser una preocupación permanente de la comunidad, tengan respuestas satisfactorias de los organismos del Estado, que están para detectarla, prevenirla y eventualmente, una vez producido el hecho de violencia escolar, buscar respuestas formativas, pedagógicas.

El Poder Ejecutivo viene publicitando que por intermedio del Ministerio de Educación, se han realizado distintos programas que tienen por objetivo trabajar esta problemática.

La Sra. Ministra Claudia Balagué ante lo acaecido en la Escuela Nº 264 "Constituyentes", expresó que en 15 días se va a terminar de definir un protocolo de intervención para las escuelas "que servirá para saber exactamente qué tiene que hacer un docente y un directivo ante el hallazgo de un arma o de sustancias peligrosas dentro de una institución educativa".

Es preocupante que a la fecha, no exista un protocolo, un instructivo de actuación para los docentes y directivos de los establecimientos educativos, que se ven compelidos a actuar, agudizando el sentido común, con el propósito de dar respuesta a una comunidad educativa preocupada e intranquila.

Cristiani – Damiani – Gazcue – Di Bert – Panella – Cinalli – Kahlow

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado.

7.6 MEDIDAS ADOPTADAS POR EL ASESINATO DE DAVID EDUARDO VIVAS: INFORMES

SR. SECRETARIO (Hurani).– Proyecto de comunicación –con solicitud de tratamiento sobre tablas de la señora diputada Damiani– por el cual la Cámara pide información respecto de las medidas adoptadas por el Ministerio de Seguridad ante la situación producida en Villa Constitución el pasado domingo 1º de septiembre de 2013 (Expte. Nº 28.077 – DB).

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Seguridad y de los organismos que correspondan, disponga informar:

1) **Cuáles fueron las medidas adoptadas por el Ministerio de Seguridad ante la situación producida en Villa Constitución, el pasado domingo 01 de septiembre de 2013, donde un agente policial disparó contra el joven David Eduardo Vivas de 25 años, causándole la muerte.**
2) **En qué estado se encuentra la investigación correspondiente.**

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Se solicita que el informe dé cuenta a la brevedad de las medidas adoptadas por el Ministerio de Seguridad y el estado en que se encuentra la investigación del asesinato, debido a que es un grave caso de violencia institucional en el que se encuentra involucrado un miembro de la fuerza policial.

Es importante destacar que hasta al momento hay una sola versión, la de las fuerzas de seguridad, y que las investigaciones judiciales no se deben demorar en este sentido, debido a que se pueden diluir las pruebas existentes. Además, hay que ser muy cautos en la apreciación de las pruebas recolectadas, para no caer en un caso de encubrimiento policial del hecho y que el mismo quede impune.

Es de público conocimiento, la situación de des-gobierno en la que se encuentra la fuerza policial, debido a la gran cantidad de denuncias por vinculaciones con redes delictivas. Es en virtud de ello, que creemos necesario el pronto esclarecimiento del hecho, teniendo en cuenta su gravedad como resultado del involucramiento de la fuerza de seguridad.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Damiani – Rico – Robustelli – Gonnet – Toniolli

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado.

7.7 HECHOS OCURRIDOS EN EL CENTRO COMUNITARIO FÁTIMA, DE EL TRÉBOL: INFORMES

SR. SECRETARIO (Hurani).– Proyecto de comunicación –con pedido de tratamiento sobre tablas del señor diputado Mastrocola– por el cual la Cámara manifiesta que vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe en relación con sucesos de público conocimiento ocurridos en el Hogar de Tránsito para Niños en situación de riesgo social en el Centro Comunitario Fátima de la localidad El Trébol (Expte. Nº 28.083 – DB).

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo informe, en relación a los sucesos de público conocimiento ocurridos en el Hogar de Tránsito para Niños en situación de riesgo social del Centro Comunitario Fátima de la localidad de El Trébol, lo siguiente:

1. **Identificación del titular de dicho hogar de tránsito.**
2. **Si el hogar cuenta con habilitación de autoridad estatal para funcionar como tal.**
3. **Dependencia estatal encargada de controlar el funcionamiento del hogar.**
4. **Cantidad de menores alojados y causa de su internación.**
5. **Identificación de los encargados de velar por el cuidado de los menores alojados en el hogar.**
6. **Fecha de inicio de actividad del hogar como lugar de alojamiento y cuidado de menores en situación de riesgo social.**

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Los hechos que se han conocido por los medios de comunicación sobre abusos en un hogar de residencia transitoria de menores en riesgo social de la localidad de El Trébol hacen necesario un conocimiento más pormenorizado de la situación por parte de esta Cámara a fin de, eventualmente, plantear posibles soluciones que tiendan a evitar la reiteración de tan espantosos actos contra la integridad física y moral de personas menores de edad.

La existencia de este tipo de situaciones en lugares donde debería resguardarse la salud de los niños, no puede permitirse ni pasarse por alto en su tratamiento y estudio. Por ello es que, en el convencimiento de que una mayor información sobre el entorno social, jurídico y fáctico de ese centro de recepción y asilo de menores, contribuirá al aporte de ideas y propuestas tendientes a brindar contención y respuesta a los involucrados en esta problemática, presentamos este proyecto de comunicación, esperando contar con el apoyo de mis pares.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañar con un voto afirmativo para el tratamiento y aprobación del presente proyecto de comunicación.

Mastrocola – Daniele – Cristiani – Gazcue – Di Bert – Abello – Panella – Reutemann – Vega – Kahlow – Álvarez – Fernández – Angelini

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado.

7.8 ADHESIÓN A LA "JORNADA DE AYUNO Y ORACIÓN" POR SIRIA

SR. SECRETARIO (Hurani).– Proyecto de declaración –con solicitud de tratamiento sobre tablas del señor diputado Nicotra– por el cual la Cámara adhiere a la "Jornada de ayuno y oración" por Siria (Expte. Nº 28.087 – DB).

– Se lee:

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su adhesión a la "Jornada de ayuno y oración por Siria" convocada por el Papa Francisco a realizarse el próximo sábado 7 de setiembre y de la cual participan otras religiones bajo el lema: "Que el grito de la paz se eleve con fuerza por un mundo en paz".

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El Papa Francisco llamó a una "jornada de ayuno y oración" por Siria el 7 de septiembre. Buscando globalizar el pedido de paz para Siria y Medio Oriente, expresando: "Condeno firmemente el uso de armas químicas", dijo. Invitando a participar a otras religiones."Que el grito de la paz se eleve con fuerza por un mundo en paz", dijo el Papa. Aún tengo grabadas en el espíritu y en el corazón las terribles imágenes de los últimos días", expresó el Papa argentino antes de exclamar: "¡Hay un juicio de Dios y un juicio de la historia ante nuestras acciones, del cual no podemos escapar!". "El uso de la violencia no trae la paz. La guerra llama a la guerra. La violencia llama a la violencia", agregó.

Ante el anuncio del Papa que el 7 de septiembre tendrá lugar una vigilia de oración, de 17:00 GMT a 21:00 GMT, y llamó a todos los cristianos, pero también a los fieles de otras religiones y a los no creyentes, a participar en esta jornada. Desde hace varias semanas, reitera su llamado al diálogo, oponiéndose firmemente a cualquier intervención armada en Siria. Por tal razón proponemos adherir desde la Cámara de Diputados.

Cinalli – Mastrocola – Nicotra – Acuña – Rico – Cristiani– Fernández – Di Bert – Aeberhard – Bermúdez

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de declaración.

– Resulta aprobado.

7.9 MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LA EMPRESA LA TOSTADENSE – EL PULQUI: INFORMES

SR. SECRETARIO (Hurani).– Proyecto de comunicación –con solicitud de tratamiento sobre tablas del señor diputado Busatto– por el cual se requieren informes respecto del motivo por el cual se limitó mediante el Decreto Nº 2403 del año 2012 la concesión del servicio de pasajeros de la empresa La Tostadense – El Pulqui (Expte. Nº 28.090 – DB).

– Se lee:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de quien corresponda, se sirva informar el motivo por el cual se limitó, mediante el Decreto Nº 2.403 del año 2012, la concesión del servicio de pasajeros que prestaba la empresa La Tostadense – El Pulqui hacia los principales centros urbanos del norte de la provincia.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El grupo La Tostadense – El Pulqui es una empresa dedicada hace más de 50 años al transporte de pasajeros en la zona norte de la provincia, especialmente uniendo la cuña boscosa con los principales centros poblados de la región.

Bastó que el gobierno provincial otorgara a la empresa el permiso Nº 279, de fecha 05 de febrero de 2010, que la habilita a explotar un "servicio público e interurbano de transporte automotor de pasajeros entre Avellaneda y Rosario", de forma directa y sin trasbordo, en un todo de acuerdo con el Decreto Nº 4.979/86, para que la principal competencia integrante del mayor grupo aglutinador del servicio en el país declare una abierta guerra comercial.

Esta empresa interpuso recursos de nulidad contra el decreto que autoriza a la Tostadense la prestación del servicio aludido. Simultáneamente, comenzaron una sistemática campaña de denuncias, con el único fin de amedrentar y quedarse monopólicamente una vez más con este mercado, que es nada más ni nada menos que un servicio público.

Las autoridades provinciales de transporte no resistieron la presión y por Decreto Nº 4.403/12, "se hace lugar parcial a la petición de la empresa de transporte El Norte S.A".

La empresa afectada interpuso los consabidos casos de revocatoria y nulidad que la severidad del caso requiere, hasta exigir un pronto despacho, en toda las oportunidades, sin obtener respuesta alguna. Convencidos que se trata de un acto administrativo arbitrario la misma acudió a la justicia solicitando la aplicación de una medida cautelar autónoma.

Sin contestar los requerimientos realizados en sede administrativa ni tampoco aguardar el dictamen de la justicia, las autoridades de transporte en un apuro que para otros menesteres no poseen, procedió a ejercer el uso de la fuerza pública para impedir la prestación del servicio aludido.

Los usuarios de las zonas afectadas enfatizan que con este servicio se ganó en calidad, confort y lo más importante, en seguridad y sostienen que de quedar firme esta medida, el transporte de pasajeros habrá de retroceder varios años, cuando existía un solo prestador.

Por lo expuesto solicito a mis pares se apruebe el presente proyecto.

Rubeo – Urruty – Busatto

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de comunicación.

– ***Resulta aprobado.***

7.10 RECHAZO A LA INTERVENCIÓN DE EE.UU. A LA REPÚBLICA ÁRABE DE SIRIA

SR. SECRETARIO (Hurani).– Proyecto de declaración –con solicitud de tratamiento sobre tablas de la señora diputada Robustelli– por el cual la Cámara manifiesta su rechazo a una eventual intervención militar contra la República Árabe Siria (Expte. Nº 28.092 – DB).

– ***Se lee:***

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

Su rechazo a una eventual intervención militar contra la República Árabe Siria y su más enérgico repudio a la amenaza de invasión por parte de los Estados Unidos de América y países aliados; procurando el respeto a la soberanía y la autodeterminación de los Pueblos; y adhiriendo a los llamados de diálogo por la Paz.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En consonancia con el Gobierno Nacional, que preside por este mes el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y como representantes del pueblo de la provincia rechazamos la violencia y los horrores de la guerra haciendo extensivo el pedido de paz y diálogo para lograr una correcta y diplomática salida a esta cuestión.

La situación suscitada alrededor de la región siria agrava las condiciones de violencia, y supone un incumplimiento del sistema legal de la ONU; desde 2011 los opositores al gobierno de Bashar Al Assad han querido derrocarlo a través de las armas.

En estas condiciones nos parece correcto rechazar cualquier tipo de acción militar violenta y propiciar, desde los lugares que nos competen, la paz en Medio Oriente que ya sufre demasiados padecimientos. En este sentido también han expresado su repudio la mayoría de los países de Sudamérica, rechazando cualquier iniciativa en la República Árabe Siria y su región, y que se tome al margen de Naciones Unidas.

Por el respeto a la autodeterminación de los pueblos, por la soberanía y la solidaridad con las comunidades sirio - libanesas de nuestra provincia, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Toniolli – Rico – Robustelli – Urruty – Di Bert – Kahlow – Acuña – Mascheroni – Di Pollina – Cristiani – Fernández – Lacava – Tessa – Busatto – Bermúdez – Reutemann

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– ***Resulta aprobado.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de declaración.

– ***Resulta aprobado.***

7.11 AUTORIZACIÓN A LA PRESIDENCIA PARA REALIZAR MUESTRAS DE EXPRESIONES CULTURALES

SR. SECRETARIO (Hurani).– Proyecto de resolución por el cual la Cámara autoriza al señor Presidente a realizar muestras, homenajes y reconocimientos auspiciados por la Cámara (Expte. Nº 28.093 – DB).

– ***Se lee:***

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase al señor Presidente de la Cámara de Diputados a realizar muestras pictóricas, fotográficas, artesanías, expresiones musicales, conciertos, coros, danzas; jornadas, seminarios, talleres, disertaciones; presentación de libros; homenajes y reconocimientos auspiciados por la Cámara de Diputados.

Artículo 2º.- Autorízase a la Secretaría Administrativa a efectuar las erogaciones correspondientes a efectos de cumplimentar la realización de los eventos descriptos en el artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

Acuña – Di Pollina – Reutemann – Lacava – Cristiani – Kahlow Boscarol – Tessa – Mascheroni – Rico – Busatto – Fernández – Nicotra – Bermúdez – Di Bert

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– ***Resulta aprobado.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de resolución.

– ***Resulta aprobado.***

7.12 DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO DE DIVERSOS ACTOS Y/O EVENTOS

SR. SECRETARIO (Hurani).– Proyecto de declaración de interés de esta Cámara de veinticuatro actos y/o eventos (Expte. Nº 28.094 – DB).

– ***Se lee:***

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DECLARA:

De su interés:

1. **Los festejos del Vigésimo Primer Festival Folklórico, que se llevará a cabo el próximo 14 de septiembre del corriente en la localidad de Coronda, departamento San Jerónimo. Autor/a: Adriana Panella.**
2. **Los festejos de la 22da. Fiesta Provincial del Estudiante en la localidad de Coronda, departamento San Jerónimo, que se llevará a cabo desde el 8 al 25 de septiembre del corriente. Autor/a: Adriana Panella.**
3. **La "IX Clasificatoria para el Campeonato Nacional de Rodeo", organizada por la Comisión de Rodeo y la Municipalidad de Firmat, a desarrollarse el 5, 6, 7 y 8 de septiembre del corriente en dicha ciudad del departamento General López. Autor/a: Maximiliano Pullaro.**
4. **Los festejos a realizarse en conmemoración del 25 aniversario del Centro Tradicionalista "El Pedernal", a desarrollarse el 29 de septiembre en la localidad de Elortondo. Autor/a: Maximiliano Pullaro.**
5. **La 65º Exposición Nacional de Ganadería, Lechería, Avicultura, Industria y Comercio "Expo Totoras 2013", organizada por la Sociedad Rural de Totoras, a realizarse el 11, 12, 13 y 14 de octubre del corriente en dicha localidad del departamento Iriondo. Autor/a: Maximiliano Pullaro.**
6. **La jornada "Sociedad. Familia. Discapacidad" organizada por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Católica de Santa Fe, a realizarse el 6 de septiembre de 2013, en donde van a exponer la Dra. Liliana Pantano, Lic. Blanca Núñez y Lic. Alicia Arenaza. Autor/a: Marcela Aeberhard.**
7. **La campaña de prevención vial de "Estrellas Amarillas – Sí a la vida", llevada a cabo en todo el país por la Fundación "Laura Cristina Ambrosio Battistelli" y la Asociación Argentina de Familiares y Víctimas de Accidentes de Tránsito. Autor/a: Marcela Aeberhard.**
8. **Al proyecto denominado "El Saladillo nos une", que se realizará en los meses de septiembre y octubre en las ciudades de Rosario y Villa Gobernador Gálvez. Autor/a: José María Tessa.**
9. **El viaje que en bicicleta harán cuatro jóvenes santafesinos por distintos países de América Latina, recorriendo una distancia de 18.924 Km. Autor/a: Héctor Acuña.**
10. **El "90 aniversario de la Sociedad Italiana de la ciudad de Laguna Paiva", que se fundara el 18 de octubre de 1923. Autor/a: Héctor Acuña.**
11. **El 2º Festival Internacional de Folklore "Caminos de tierra", a celebrarse del 5 al 13 de octubre del corriente año, en las localidades de Santa Isabel, Villa Cañás, Chapuy, Venado Tuerto, Teodelina, María Teresa, Elortondo, Cafferata y Rosario en la provincia de Santa Fe; Camilo Aldao y Corral de Bustos en la provincia de Córdoba y Capital Federal. Autor/a: Darío Mascioli.**
12. **El 121º aniversario de la fundación de la localidad de San Eduardo y la inauguración del Monumento al Agricultor. Autor/a: Darío Mascioli.**
13. **La 10º edición de Emprendimientos Productivos en Desarrollo Santa Fe Sur "Emprendess", que tendrá lugar el 12, 13 y 14 de octubre en el Predio Ferial del Ferrocarril de la comuna de María Teresa, departamento General López, provincia de Santa Fe. Autor/a: Darío Mascioli.**
14. **La incondicional labor de los bomberos voluntarios de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, en la tragedia del 6 de agosto del corriente año en la ciudad de Rosario. Autor/a: Olga Coteluzzi.**
15. **El proyecto "Mi Familia, Mi Mundo" de la fundación Entre Nosotras, y su correspondiente programa y video formativo. Autor/a: Miriam Cinalli.**
16. **La iniciativa "Ponele la Firma: Lleguemos juntos a Naciones Unidas con un millón de firmas para promover el diálogo bilateral en el marco de la Resolución Nº 2.065 de la Agnu" promovida por "Pueblos por Malvinas" del "Centro Argentino de Estudios Internacionales". Autor/a: Luis Rubeo.**
17. **Al Curso de Capacitación sobre Espacios Amigables para Adolescentes, organizado por el Ministerio de Salud y planteado desde un enfoque interdisciplinario, interinstitucional e interministerial, que se llevará a cabo en el territorio de la provincia de Santa Fe durante los meses de septiembre y octubre de 2013. Autor/a: Alicia Gutiérrez.**
18. **La Orquesta de Instrumentos Latinoamericanos "Sonidos de Nuestra Tierra" de la Casa de la Cultura de la localidad de Granadero Baigorria. Autor/a: Erika Gonnet**

19. La Muestra de Conocimientos y Habilidades de la localidad de Roldán denominada "Habilidades y Sabores", a realizarse en el SUM municipal el 13 y 14 de septiembre del corriente año, en dicha localidad. Autor/a: Erika Gonnet.
20. El "Monumento del Bicentenario a la Agricultura Nacional" que se inaugurará el día 7 de septiembre del corriente año en la ciudad de Esperanza, departamento Las Colonias. Autor/a: Leandro Busatto.
21. La undécima edición del "Congreso Argentino de Archivistas", a celebrarse el 3 y 4 de octubre del corriente año, en la Sala Garay del Colegio Inmaculada Concepción de la ciudad de Santa Fe. Autor/a: Leandro Busatto.
22. La celebración del Centenario del Concejo Municipal de Rafaela. Autor/a: Rosario Cristiani.
23. El Congreso Anual de la Unión Matemática Argentina, que se realizará del 17 al 20 de septiembre del corriente, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Rosario. Autor/a: Eduardo Di Pollina.
24. El cortometraje: "La Estudiante" realizado dentro del Proyecto "Cine con Vecinos" del Incaa (Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales) con la comunidad nucleada en "La Fabrika", de la ciudad de Rosario. Autor/a: Gerardo Rico.

Lacava – Di Pollina – Di Bert – Kahlow – Fernández

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el tratamiento sobre tablas.

– Resulta aprobado.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de declaración.

– Resulta aprobado.

8 TRATAMIENTO PREFERENCIAL DE PROYECTOS

8.1 TRASLADO DE REGISTROS DE CONTRATOS PÚBLICOS

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– De conformidad con lo resuelto oportunamente por la Cámara, corresponde considerar como preferencias del día los siguientes proyectos.
En primer lugar, el proyecto de ley por el cual se dispone el traslado de seis (6) Registros de Contratos Públicos en la Provincia (Expte. Nº 27.830 – PE – Mensaje 4109). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.
Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 27.830 – PE – Mensaje Nº 4109), por el cual se dispone el traslado de seis (6) Registros de Contratos Públicos en la Provincia; y , por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante; esta Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del texto remitido por el Poder Ejecutivo en su mensaje.-

Sala de Comisión, 05 de septiembre de 2013.-

Busatto – Mascheroni – Boscarol – Bermúdez – Reutemann – Kahlow – Fernández

Mensaje Nº 4109
Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 17 de junio de 2013.

A la
Legislatura de la Provincia
Sala de Sesiones

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción, el adjunto proyecto de ley de traslado de asientos de Registros de Contratos Públicos en el territorio provincial.

El presente proyecto dispone el traslado de los asientos de los siguientes Registros de Contratos Públicos:

1) Nº 734 actualmente sito en la ciudad de Rosario, departamento Rosario a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, departamento Rosario.
2) Nº 006 actualmente sito en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, a la localidad de Cayastá, departamento Garay.
3) Nº 471 actualmente sito en la localidad de Santa Clara de Buena Vista, departamento Las Colonias, a la localidad de San Jerónimo Norte, departamento Las Colonias.
4) Nº 762 actualmente sito en la localidad de Maggiolo, departamento General López, a la localidad de Villa Cañás, departamento General López.
5) Nº 777 actualmente sito en la localidad de Alcorta, departamento Constitución, a la ciudad de Rosario, departamento Rosario.
6) Nº 456 actualmente sito en la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, a la localidad de La Gallareta, departamento Vera.

Todos los traslados propuestos cuentan respectivamente con Acta Acuerdo del Consejo Superior del Colegio de Escribanos competente, por medio de las cuales se aconseja y solicita al Poder Ejecutivo su tramitación conforme lo

dispuesto por el artículo 17 de la Ley Nº 6998.

Se acompañan los expedientes Nº 02001-0015729-9 y sus agregados directos 02001-0016808-8, 02001-0016809-9, 02001-0018174-6, 02001-0018173-5 y 02001-001687-7 del Sistema de Información de Expedientes.

Es por todo lo expuesto, que solicitamos la pronta aprobación del proyecto que se acompaña.

Dios guarde a VH.

Lewis – Bonfatti

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos Nº 734, de la ciudad de Rosario (departamento Rosario) a la ciudad de Villa Gobernador Gálvez (departamento Rosario).
Artículo 2º.- Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos Nº 006 de la ciudad de Santa Fe (departamento La Capital) a la localidad de Cayastá (departamento Garay).
Artículo 3º.- Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos Nº 471 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista (departamento Las Colonias) a la localidad de San Jerónimo Norte (departamento Las Colonias).
Artículo 4º.- Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos Nº 762 de la localidad de Maggiolo (departamento General López) a la localidad de Villa Cañás (departamento General López).
Artículo 5º.- Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos Nº 777 de la localidad de Alcorta (departamento Constitución) a la ciudad de Rosario (departamento Rosario).
Artículo 6º.- Trasládase el asiento del Registro de Contratos Públicos Nº 456, de la ciudad de Santa Fe (departamento La Capital) a la localidad de La Gallareta, (departamento Vera).
Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lewis – Bonfatti

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– ***Votan por la afirmativa: Abello, Acuña, Aeberhard, Álvarez, Benas, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Busatto, Cinalli, Cristiani, Daniele, Di Pollina, Fernández Galdeano, Gazcue, Gonnet, Gutiérrez, Kahlow, Lacava, Lago, Martino, Mascheroni, Mascioli, Mastrocola, Millet, Nicotra, Obeid, Olivera, Panella, Picardi, Pullaro, Reutemann, Robustelli, Tessa, Tessio, Toniolli, Vega***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– El proyecto resulta aprobado en general.

En consideración el proyecto de ley en particular.

– ***Se aprueban sin observación los artículos 1º al 6; artículo 7º, de forma.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

8.2 LEY 12.385: MODIF. ART. 1º (TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA DEL FONDO DE OBRAS MENORES)

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 25.883 – DB, adjunto a los Exptes. Nº 25.827 – DB y 25.705 – DB) , acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.
Tiene la palabra el señor diputado Di Pollina.

SR. DI POLLINA.– Solicito la renovación de la preferencia para dos sesiones.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración la solicitud efectuada por el señor diputado Di Pollina.

– ***Resulta aprobada.***

8.3 PROGRAMA DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE INFECCIONES Y ENFERMEDADES INTRAHOSPITALARIAS

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 26.179 – DB, en trat. en conjunto con el Expte. Nº 25.728 – PPS), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.
Tiene la palabra la señora diputada Aeberhard.

SRA. AEBERHARD.– Conforme con lo conversado en Labor Parlamentaria, solicito la renovación de la preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración la solicitud efectuada por la señora diputada Aeberhard.

– ***Resulta aprobada.***

8.4 COMISIÓN BICAMERAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 26.299 – DB, en trat. en conjunto con el Expte. Nº 27.495 – 100%S), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.
Tiene la palabra el señor diputado Abello.

SR. ABELLO.– Solicito la renovación de la preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración la solicitud efectuada por el señor diputado Abello.

– ***Resulta aprobada.***

8.5 ORGANISMO DE INVESTIGACIONES – POLICÍA JUDICIAL

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley por el cual se crea el Organismo de Investigaciones – Policía Judicial, dependiente orgánica y funcionalmente del Fiscal General de la Provincia (Expte. Nº 26.352 – DB, en trat. en conjunto con el Expte. Nº 26.864 – ESF). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.
Por Secretaría se dará lectura.

– ***Se lee:***

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

Las Comisiones de Seguridad Pública y de Derechos y Garantías ha considerado los proyecto de Ley (Expte. Nº 26.352 – DB), de los diputados Toniolli, Rico, Busatto y Lago; por el cual se crea el Organismo de Investigaciones - Policía Judicial, dependiente orgánicamente y funcionalmente del Fiscal General de la Provincia, y el proyecto (Expte. Nº 26.864 – ESF), del diputado Abello que por tratarse de materia afín se ha dispuesto su tratamiento en conjunto y, luego de los estudios realizados y, por las razones expuestas en sus fundamentos y, las que podrá dar el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

TÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ÁMBITO, PERTENENCIA Y COMPETENCIA

Artículo 1º.- Objeto. La presente ley tiene por objeto determinar la estructura orgánica funcional y competencia del Organismo de Investigaciones que integra el Ministerio Público de la Acusación como órgano técnico de apoyo a la gestión.

Artículo 2º - Pertenencia. El Organismo de Investigaciones depende orgánica y funcionalmente del Fiscal General.

Artículo 3º - Competencia. El Organismo de Investigaciones ajustará su actuación a lo establecido en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe Ley 12.734, a la normativa de la Ley 13.013 y a las órdenes emanadas de los órganos de dirección y de los órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación. El Organismo de Investigaciones tiene competencia en la investigación de:

1- Los delitos en los que existan elementos de convicción que hagan suponer la participación de un grupo delictivo organizado.
2- Los delitos cometidos por funcionarios públicos en el desempeño, con motivo o en ocasión de sus funciones.
3- Los delitos cometidos por miembros de las Fuerzas de Seguridad Policiales y/o Penitenciarias en el desempeño, con motivo o en ocasión de sus funciones.
4- Los delitos en los que, debido a las características propias de la comisión del hecho y/o la complejidad para la investigación, el Ministerio Público Fiscal disponga su intervención.

Artículo 4º - Las intervenciones del Organismo de Investigaciones estarán dirigidas al esclarecimiento de los hechos a través de la búsqueda, recolección y análisis de elementos de prueba, quedando absolutamente vedada la delegación en el Organismo de Investigaciones de cuestiones vinculadas al trámite administrativo y despacho de las causas.

CAPÍTULO II.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Artículo 5º - En su actuación, organización y objetivos estratégicos, el Organismo de Investigaciones estará regido por los siguientes principios:

1- Respeto a los Derechos Humanos y Garantías Constitucionales. El Organismo de Investigaciones se regirá en su actuación por lo establecido por la Constitución Nacional, de la Provincia de Santa Fe y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. De acuerdo a lo previsto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, también regirán la actuación del Organismo de Investigaciones las sentencias, recomendaciones y protocolos que establezcan los organismos internacionales de aplicación de dichos tratados. En particular regirá la

actuación del Organismo de Investigaciones el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979.

2- No Militarización. El Organismo de Investigaciones es una institución de naturaleza civil, cuyas bases doctrinarias, organizacionales y funcionales no serán militarizadas. Establecerá relaciones institucionales de cooperación y coordinación con las policías dependientes del Poder Ejecutivo, las que no podrán implicar dependencia funcional ni subordinación operativa.

3- Especialidad. El Organismo de Investigaciones constituye un cuerpo especializado de investigación criminal cuyas funciones están dirigidas a la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de elementos de prueba así como a la asistencia técnica y científica para el desarrollo de las investigaciones.

4- Deber de Reserva. Los integrantes del Organismo de Investigaciones deberán guardar absoluta reserva sobre la evolución y resultado de las investigaciones que se le encomienden, así como de todas las informaciones que a través de ellas obtengan. Este deber de reserva no impedirá el acceso de la defensa a la asistencia técnica del organismo de investigaciones, ni a la información del expediente en los términos establecidos en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

CAPÍTULO III

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 6º - Serán incompatibilidades para ingresar al Organismo de Investigaciones:

1- Todas las establecidas para los empleados judiciales en la Ley 10.160;

2- ejercer otras actividades que pudieran afectar o poner en riesgo la independencia o el cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la presente ley;

3- la existencia de pruebas suficientes de participación en hechos que puedan ser subsumidos en la categoría de lesa humanidad o que hagan presumir razonablemente la participación, consentimiento o convalidación de hechos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas y/o degradantes;

4- tener sumarios en curso en el marco de los cuales hayan sido pasados a disponibilidad por delitos dolosos o culposos relacionados con el ejercicio de la función de seguridad;

5- haber sido excluido de la administración pública, fuerzas armadas, de seguridad, policiales, del servicio penitenciario u organismos de inteligencia por delitos o faltas; y,

6- haber sido condenado por condenas o tener procesos judiciales en trámite por delitos dolosos o culposos relacionados con el ejercicio de la función de seguridad.

CAPÍTULO IV.

FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES.

Artículo 7º - Funciones. Serán funciones del Organismo de Investigaciones:

1- Auxiliar en forma directa a los órganos de dirección y a los órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación, debiendo ejecutar sus requerimientos y órdenes en base a las competencias, atribuciones, facultades y principios establecidos en la presente ley y en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Santa Fe y en la Ley 13.013;

2- prestar la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones así como también para la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de las pruebas u otros elementos de convicción que contribuyan al esclarecimiento de los hechos;

3- aportar al desarrollo y perfeccionamiento de tecnologías que permitan mejorar las técnicas de investigación criminal;

4- aportar al estudio del delito como fenómeno social a fin de mejorar su compresión y garantizar un mejor servicio de justicia; y,

5- contribuir en la elaboración de los diseños de política criminal que efectúa el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe, mediante la gestión de información y producción de análisis criminológicos.

Artículo 8º - Atribuciones. Son atribuciones del Organismo de Investigaciones, además de las previstas en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe Ley 12.734, las siguientes:

1- Conservar los rastros materiales que hubiera dejado el delito y garantizar que el estado de las cosas no se modifiquen hasta que llegue al lugar el Órgano Fiscal interviniente;

2- realizar en el lugar del hecho toda medida probatoria que no requiera, según lo previsto en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, la presencia exclusiva del fiscal;

3- disponer, en caso necesario, que ninguna de las personas que se hallaren en lugar del hecho o sus adyacencias, se aparten del sitio mientras se lleven a cabo las diligencias que correspondan, de lo que deberá darse cuenta inmediatamente al fiscal;

4- si hubiere peligro de que cualquier demora comprometa el éxito de la investigación, hacer constar el estado de las personas, de las cosas, de los lugares, mediante inspecciones, planos, fotografías, exámenes técnicos y demás operaciones que se estimen necesarias;

5- interrogar a los testigos, a quienes se les tomará juramento;

6- informar al presunto imputado y a la víctima sobre los derechos constitucionales que le asisten y que el Código Procesal Penal establece;

7- solicitar el auxilio de las autoridades administrativas y de los particulares;

8- solicitar a los órganos fiscales la asistencia de las policías y fuerzas de seguridad dependientes del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial a fin de cumplimentar su tarea. Si hubiera peligro para su persona o la de terceros puede solicitarla en forma directa dando cuenta inmediata al Órgano Fiscal. Esta asistencia no podrá significar la delegación de la tarea de investigación y la eximición del deber de reserva establecido en esta ley;

9- desde el momento en que los integrantes del Organismo de Investigaciones se constituyan en el lugar del hecho pueden impartir directivas a las policías y a las demás fuerzas de seguridad que se encontraren en el lugar con el fin de cumplir con su función; y,

10- solicitar a los órganos fiscales el cese de la intervención de las policías y fuerzas de seguridad dependientes del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial cuando fuere conveniente a los fines de la tarea investigativa.

Artículo 9º - Deberes. En el desempeño de la tarea investigativa, tendrá los siguientes deberes:

1- Observar los principios establecidos en el Capítulo II del Título I de esta ley;

2- cumplir con los requerimientos que efectúe los órganos de dirección y los órganos fiscales del Ministerio Público

de la Acusación en base a las competencias y principios establecidos en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, la Ley 13.013 y la presente Ley; y,

3- en todos los casos exigidos legalmente poner en conocimiento al presunto imputado y a la víctima de los derechos constitucionales y legales que le asisten.

TÍTULO II

AUTORIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

CAPÍTULO I

DIRECTOR PROVINCIAL

Artículo 10 - Director Provincial. El Organismo de Investigaciones estará a cargo de un Director Provincial designado por el Fiscal General previo concurso público de oposición y antecedentes organizado por el Ministerio Público de la Acusación. El Director Provincial deberá ser un civil y tendrá las siguientes funciones:

1- Dirigir el Organismo de Investigaciones sobre la base al diseño de política criminal que realice el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe y las disposiciones de la presente ley;
2- garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios que marca la presente ley para el funcionamiento del Organismos de Investigaciones;
3- participar en toda instancia en la que se diseñen o coordinen las orientaciones político-criminales para la Provincia de Santa Fe;
4- elaborar un cuadro de situación de la problemática delictiva en el ámbito provincial y producir análisis estratégicos y específicos;
5- presentar al Fiscal General de la Provincia de Santa Fe un informe de gestión anual;
6- proponer al Fiscal General de la Provincia de Santa Fe el Plan de Gestión Estratégica del Organismo de Investigaciones previsto en el Capítulo I del Título VI de esta ley;
7- requerir a los Directores Regionales del Organismo de Investigaciones Policía Judicial informes de gestión; y,
8- proponer al Fiscal General un proyecto de organización interna del Organismo de Investigaciones; y,
9- la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones, propondrá al Fiscal General de la Provincia de Santa Fe los programas y planes de formación y capacitación para los Ciclos Básico, de Perfeccionamiento, Terciario y de Posgrado, así como los criterios y parámetros de homologación cuando algunos de estos Ciclos o parte de ellos fueran brindados por instancias externas al Instituto de Capacitación y Formación del Organismo de Investigaciones.

Artículo 11 - Requisitos. Para ser Director Provincial del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial se deberá poseer solvencia profesional, idoneidad para el desempeño del cargo y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.

Artículo 12 - Duración. Durará 6 años en el cargo y gozará de inamovilidad durante ese período. No podrá ser designado por más de dos períodos consecutivos.

Cumplido el período sin ser nuevamente designado Director y en caso de que anteriormente hubiera pertenecido a la carrera del Organismo de Investigaciones, volverá al cargo que desempeñaba al momento de su designación.

Artículo 13 - Remoción. El Director Provincial será removido por el Fiscal General por las causales de mal desempeño, o comisión de delito doloso, previo debate y audiencia del interesado. La resolución adoptada deberá ser fundada.

El procedimiento de remoción será llevado a cabo por un acusador designado por el Fiscal General y no podrá extenderse por un plazo mayor a 6 (seis) meses contados desde su inicio hasta la decisión del Fiscal General sobre el fondo del asunto, en cuyo caducará de pleno derecho, no pudiendo iniciarse nuevamente un procedimiento por el mismo hecho.

Sin perjuicio de lo expresado, el Fiscal General podrá proceder a la suspensión temporal de las funciones del Director, por resolución fundada. El acusador designado podrá asimismo solicitar al Fiscal General la suspensión.

Cuando la única causal sea la presunta comisión de un delito doloso, el trámite podrá suspenderse hasta la sentencia definitiva en la causa penal correspondiente. Cuando entre otras causales se encuentre la presunta comisión de un delito doloso, el trámite podrá suspenderse hasta la sentencia definitiva en la causa penal correspondiente, sólo respecto de ella.

Artículo 14 - Remuneración. El Director Provincial tendrá una remuneración equivalente a la de Vocal de Cámara de Apelaciones.

CAPÍTULO II

DIRECTORES REGIONALES

Artículo 15 - Director Regional. Dependiente del Director Provincial habrá un Director Regional por cada circunscripción judicial, designados por el Director Provincial con acuerdo de la Junta de Fiscales del Ministerio Público de la Acusación por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, quienes tendrán las siguientes funciones:

1- Dirigir el Organismo de Investigaciones en el ámbito de sus circunscripciones sobre la base del diseño de política criminal que realice el Fiscal General y respetando las instrucciones del Director Provincial;
2- garantizar en el ámbito de su circunscripción los objetivos y principios que marca la presente ley para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones;
3- elaborar un cuadro de situación de la problemática delictiva dentro de su circunscripción y producir análisis estratégicos y específicos;
4- presentar al Director Provincial un informe anual de su gestión; y,
5- organizar y dirigir los equipos de investigaciones en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 16 - Requisitos. Para ser designado Director Regional del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial se deberá poseer solvencia profesional, idoneidad para el desempeño del cargo y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.

Artículo 17 - Duración. Durará 6 años en el cargo y gozará de inamovilidad durante ese período. No podrá ser designado por más de dos períodos consecutivos.

Cumplido el período sin ser nuevamente designado Director y en caso de que anteriormente hubiera pertenecido a la carrera del Organismo de Investigaciones, volverá al cargo que desempeñaba al momento de su designación.

Artículo 18 - Remoción. El Director Regional será removido por el Director Provincial con acuerdo de la Junta de Fiscales por el voto de la mayoría absoluta sus miembros, por las causales de mal desempeño, o comisión de delito

doloso, previo debate y audiencia del interesado. La resolución adoptada deberá ser fundada.

El procedimiento de remoción será llevado a cabo por un acusador designado por el Director Provincial y no podrá extenderse por un plazo mayor a 6 (seis) meses contados desde su inicio hasta el momento del acuerdo de la Junta de Fiscales sobre la decisión del Director Provincial, en cuyo caso caducará de pleno derecho, no pudiendo iniciarse nuevamente un procedimiento por el mismo hecho.

Sin perjuicio de lo expresado, el Director Provincial podrá proceder a la suspensión temporal de las funciones de los Directores Regionales, por resolución fundada. El acusador designado podrá asimismo solicitar al Fiscal General la suspensión.

Cuando la única causal sea la presunta comisión de un delito doloso, el trámite podrá suspenderse hasta la sentencia definitiva en la causa penal correspondiente. Cuando entre otras causales se encuentre la presunta comisión de un delito doloso, el trámite podrá suspenderse hasta la sentencia definitiva en la causa penal correspondiente, sólo respecto de ella.

Artículo 19 - Remuneración. Los Directores Regionales tendrán una remuneración equivalente a la de un juez de Primera Instancia.

CAPÍTULO III

EQUIPOS REGIONALES

Artículo 20 - Conformación de los Equipos Regionales. Se conformarán equipos regionales de asistencia técnico-científica, de investigación penal preparatoria y de investigación criminal que se regirán por los siguientes principios:

A. Interdisciplina. La integración de los equipos debe incorporar los saberes de distintas ciencias y técnicas. Podrán contener, abogados criminalistas, médicos forenses, especialistas en investigación tecnológica, técnicos en escena del crimen y levantamiento de rastros, químicos forenses, contadores, psicólogos y cualquier otro profesional o técnico necesario para las investigaciones que se les encomienden.

B. Suficiencia. Los equipos regionales se conformarán en base a criterios cualitativos y cuantitativos que permitan dar respuesta a las demandas y problemáticas de cada circunscripción judicial.

C. Inmediatez. Los equipos regionales se integrarán de manera tal que su intervención sea inmediata en términos de cercanía geográfica y disponibilidad horaria. En tal sentido, se deberán establecer guardias de veinticuatro horas y, además, garantizar la disponibilidad permanente del personal.

CAPÍTULO IV

CARRERA

Artículo 21 - Los miembros del Organismo de Investigaciones, a excepción del Director Provincial y de los Directores Regionales, quedarán sujetos al régimen de carrera y escalafón del Ministerio Público de la Acusación. A tales efectos el Fiscal General por vía reglamentaria efectuará las equiparaciones que estime necesarias para garantizarla.

TÍTULO III

FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

CAPÍTULO I

PROFESIONALIZACIÓN

Artículo 22 - Carrera Profesional. La formación y capacitación de los integrantes del Organismo de Investigaciones se asentará en la enseñanza de capacidades, destrezas profesionales por competencias y especialidades, será progresiva y constante. Con este objetivo, créase la Carrera del Organismo de Investigaciones que tendrá las siguientes especialidades:

a. Especialidad en Asistencia Técnico-Científica.

b. Especialidad en Investigación Criminal.

Artículo 23 - Carrera Única. El personal del Organismo de Investigaciones de la Provincia de Santa Fe tendrá una carrera profesional única organizada dentro de las especialidades establecidas en el artículo anterior.

En tal sentido, el personal del Organismo de Investigaciones desarrollará la carrera profesional dentro de una especialidad, evitando los cambios de la misma.

El cambio de especialidad será de carácter excepcional y sólo podrá efectuarse mediante disposición expresa de la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones y de acuerdo con la reglamentación establecida al respecto por el Fiscal General de la Provincia.

Artículo 24 - Ciclos de la formación y capacitación. La formación y capacitación de los integrantes del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial tendrá los siguientes ciclos:

a. Básico.

b. De Perfeccionamiento.

c. Terciario.

d. De Posgrado.

Artículo 25 - Ciclo Básico. El Ciclo Básico comprende la formación inicial indispensable para el ingreso al Organismo de Investigaciones. Estará dirigido a la formación en los principios que regulan la organización y el accionar del Organismo de Investigaciones e Investigación Criminal y el respeto irrestricto por los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales.

Artículo 26 - Ciclo de Perfeccionamiento. El Ciclo de Perfeccionamiento comprende los cursos, seminarios o instancias de capacitación atinentes a los aspectos específicos de la investigación criminal.

Artículo 27 - Ciclo Terciario. El Ciclo Terciario comprende el Curso Superior del Organismo de Investigaciones, que abarcará el Ciclo Básico y un Curso de Especialización basado en dos orientaciones:

a. Orientación en Asistencia Técnico-Científica.

b. Orientación en Investigación Criminal.

Artículo 28 - Ciclo de Posgrado. El Ciclo de Posgrado comprende los cursos de posgrado destinado a aquellos que hubieran concluido el Curso Superior del Organismo de Investigaciones.

CAPÍTULO II

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

Artículo 29 - Instituto de Capacitación y Formación del Organismo de Investigaciones. Créase el Instituto de Capacitación y Formación del Organismo de Investigaciones dependiente de la Escuela de Capacitación del Ministerio público de la Acusación es un órgano de apoyo a la gestión en el marco de la Ley 13.013 con la finalidad de dirigir y

gestionar el sistema de formación y capacitación del Organismo de Investigaciones.
Artículo 30 - Director del Instituto. El Instituto de Capacitación y Formación del Organismo de Investigaciones estará a cargo de un Director con experiencia docente designado por el Fiscal General. Percibirá una remuneración equivalente a la de Secretario de Juzgado de Primera Instancia de Distrito.
Artículo 31 - Orientación y Principios de la Carrera del Organismo de Investigaciones. La Carrera del Organismo de Investigaciones estará fundada en los siguientes principios:
a) Profesionalización. La formación y capacitación del personal del Organismo de Investigaciones estará dirigida a la adquisición de un cuerpo organizado de conocimientos especializados, tendientes a garantizar un perfeccionamiento constante en materia de investigación criminal. En el mismo sentido, la formación estará orientada a unificar criterios éticos y de conducta y a establecer protocolos en el desempeño profesional.
b) Respeto a los Derechos Humanos. Será pilar fundamental de la formación y capacitación el respeto irrestricto a las Garantías Individuales y los Derechos Humanos.
c) Carácter Civil No Militarizado. La formación y capacitación estará orientada a la investigación de los delitos, dejando de lado toda formación fundada en prácticas, principio o jerarquías de carácter militar o militarizado.
d) Interdisciplinariedad. La formación y capacitación estará orientada a garantizar el aporte de las diferentes ramas del conocimiento que permitan mejorar la investigación del delito y su comprensión como fenómeno social.
Artículo 32 - Convenios con Universidades. El Fiscal General de la Provincia de Santa Fe estará facultado para realizar convenios con Universidades Públicas y Privadas e Institutos de Formación Nacionales e Internacionales, para cumplir con los objetivos del presente Título.

TÍTULO IV
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Artículo 33 - El Fiscal General de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo la administración general del Organismo de Investigaciones.

La administración general del Organismo de Investigaciones comprende la formulación, el establecimiento y la supervisión del cumplimiento de los parámetros generales y protocolos reglamentarios de la gestión administrativa; la gestión de los recursos humanos; la gestión económica, contable y financiera; la gestión presupuestaria; la gerencia patrimonial e infraestructural; y la asistencia y asesoramiento jurídico legal.

TÍTULO V
DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS
DE LA INFORMACIÓN DELICTIVA

Artículo 34 - Creación: Créase en el ámbito de la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones, el Departamento de Análisis de Información Delictiva del Organismo de Investigaciones abocado a la producción y gestión del conocimiento criminal referido a los problemas delictivos desarrollados en el ámbito provincial y relativos a la labor del Organismo de Investigaciones, a los efectos de elaborar, planificar, diagramar y formular las estrategias y directivas en materia de asistencia técnico-científica, instrucción e investigación criminal, sean generales o específicas, que deberán ser implementadas por los equipos operativos de la institución. La disposición, el despliegue, las formas y los medios de intervención de los equipos operativos del Organismo de Investigaciones deben derivar del conocimiento criminal estratégico y táctico elaborado por el Departamento de Análisis de Información Delictiva del Organismo de Investigaciones.
Artículo 35 - Funciones: El Departamento de Análisis de Información Delictiva del Organismo de Investigaciones tendrá las siguientes funciones:
a) producir y recopilar la información delictiva generada en las intervenciones del Organismo de Investigaciones relevante para sus funciones institucionales; y,
b) sistematizar y analizar la información delictiva a los efectos de producir reportes de la situación delictiva atinente a las labores del Organismo de Investigaciones.
Artículo 36 - El Departamento de Análisis de Información Delictiva del Organismo de Investigaciones estará a cargo de un Director con una remuneración equivalente al Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

TÍTULO VI.
CONTROL DE GESTIÓN
CAPÍTULO I
PROGRAMA DE GESTIÓN
ESTRATÉGICA

Artículo 37 - Cada seis años el Fiscal General deberá realizar un Programa de Gestión Estratégica para el Organismo de Investigaciones, que tendrá como objetivo realizar un diseño de gestión estratégico que respete los objetivos y principios establecidos por la presente ley.
Artículo 38 - El primer Programa de Gestión Estratégica para el Organismo de Investigaciones deberá hacerse en un plazo que no podrá superar los cinco meses de haberse designado al Director Provincial del Organismo de Investigaciones.

CAPÍTULO II
INFORME ANUAL DE GESTIÓN

Artículo 39 - Dentro del Período Ordinario de Sesiones de cada año, el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe deberá presentar ante la Asamblea Legislativa, el Informe de Gestión del Organismo de Investigaciones:
a) El Informe Anual de Gestión del Organismo de Investigaciones deberá contener las actividades y de los resultados obtenidos en el período; el uso de los recursos otorgados; los obstáculos y problemas suscitados y las medidas adoptadas para superarlas; las propuestas que permitan mejorar el servicio; y los criterios de actuación que se aplicarán en el período siguiente. Un ejemplar de este informe se remitirá a los titulares de los tres poderes del Estado, y una síntesis del mismo se difundirá a través de los medios de comunicación.
b) Los informes deberán respetar el derecho a la intimidad, dignidad y seguridad de las personas y no comprometer la estrategia de investigación y acusación del Ministerio Público de la Acusación.
c) A los fines de este artículo y el precedente deberá garantizarse que las informaciones pertinentes se publiquen en una Página Web u otros medios tecnológicos similares.

CAPÍTULO III
OBSERVATORIO PARLAMENTARIO DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES.

Artículo 40 - Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe el Observatorio Parlamentario del

Organismo de Investigaciones con el objetivo de realizar un seguimiento y fiscalización del desempeño del Organismo de Investigaciones, producir reportes institucionales y formular recomendaciones que contribuyan con el normal desarrollo institucional de la misma.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Observatorio Parlamentario deberá tener acceso a toda información relacionada con el funcionamiento del Organismo de Investigaciones, siempre que no se trate de datos o información referidas a las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público Fiscal o que pudieran comprometer el derecho a la intimidad, dignidad y seguridad de las personas o la estrategia de investigación y acusación del Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 41 - El Observatorio Parlamentario del Organismo de Investigaciones estará integrado por miembros de la Cámara de Diputados y Senadores así como también podrán ser invitados, referentes académicos, representantes de organizaciones sociales, representantes del gremio judicial y organismos públicos interesados en el seguimiento del desempeño del Organismo de Investigaciones. La composición del Observatorio Parlamentario del Organismo de Investigaciones se establecerá por reglamentación de ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe y deberá respetar la representación equitativa de mayorías y minorías parlamentarias, y buscará promover la interdisciplinariedad y la participación social.

Artículo 42 - Con el fin de garantizar la publicidad de los informes elaborados, el Observatorio Parlamentario dispondrá de un sitio Web u otro medio tecnológico similar.

TÍTULO VII.

FONDOS RESERVADOS

Artículo 43 - Asignase fondos reservados al Fiscal General de la Provincia a los efectos de afrontar los gastos operativos del Organismo de Investigaciones que resulten necesarios para el desarrollo de las investigaciones criminales complejas y que, dado el carácter reservado de las diligencias o medidas investigativas y/o el debido sigilo de las mismas, no podrían ser financiados mediante gastos ordinarios.

Artículo 44 - Los fondos reservados del Organismo de Investigaciones serán administrados por el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe. A esos efectos, se establecerá un protocolo con los procedimientos de administración.

TÍTULO VIII

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS EXISTENTES

Artículo 45 - Se entenderá por recursos existentes a todas aquellas capacidades instaladas, que existan al momento de la aprobación de la presente ley en la órbita del Estado Provincial y que sean de utilidad para cumplir los objetivos y principios del Organismo de Investigaciones.

Artículo 46 - Disposición de Recursos. Los Poderes Ejecutivo y Judicial, acordarán con el Fiscal General la transferencia de los recursos existentes para la integración del Organismo de Investigaciones, sobre la base de los principios establecidos en esta ley. El Poder Ejecutivo garantizará al Organismo de Investigaciones el acceso a toda fuente de datos que sea de utilidad para el desarrollo de su función.

Artículo 47 - Principios. La incorporación de los recursos existentes, se guiará por los siguientes principios:

a) Racionalidad. La selección e incorporación de los recursos deberán realizarse en base a diagnósticos y metodologías que respondan a esquemas racionales de organización.

b) Desafectación. Los recursos que pertenecieran a otra estructura del Estado provincial o nacional, quedarán desafectados y se incorporarán a la estructura jerárquica y administrativa prevista por esta ley para el Organismo de Investigaciones.

c) No Corporativización. La incorporación de los recursos no deberá implicar el mantenimiento de estructuras corporativas ni las relaciones de dependencia jerárquica o administrativas existentes.

Artículo 48 - Junta Evaluadora de Recursos Existentes. Créase la Junta Evaluadora de Recursos Existentes, conformada por el Director Provincial y los Directores Regionales del Organismo de Investigaciones que tendrán los siguientes objetivos:

a- Realizar el diagnóstico de los recursos existentes en las estructuras del Poder Ejecutivo y Judicial.

b- Presentar al Fiscal General un programa de incorporación de los recursos materiales, basado en los principios establecidos en la presente ley.

c- Presentar al Fiscal General un plan de incorporación de recursos humanos.

Artículo 49 - Recursos Humanos provenientes de otras estructuras. Para la incorporación al Organismo de Investigaciones de recursos humanos que presten funciones en otras estructuras, se deberá establecer una reglamentación que garantice que se cumpla con la finalidad de las disposiciones previstas en el Título III de esta ley.

TÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 50 - El Fiscal General deberá dictar los reglamentos necesarios para la organización y funcionamiento del Organismo de Investigaciones en el marco de las competencias establecidas por la presente ley, la Ley 13.013 y el Código Procesal Penal de Santa Fe.

Artículo 51 - El Director Provincial y los Directores Regionales del Organismo de Investigaciones deberán ser nombrados en un plazo que no podrá exceder los doce meses desde la promulgación de esta ley.

La conformación de la planta funcional del Organismo de Investigaciones se efectuará en forma gradual en las Circunscripciones Judiciales, en un plazo que no podrá exceder los cuatro años desde la promulgación de esta ley.

Artículo 52.- Créase por esta ley los siguientes cargos del Organismo de Investigaciones:

1- 1 (un) cargo de Director Provincial.
2- 5 (cinco) cargos de directores regionales.
3- 1 (un) cargo de director del Instituto de Capacitación y Formación del Organismo de Investigaciones.
4- 1 (un) cargo de director del Departamento de Análisis de Información Delictiva.

Artículo 53 - El Fiscal General presentará, junto con el Informe Anual de Gestión un Plan Anual donde establecerá una propuesta de trabajo detallando los tipos de delitos y los ámbitos territoriales de actuación en los que el organismo asumirá progresivamente la responsabilidad de los delitos a investigar.

Artículo 54 - Durante el plazo de tres (3) años de entrada en vigencia la presente ley, el Fiscal General podrá incorporar al Organismo de Investigaciones a personal que se encuentre actualmente prestando funciones en la Policía de la Provincia de Santa Fe y otros organismos del Estado, previo proceso de selección y con la conformidad del agente. El agente trasladado ingresará al escalafón del Organismo de Investigaciones, respetando su antigüedad, el nivel jerárquico, remuneración y régimen previsional acuerdo a las disposiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 55 - Entiéndase derogada cualquier facultad de las Fuerzas de Seguridad dependientes Poder Ejecutivo que expresa o implícitamente contraríen los fines de la presente ley.
Artículo 56 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 14 de agosto de 2013.-

Acuña – Toniolli – Pullaro – Tessio – Bertero – Mastrocola – Gutiérrez – Daniele

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado en forma conjunta los proyectos de ley (Expte. Nº 26.352 – DB), de los diputados Eduardo Toniolli, Gerardo Rico, Leandro Busatto y Avelino Lago; por el que se crea el Organismo de Investigaciones – Policía Judicial, dependiente orgánicamente y funcionalmente del Fiscal General de la Provincia; y el (Expte. Nº 26.864 – ESF), del diputado Jorge Abello; por el cual se crea la Policía Judicial de la Provincia; que cuentan con dictamen de las Comisiones de Derechos y Garantías y de Seguridad Pública; y por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

TÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ÁMBITO, PERTENENCIA Y COMPETENCIA

Artículo 1º - Objeto. La presente ley tiene por objeto determinar la estructura orgánica funcional y competencia del Organismo de Investigaciones que integra el Ministerio Público de la Acusación como órgano técnico de apoyo a la gestión.

Artículo 2º - Pertenencia. El Organismo de Investigaciones depende orgánica y funcionalmente del Fiscal General.

Artículo 3º - Competencia. El Organismo de Investigaciones ajustará su actuación a lo establecido en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe Ley 12.734, a la normativa de la Ley 13.013 y a las órdenes emanadas de los órganos de dirección y de los órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación. El Organismo de Investigaciones tiene competencia en la investigación de:

1- **Los delitos en los que existan elementos de convicción que hagan suponer la participación de un grupo delictivo organizado.**
2- **Los delitos cometidos por funcionarios públicos en el desempeño, con motivo o en ocasión de sus funciones.**
3- **Los delitos cometidos por miembros de las Fuerzas de Seguridad Policiales y/o Penitenciarias en el desempeño, con motivo o en ocasión de sus funciones.**
4- **Los delitos en los que, debido a las características propias de la comisión del hecho y/o la complejidad para la investigación, el Ministerio Público Fiscal disponga su intervención.**

Artículo 4º - Las intervenciones del Organismo de Investigaciones estarán dirigidas al esclarecimiento de los hechos a través de la búsqueda, recolección y análisis de elementos de prueba, quedando absolutamente vedada la delegación en el Organismo de Investigaciones de cuestiones vinculadas al trámite administrativo y despacho de las causas.

CAPÍTULO II.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Artículo 5º - En su actuación, organización y objetivos estratégicos, el Organismo de Investigaciones estará regido por los siguientes principios:

- **Respeto a los Derechos Humanos y Garantías Constitucionales. El Organismo de Investigaciones se regirá en su actuación por lo establecido por la Constitución Nacional, de la Provincia de Santa Fe y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. De acuerdo a lo previsto por el artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, también regirán la actuación del Organismo de Investigaciones las sentencias, recomendaciones y protocolos que establezcan los organismos internacionales de aplicación de dichos tratados. En particular regirá la actuación del Organismo de Investigaciones el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la ley, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979.**
- **No Militarización. El Organismo de Investigaciones es una institución de naturaleza civil, cuyas bases doctrinarias, organizacionales y funcionales no serán militarizadas. Establecerá relaciones institucionales de cooperación y coordinación con las policías dependientes del Poder Ejecutivo, las que no podrán implicar dependencia funcional ni subordinación operativa.**
- **Especialidad. El Organismo de Investigaciones constituye un cuerpo especializado de investigación criminal cuyas funciones están dirigidas a la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de elementos de prueba así como a la asistencia técnica y científica para el desarrollo de las investigaciones.**
- **Deber de Reserva. Los integrantes del Organismo de Investigaciones deberán guardar**

absoluta reserva sobre la evolución y resultado de las investigaciones que se le encomienden, así como de todas las informaciones que a través de ellas obtengan. Este deber de reserva no impedirá el acceso de la defensa a la asistencia técnica del Organismo de Investigaciones, ni a la información del expediente en los términos establecidos en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

CAPÍTULO III

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 6º - Serán incompatibilidades para ingresar al Organismo de Investigaciones:

- **Todas las establecidas para los empleados judiciales en la Ley 10.160;**
- **ejercer otras actividades que pudieran afectar o poner en riesgo la independencia o el cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la presente ley;**
- **la existencia de pruebas suficientes de participación en hechos que puedan ser subsumidos en la categoría de lesa humanidad o que hagan presumir razonablemente la participación, consentimiento o convalidación de hechos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas y/o degradantes;**
- **tener sumarios en curso en el marco de los cuales hayan sido pasados a disponibilidad por delitos dolosos o culposos relacionados con el ejercicio de la función de seguridad;**
- **haber sido excluido de la Administración Pública, Fuerzas Armadas, de Seguridad, Policiales, del Servicio Penitenciario u Organismos de Inteligencia por delitos o faltas; y,**
- **haber sido condenado por condenas o tener procesos judiciales en trámite por delitos dolosos o culposos relacionados con el ejercicio de la función de seguridad.**

CAPÍTULO IV.

FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES.

Artículo 7º - Funciones. Serán funciones del Organismo de Investigaciones:

- **auxiliar en forma directa a los órganos de dirección y a los órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación, debiendo ejecutar sus requerimientos y órdenes en base a las competencias, atribuciones, facultades y principios establecidos en la presente ley y en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Santa Fe y en la Ley 13.013;**
- **prestar la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones así como también para la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de las pruebas u otros elementos de convicción que contribuyan al esclarecimiento de los hechos;**
- **aportar al desarrollo y perfeccionamiento de tecnologías que permitan mejorar las técnicas de investigación criminal;**
- **aportar al estudio del delito como fenómeno social a fin de mejorar su compresión y garantizar un mejor servicio de justicia; y,**
- **contribuir en la elaboración de los diseños de política criminal que efectúa el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe, mediante la gestión de información y producción de análisis criminológicos.**

Artículo 8º - Atribuciones. Son atribuciones del Organismo de Investigaciones, además de las previstas en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe Ley 12.734, las siguientes:

1. **Conservar los rastros materiales que hubiera dejado el delito y garantizar que el estado de las cosas no se modifiquen hasta que llegue al lugar el órgano fiscal interviniente;**
2. **realizar en el lugar del hecho toda medida probatoria que no requiera, según lo previsto en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, la presencia exclusiva del fiscal;**
3. **disponer, en caso necesario, que ninguna de las personas que se hallaren en lugar del hecho o sus adyacencias, se aparten del sitio mientras se lleven a cabo las diligencias que correspondan, de lo que deberá darse cuenta inmediatamente al fiscal;**
4. **si hubiere peligro de que cualquier demora comprometa el éxito de la investigación, hacer constar el estado de las personas, de las cosas, de los lugares, mediante inspecciones, planos, fotografías, exámenes técnicos y demás operaciones que se estimen necesarias;**
5. **interrogar a los testigos, a quienes se les tomará juramento;**
6. **informar al presunto imputado y a la víctima sobre los derechos constitucionales que le asisten y que el Código Procesal Penal establece;**
7. **solicitar el auxilio de las autoridades administrativas y de los particulares;**
8. **solicitar a los órganos fiscales la asistencia de las policías y fuerzas de seguridad dependientes del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial a fin de cumplimentar su tarea. Si hubiera peligro para su persona o la de terceros puede solicitarla en forma directa dando cuenta inmediata al órgano fiscal. Esta asistencia no podrá significar la delegación de la tarea de investigación y la eximición del deber de reserva establecido en esta ley;**
9. **desde el momento de en que los integrantes del organismo de investigaciones se constituyan en el lugar del hecho pueden impartir directivas a las policías y a las demás fuerzas de seguridad que se encontraren en el lugar con el fin de cumplir con su función; y,**
10. **solicitar a los órganos fiscales el cese de la intervención de las policías y fuerzas de seguridad dependientes del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial cuando fuere conveniente a los fines de la tarea investigativa.**

Artículo 9º - Deberes. En el desempeño de la tarea investigativa, tendrá los siguientes deberes:

1. **Observar los principios establecidos en el Capítulo II del Título I de esta ley;**
2. **cumplir con los requerimientos que efectúe los órganos de dirección y los órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación en base a las competencias y principios establecidos en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, la Ley 13.013 y la presente Ley; y,**
3. **en todos los casos exigidos legalmente poner en conocimiento al presunto imputado y a la víctima de los derechos constitucionales y legales que le asisten.**

TÍTULO II

AUTORIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

CAPÍTULO I

DIRECTOR PROVINCIAL

Artículo 10 - Director Provincial. El Organismo de Investigaciones estará a cargo de un Director Provincial designado por el Fiscal General previo concurso público de oposición y antecedentes organizado por el Ministerio Público de la Acusación.

El Director Provincial deberá ser un civil y tendrá las siguientes funciones:

1. **Dirigir el Organismo de Investigaciones sobre la base al diseño de política criminal que realice el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe y las disposiciones de la presente ley;**
2. **garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios que marca la presente ley para el funcionamiento del Organismos de Investigaciones;**
3. **participar en toda instancia en la que se diseñen o coordinen las orientaciones político-criminales para la Provincia de Santa Fe;**
4. **elaborar un cuadro de situación de la problemática delictiva en el ámbito provincial y producir análisis estratégicos y específicos;**
5. **presentar al Fiscal General de la Provincia de Santa Fe un informe de gestión anual;**
6. **proponer al Fiscal General de la Provincia de Santa Fe el Plan de Gestión Estratégica del Organismo de Investigaciones previsto en el Capítulo I del Título VI de esta ley;**
7. **requerir a los Directores Regionales del Organismo de Investigaciones Policía Judicial informes de gestión; y,**
8. **proponer al Fiscal General un proyecto de organización interna del Organismo de Investigaciones; y,**
9. **la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones, propondrá al Fiscal General de la Provincia de Santa Fe los programas y planes de formación y capacitación para los Ciclos Básico, de Perfeccionamiento, Terciario y de Posgrado, así como los criterios y parámetros de homologación cuando algunos de estos Ciclos o parte de ellos fueran brindados por instancias externas al Instituto de Capacitación y Formación del Organismo de Investigaciones.**

Artículo 11 - Requisitos. Para ser Director Provincial del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial se deberá poseer solvencia profesional, idoneidad para el desempeño del cargo y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.

Artículo 12 - Duración. Durará 6 años en el cargo y gozará de inamovilidad durante ese período. No podrá ser designado por más de dos períodos consecutivos.

Cumplido el período sin ser nuevamente designado Director y en caso de que anteriormente hubiera pertenecido a la carrera del Organismo de Investigaciones, volverá al cargo que desempeñaba al momento de su designación.

Artículo 13 - Remoción. El Director Provincial será removido por el Fiscal General por las causales de mal desempeño, o comisión de delito doloso, previo debate y audiencia del interesado. La resolución adoptada deberá ser fundada.

El procedimiento de remoción será llevado a cabo por un acusador designado por el Fiscal General y no podrá extenderse por un plazo mayor a 6 (seis) meses contados desde su inicio hasta la decisión del Fiscal General sobre el fondo del asunto, en cuyo caducará de pleno derecho, no pudiendo iniciarse nuevamente un procedimiento por el mismo hecho.

Sin perjuicio de lo expresado, el Fiscal General podrá proceder a la suspensión temporal de las funciones del Director, por resolución fundada. El acusador designado podrá asimismo solicitar al Fiscal General la suspensión.

Cuando la única causal sea la presunta comisión de un delito doloso, el trámite podrá suspenderse hasta la sentencia definitiva en la causa penal correspondiente. Cuando entre otras causales se encuentre la presunta comisión de un delito doloso, el trámite podrá suspenderse hasta la sentencia definitiva en la causa penal correspondiente, sólo respecto de ella.

Artículo 14 - Remuneración. El Director Provincial tendrá una remuneración equivalente a la de Vocal de Cámara de Apelaciones.

CAPÍTULO II

DIRECTORES REGIONALES

Artículo 15 - Director Regional. Dependiente del Director Provincial habrá un Director Regional por cada circunscripción judicial, designados por el Director Provincial con acuerdo de la Junta de Fiscales del Ministerio Público de la Acusación por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, quienes tendrán las siguientes funciones:

1. Dirigir el Organismo de Investigaciones en el ámbito de sus circunscripciones sobre la base del diseño de política criminal que realice el Fiscal General y respetando las instrucciones del Director Provincial;
2. garantizar en el ámbito de su circunscripción los objetivos y principios que marca la presente ley para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones;
3. elaborar un cuadro de situación de la problemática delictiva dentro de su circunscripción y producir análisis estratégicos y específicos;
4. presentar al Director Provincial un informe anual de su gestión; y,
5. organizar y dirigir los equipos de investigaciones en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 16 - Requisitos. Para ser designado Director Regional del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial se deberá poseer solvencia profesional, idoneidad para el desempeño del cargo y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.

Artículo 17 - Duración. Durará 6 años en el cargo y gozará de inamovilidad durante ese período. No podrá ser designado por más de dos períodos consecutivos.

Cumplido el período sin ser nuevamente designado Director y en caso de que anteriormente hubiera pertenecido a la carrera del Organismo de Investigaciones, volverá al cargo que desempeñaba al momento de su designación.

Artículo 18 - Remoción. El Director Regional será removido por el Director Provincial con acuerdo de la Junta de Fiscales por el voto de la mayoría absoluta sus miembros, por las causales de mal desempeño, o comisión de delito doloso, previo debate y audiencia del interesado. La resolución adoptada deberá ser fundada.

El procedimiento de remoción será llevado a cabo por un acusador designado por el Director Provincial y no podrá extenderse por un plazo mayor a 6 (seis) meses contados desde su inicio hasta el momento del acuerdo de la Junta de Fiscales sobre la decisión del Director Provincial, en cuyo caso caducará de pleno derecho, no pudiendo iniciarse nuevamente un procedimiento por el mismo hecho.

Sin perjuicio de lo expresado, el Director Provincial podrá proceder a la suspensión temporal de las funciones de los Directores Regionales, por resolución fundada. El acusador designado podrá asimismo solicitar al Fiscal General la suspensión.

Cuando la única causal sea la presunta comisión de un delito doloso, el trámite podrá suspenderse hasta la sentencia definitiva en la causa penal correspondiente. Cuando entre otras causales se encuentre la presunta comisión de un delito doloso, el trámite podrá suspenderse hasta la sentencia definitiva en la causa penal correspondiente, sólo respecto de ella.

Artículo 19 - Remuneración. Los Directores Regionales tendrán una remuneración equivalente a la de un juez de Primera Instancia.

CAPÍTULO III
EQUIPOS REGIONALES

Artículo 20 - Conformación de los equipos regionales. Se conformarán equipos regionales de asistencia técnico-científica, de investigación penal preparatoria y de investigación criminal que se regirán por los siguientes principios:

A. Interdisciplina. La integración de los equipos debe incorporar los saberes de distintas ciencias y técnicas. Podrán contener, abogados criminalistas, médicos forenses, especialistas en investigación tecnológica, técnicos en escena del crimen y levantamiento de rastros, químicos forenses, contadores, psicólogos y cualquier otro profesional o técnico necesario para las investigaciones que se les encomienden.

B. Suficiencia. Los equipos regionales se conformarán en base a criterios cualitativos y cuantitativos que permitan dar respuesta a las demandas y problemáticas de cada circunscripción judicial.

C. Inmediatez. Los equipos regionales se integrarán de manera tal que su intervención sea inmediata en términos de cercanía geográfica y disponibilidad horaria. En tal sentido, se deberán establecer guardias de veinticuatro horas y, además, garantizar la disponibilidad permanente del personal.

CAPÍTULO IV
CARRERA

Artículo 21 - Los miembros del Organismo de Investigaciones, a excepción del Director Provincial y de los Directores Regionales, quedarán sujetos al régimen de carrera y escalafón del Ministerio Público de la Acusación. A tales efectos el Fiscal General por vía reglamentaria efectuará las equiparaciones que estime necesarias para garantizarla.

TÍTULO III
FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES
CAPÍTULO I
PROFESIONALIZACIÓN

Artículo 22 - Carrera Profesional. La formación y capacitación de los integrantes del Organismo de Investigaciones se asentará en la enseñanza de capacidades, destrezas profesionales por competencias y especialidades, será progresiva y constante. Con este objetivo, créase la Carrera del Organismo de Investigaciones que tendrá las siguientes especialidades:

a. Especialidad en Asistencia Técnico-Científica.
b. Especialidad en Investigación Criminal.
Artículo 23 - Carrera Única. El personal del Organismo de Investigaciones de la Provincia de Santa Fe tendrá una carrera profesional única organizada dentro de las especialidades establecidas en el artículo anterior.

En tal sentido, el personal del Organismo de Investigaciones desarrollará la carrera profesional dentro de una especialidad, evitando los cambios de la misma.

El cambio de especialidad será de carácter excepcional y sólo podrá efectuarse mediante disposición expresa de la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones y de acuerdo con la reglamentación establecida al respecto por el Fiscal General de la Provincia.
Artículo 24 - Ciclos de la formación y capacitación. La formación y capacitación de los integrantes del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial tendrá los siguientes ciclos:
a. Básico.
b. De Perfeccionamiento.
c. Terciario.
d. De Posgrado.
Artículo 25 - Ciclo Básico. El Ciclo Básico comprende la formación inicial indispensable para el ingreso al Organismo de Investigaciones. Estará dirigido a la formación en los principios que regulan la organización y el accionar del Organismo de Investigaciones e Investigación Criminal y el respeto irrestricto por los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales.
Artículo 26 - Ciclo de Perfeccionamiento. El Ciclo de Perfeccionamiento comprende los cursos, seminarios o instancias de capacitación atinentes a los aspectos específicos de la Investigación Criminal.
Artículo 27 - Ciclo Terciario. El Ciclo Terciario comprende el Curso Superior del Organismo de Investigaciones, que abarcará el Ciclo Básico y un Curso de Especialización basado en dos orientaciones:
a. Orientación en Asistencia Técnico-Científica.
b. Orientación en Investigación Criminal.
Artículo 28 - Ciclo de Posgrado. El Ciclo de Posgrado comprende los cursos de posgrado destinado a aquellos que hubieran concluido el Curso Superior del Organismo de Investigaciones.

CAPÍTULO II

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

Artículo 29 - Instituto de Capacitación y Formación del Organismo de Investigaciones. Créase el Instituto de Capacitación y Formación del Organismo de Investigaciones dependiente de la Escuela de Capacitación del Ministerio público de la Acusación es un órgano de apoyo a la gestión en el marco de la Ley 13.013 con la finalidad de dirigir y gestionar el Sistema de Formación y Capacitación del Organismo de Investigaciones.
Artículo 30 - Director del Instituto. El Instituto de Capacitación y Formación del Organismo de Investigaciones estará a cargo de un Director con experiencia docente designado por el Fiscal General. Percibirá una remuneración equivalente a la de Secretario de Juzgado de Primera Instancia de Distrito.
Artículo 31 - Orientación y Principios de la Carrera del Organismo de Investigaciones. La Carrera del Organismo de Investigaciones estará fundada en los siguientes principios:
a) Profesionalización. La formación y capacitación del personal del Organismo de Investigaciones estará dirigida a la adquisición de un cuerpo organizado de conocimientos especializados, tendientes a garantizar un perfeccionamiento constante en materia de investigación criminal. En el mismo sentido, la formación estará orientada a unificar criterios éticos y de conducta y a establecer protocolos en el desempeño profesional.
b) Respeto a los Derechos Humanos. Será pilar fundamental de la formación y capacitación el respeto irrestricto a las Garantías Individuales y los Derechos Humanos.
c) Carácter Civil no Militarizado. La formación y capacitación estará orientada a la investigación de los delitos, dejando de lado toda formación fundada en prácticas, principio o jerarquías de carácter militar o militarizado.
d) Interdisciplinariedad. La formación y capacitación estará orientada a garantizar el aporte de las diferentes ramas del conocimiento que permitan mejorar la investigación del delito y su comprensión como fenómeno social.
Artículo 32 - Convenios con Universidades. El Fiscal General de la Provincia de Santa Fe estará facultado para realizar convenios con Universidades Públicas y Privadas e Institutos de Formación Nacionales e Internacionales, para cumplir con los objetivos del presente Título.

TÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Artículo 33 - El Fiscal General de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo la administración general del Organismo de Investigaciones.

La Administración General del Organismo de Investigaciones comprende la formulación, el establecimiento y la supervisión del cumplimiento de los parámetros generales y protocolos reglamentarios de la gestión administrativa; la gestión de los recursos humanos; la gestión

económica, contable y financiera; la gestión presupuestaria; la gerencia patrimonial e infraestructural; y la asistencia y asesoramiento jurídico legal.

TÍTULO V

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DELICTIVA

Artículo 34 - Creación: Créase en el ámbito de la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones, el Departamento de Análisis de Información Delictiva del Organismo de Investigaciones abocado a la producción y gestión del conocimiento criminal referido a los problemas delictivos desarrollados en el ámbito provincial y relativos a la labor del Organismo de Investigaciones, a los efectos de elaborar, planificar, diagramar y formular las estrategias y directivas en materia de asistencia técnico-científica, instrucción e investigación criminal, sean generales o específicas, que deberán ser implementadas por los equipos operativos de la institución. La disposición, el despliegue, las formas y los medios de intervención de los equipos operativos del Organismo de Investigaciones deben derivar del conocimiento criminal estratégico y táctico elaborado por el Departamento de Análisis de Información Delictiva del Organismo de Investigaciones.

Artículo 35 - Funciones: El Departamento de Análisis de Información Delictiva del Organismo de Investigaciones tendrá las siguientes funciones:

a) Producir y recopilar la información delictiva generada en las intervenciones del Organismo de Investigaciones relevante para sus funciones institucionales; y,

b) sistematizar y analizar la información delictiva a los efectos de producir reportes de la situación delictiva atinente a las labores del Organismo de Investigaciones.

Artículo 36 - El Departamento de Análisis de Información Delictiva del Organismo de Investigaciones estará a cargo de un Director con una remuneración equivalente al Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

TÍTULO VI.

CONTROL DE GESTIÓN

CAPÍTULO I

PROGRAMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

Artículo 37 - Cada seis años el Fiscal General deberá realizar un Programa de Gestión Estratégica para el Organismo de Investigaciones, que tendrá como objetivo realizar un diseño de gestión estratégico que respete los objetivos y principios establecidos por la presente ley.

Artículo 38 - El primer Programa de Gestión Estratégica para el Organismo de Investigaciones deberá hacerse en un plazo que no podrá superar los cinco meses de haberse designado al Director Provincial del Organismo de Investigaciones.

CAPÍTULO II

INFORME ANUAL DE GESTIÓN

Artículo 39 - Dentro del Período Ordinario de Sesiones de cada año, el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe deberá presentar ante la Asamblea Legislativa, el Informe de Gestión del Organismo de Investigaciones:

a) El Informe Anual de Gestión del Organismo de Investigaciones deberá contener las actividades y de los resultados obtenidos en el período; el uso de los recursos otorgados; los obstáculos y problemas suscitados y las medidas adoptadas para superarlas; las propuestas que permitan mejorar el servicio; y los criterios de actuación que se aplicarán en el período siguiente. Un ejemplar de este informe se remitirá a los titulares de los tres poderes del Estado, y una síntesis del mismo se difundirá a través de los medios de comunicación.

b) Los informes deberán respetar el derecho a la intimidad, dignidad y seguridad de las personas y no comprometer la estrategia de investigación y acusación del Ministerio Público de la Acusación.

c) A los fines de este artículo y el precedente deberá garantizarse que las informaciones pertinentes se publiquen en una Página Web u otros medios tecnológicos similares.

CAPÍTULO III

OBSERVATORIO PARLAMENTARIO DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES.

Artículo 40 - Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe el Observatorio Parlamentario del Organismo de Investigaciones con el objetivo de realizar un seguimiento y fiscalización del desempeño del Organismo de Investigaciones, producir reportes institucionales y formular recomendaciones que contribuyan con el normal desarrollo institucional de la misma.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Observatorio Parlamentario deberá tener acceso a toda información relacionada con el funcionamiento del Organismo de Investigaciones, siempre que no se trate de datos o información referidas a las investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público Fiscal o que pudieran comprometer el derecho a la intimidad, dignidad y seguridad de las personas o la estrategia de investigación y acusación del Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 41 - El Observatorio Parlamentario del Organismo de Investigaciones estará integrado por miembros de la Cámara de Diputados y Senadores así como también podrán ser invitados, referentes académicos, representantes de organizaciones sociales, representantes del gremio judicial y organismos públicos interesados en el seguimiento del desempeño del Organismo de

Investigaciones. La composición del Observatorio Parlamentario del Organismo de Investigaciones se establecerá por reglamentación de ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe y deberá respetar la representación equitativa de mayorías y minorías parlamentarias, y buscará promover la interdisciplinariedad y la participación social.

Artículo 42 - Con el fin de garantizar la publicidad de los informes elaborados, el Observatorio Parlamentario dispondrá de un sitio Web u otro medio tecnológico similar.

TÍTULO VII.

FONDOS RESERVADOS

Artículo 43 - Asígnase fondos reservados al Fiscal General de la Provincia a los efectos de afrontar los gastos operativos del Organismo de Investigaciones que resulten necesarios para el desarrollo de las investigaciones criminales complejas y que, dado el carácter reservado de las diligencias o medidas investigativas y/o el debido sigilo de las mismas, no podrían ser financiados mediante gastos ordinarios.

Artículo 44 - Los fondos reservados del Organismo de Investigaciones serán administrados por el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe. A esos efectos, se establecerá un protocolo con los procedimientos de administración.

TÍTULO VIII

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS EXISTENTES

Artículo 45 - Se entenderá por recursos existentes a todas aquellas capacidades instaladas, que existan al momento de la aprobación de la presente ley en la órbita del Estado Provincial y que sean de utilidad para cumplir los objetivos y principios del Organismo de Investigaciones.

Artículo 46 - Disposición de Recursos. Los Poderes Ejecutivo y Judicial, acordarán con el Fiscal General la transferencia de los recursos existentes para la integración del Organismo de Investigaciones, sobre la base de los principios establecidos en esta ley. El Poder Ejecutivo garantizará al Organismo de Investigaciones el acceso a toda fuente de datos que sea de utilidad para el desarrollo de su función.

Artículo 47 - Principios. La incorporación de los recursos existentes, se guiará por los siguientes principios:

a) Racionalidad. La selección e incorporación de los recursos deberán realizarse en base a diagnósticos y metodologías que respondan a esquemas racionales de organización.

b) Desafectación. Los recursos que pertenecieran a otra estructura del Estado provincial o nacional, quedarán desafectados y se incorporarán a la estructura jerárquica y administrativa prevista por esta ley para el Organismo de Investigaciones.

c) No corporativización. La incorporación de los recursos no deberá implicar el mantenimiento de estructuras corporativas ni las relaciones de dependencia jerárquica o administrativas existentes.

Artículo 48 - Junta Evaluadora de Recursos Existentes. Créase la Junta Evaluadora de Recursos Existentes, conformada por el Director Provincial y los Directores Regionales del Organismo de Investigaciones que tendrán los siguientes objetivos:

a- Realizar el diagnóstico de los recursos existentes en las estructuras del Poder Ejecutivo y Judicial.

b- Presentar al Fiscal General un programa de incorporación de los recursos materiales, basado en los principios establecidos en la presente ley.

c- Presentar al Fiscal General un plan de incorporación de recursos humanos.

Artículo 49 - Recursos Humanos provenientes de otras estructuras. Para la incorporación al Organismo de Investigaciones de recursos humanos que presten funciones en otras estructuras, se deberá establecer una reglamentación que garantice que se cumpla con la finalidad de las disposiciones previstas en el Título III de esta ley.

TÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 50 - El Fiscal General deberá dictar los reglamentos necesarios para la organización y funcionamiento del Organismo de Investigaciones en el marco de las competencias establecidas por la presente Ley, la Ley 13.013 y el Código Procesal Penal de Santa Fe.

Artículo 51 - El Director Provincial y los Directores Regionales del Organismo de Investigaciones deberán ser nombrados en un plazo que no podrá exceder los doce meses desde la promulgación de esta ley.

La conformación de la planta funcional del Organismo de Investigaciones se efectuará en forma gradual en las Circunscripciones Judiciales, en un plazo que no podrá exceder los cuatro años desde la promulgación de esta ley.

Artículo 52 - Créase por esta ley los siguientes cargos del Organismo de Investigaciones:

- **1 (un) cargo de Director Provincial.**
- **5 (cinco) cargos de directores regionales.**
- **1 (un) cargo de Director del Instituto de Capacitación y Formación del Organismo de Investigaciones.**
- **1 (un) cargo de Director del Departamento de Análisis de Información Delictiva.**

Artículo 53 - El Fiscal General presentará, junto con el Informe Anual de Gestión un Plan Anual donde establecerá una propuesta de trabajo detallando los tipos de delitos y los ámbitos

territoriales de actuación en los que el Organismo asumirá progresivamente la responsabilidad de los delitos a investigar.
Artículo 54 - Durante el plazo de tres (3) años de entrada en vigencia la presente ley, el Fiscal General podrá incorporar al Organismo de Investigaciones a personal que se encuentre actualmente prestando funciones en la Policía de la Provincia de Santa Fe y otros organismos del Estado, previo proceso de selección y con la conformidad del agente. El agente trasladado ingresará al escalafón del Organismo de Investigaciones, respetando su antigüedad, el nivel jerárquico, remuneración y régimen previsional acuerdo a las disposiciones que establezca la reglamentación.
Artículo 55 - Entiéndase derogada cualquier facultad de las Fuerzas de Seguridad dependientes Poder Ejecutivo que expresa o implícitamente contraríen los fines de la presente ley.
Artículo 56 - Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para la implementación de la presente ley.
Artículo 57 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 29 de agosto de 2013.-

Aeberhard – Blanco – Di Bert – Olivera – Lago – Cristiani – Gonnet – Vucasovich – Pullaro – Galdeano

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 26.352 – DB), de autoría de los diputados Toniolli, Rico, Busatto y Lago, por el cual se crea el Organismo de Investigaciones - Policía Judicial, dependiente orgánicamente y funcionalmente del Fiscal General de la Provincia y su acumulado el proyecto de ley (Expte. Nº 26.864 – ESF), de autoría del diputado Abello, por el cual se crea la Policía Judicial de la Provincia.; y, atento a que ambos proyectos cuentan con dictamen precedente de las Comisiones de Derechos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante; esta Comisión ha resuelto adherir al mismo, aconsejando la aprobación del texto elaborado por la mencionada Comisión.-

Sala de Comisión, 05 de septiembre de 2013.-

Busatto – Mascheroni – Boscarol – Bermúdez – Lacava – Fernández – Kahlow – Reutemann

PROYECTO DE LEY ORIGINAL (EXPTE. Nº 26.352 – DB)
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY
LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES - POLICÍA JUDICIAL
TÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I.
ÁMBITO, PERTENENCIA Y COMPETENCIA.

Artículo 1º - Ámbito. Crease el Organismo de Investigaciones-Policía Judicial, dependiente orgánicamente y funcionalmente del Fiscal General de la Provincia de Santa Fe.
Artículo 2º - Pertenencia. El Organismo de Investigaciones-Policía Judicial integra el Ministerio Público de la Acusación como órgano de apoyo a la gestión.

Es un órgano técnico que asiste a los órganos de dirección y a los órganos fiscales en la investigación de los hechos que se afirman delictivos.
Artículo 3º - Competencia. El Organismo de Investigaciones intervendrá en la Investigación Penal Preparatoria ajustando su actuación a lo establecido en el Libro III del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe Ley 12.734, a la normativa de la Ley 13.013 y a las órdenes emanadas de los órganos fiscales competentes.
Artículo 4º - El Organismo de Investigaciones no intervendrá en el procedimiento de flagrancia. Sus intervenciones estarán dirigidas en forma exclusiva al esclarecimiento de los hechos a través de la búsqueda, recolección y análisis de elementos de prueba, quedando absolutamente vedada la delegación en el Organismo de Investigaciones-Policía Judicial de cuestiones vinculadas al trámite administrativo y/o despacho de las causas, así como la elaboración de proyectos de requisitoria o escritos fiscales.

CAPÍTULO II.
PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

Artículo 5º - En su actuación, organización y objetivos estratégicos, el Organismo de Investigaciones-Policía Judicial estará regido por los siguientes principios:

1) *Respeto a los Derechos Humanos y Garantías Constitucionales. El Organismo de Investigaciones-Policía Judicial se regirá en su actuación por lo establecido por la Constitución Nacional y de la Provincia de Santa Fe y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. De acuerdo a lo previsto por el artículo 75 inciso 22, también regirán la actuación del Organismo de Investigaciones las sentencias, recomendaciones y protocolos que establezcan los organismos internacionales de aplicación de dichos tratados. En particular regirá la actuación del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979.*
2) *No Militarización. El Organismo de Investigaciones-Policía Judicial es una institución de naturaleza civil dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público de la Acusación, cuyas bases doctrinarias, organizacionales y funcionales no serán militarizadas. Establecerá relaciones institucionales de cooperación y coordinación con las policías dependientes del Poder Ejecutivo, las que no podrán implicar dependencia funcional ni subordinación operativa.*
3) *Especialidad. El Organismo de Investigaciones-Policía Judicial constituye un cuerpo especializado de*

investigación criminal que tendrá competencia exclusiva en la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de elementos de prueba así como en la asistencia técnica y científica para el desarrollo de las investigaciones.

4) *Objetividad. El Organismo de Investigaciones-Policía Judicial tendrá como objetivo la investigación de los hechos delictivos y la determinación de sus autores, aportando elementos de convicción a todas las partes del proceso, prestando atención a todas las circunstancias pertinentes y prescindiendo de que sean ventajosas o desventajosas para el sospechoso. Adecuará sus actos a un criterio objetivo evitando todo tipo de discriminación política, social, religiosa, cultural, sexual o de cualquier otra índole. Se considerará falta grave el ocultamiento de elementos de convicción favorables a la defensa.*
5) *Deber de Reserva. Los integrantes del Organismo de Investigaciones- Policía Judicial deberán guardar absoluta reserva sobre la evolución y resultado de las investigaciones que se le encomienden, así como de todas las informaciones que a través de ellas obtengan. Este deber de reserva no impedirá el acceso de la defensa a la asistencia técnica del organismo de investigaciones, ni a la información del expediente en los términos establecidos en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.*

CAPÍTULO III.

INCOMPATIBILIDADES.

Artículo 6º - Serán incompatibilidades para ingresar al Organismo de Investigaciones-Policía Judicial:

1. *Todas las establecidas para los empleados judiciales en la Ley 10.160.*
2. *Ejercer otras actividades que pudieran afectar o poner en riesgo la independencia o el cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la presente ley.*
3. *La existencia de pruebas suficientes de participación en hechos que puedan ser subsumidos en la categoría de lesa humanidad o que hagan presumir razonablemente la participación, consentimiento o convalidación de hechos de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas y/o degradantes.*
4. *Tener sumarios en curso o haber sido sancionado por hechos que impliquen violaciones a lo establecido por el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979.*
5. *Haber integrado de cualquier modo sociedades destinadas a la prestación de servicios de seguridad privada.*

CAPÍTULO IV.

FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES

Artículo 7º - Funciones. Serán facultades del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial:

1. *Auxiliar en forma directa a los órganos de dirección y a los órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación, debiendo ejecutar sus requerimientos y órdenes en base a las competencias, atribuciones, facultades y principios establecidos en la presente ley y en el Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Santa Fe.*
2. *Prestar la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones así como también para la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de las pruebas u otros elementos de convicción que contribuyan al esclarecimiento de los hechos.*
3. *Aportar al desarrollo y perfeccionamiento de tecnologías que permitan mejorar las técnicas de investigación criminal.*
4. *Aportar al estudio del delito como fenómeno social a fin de mejorar su compresión y garantizar un mejor servicio de justicia.*
5. *Contribuir en la elaboración de los diseños de política criminal que efectúa el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe, mediante la gestión de información y producción de análisis criminológicos.*

Artículo 8º - Atribuciones. Son atribuciones del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial, además de las previstas en el Libro III del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe Ley 12.734 en lo referido a la Investigación Penal Preparatoria, las siguientes:

1. *Que los rastros materiales que hubiera dejado el delito sean conservados ya que el estado de las cosas no se modifiquen hasta que llegue al lugar el órgano fiscal interviniente.*
2. *Realizar en el lugar del hecho toda medida probatoria que no requiera, según lo previsto en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, la presencia exclusiva del fiscal.*
3. *Disponer, en caso necesario, que ninguna de las personas que se hallaren en lugar del hecho o sus adyacencias, se aparten del sitio mientras se lleven a cabo las diligencias que correspondan, de lo que deberá darse cuenta inmediatamente al fiscal.*
4. *Si hubiere peligro de que cualquier demora comprometa el éxito de la investigación, hacer constar el estado de las personas, de las cosas, de los lugares, mediante inspecciones, planos, fotografías, exámenes técnicos y demás operaciones que se estimen necesarias.*
5. *Interrogar a los testigos, a quienes se les tomará juramento.*
6. *Informar al presunto imputado y a la víctima sobre los derechos constitucionales que le asisten y que el Código Procesal Penal establece.*
7. *Solicitar el auxilio de las autoridades administrativas y de los particulares.*
8. *Solicitar a los órganos fiscales la asistencia de las policías dependientes del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial a fin de cumplimentar su tarea. Esta asistencia no podrá significar la delegación de la tarea de investigación y la eximición del deber de reserva establecido en esta ley.*
9. *Solicitar a los órganos fiscales el cese de la intervención de las policías dependientes del Poder Ejecutivo Nacional o Provincial cuando esto pudiese significar el entorpecimiento de la tarea del Organismo de Investigaciones.*

Artículo 9º - Deberes. En el desempeño de la tarea investigativa, tendrá los siguientes deberes:

1. *0bservar los principios establecidos en el Capítulo II del Título I de esta ley.*
2. *Cumplir con los requerimientos que efectúe los órganos de dirección y los órganos fiscales del Ministerio Público de la Acusación en base a las competencias y principios establecidos en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe, la Ley 13.013 y la presente ley.*
3. *Informar de manera inmediata a los órganos fiscales, todo delito que llegue a su conocimiento.*
4. *En todos los casos exigidos legalmente poner en conocimiento al presunto imputado y a la víctima de los derechos constitucionales y legales que le asisten.*

TÍTULO II

AUTORIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

CAPÍTULO I

DIRECTOR PROVINCIAL

Artículo 10 - Director Provincial. El Organismo de Investigaciones-Policía Judicial estará a cargo de un Director Provincial designado y removido por Fiscal General de la Provincia, quien tendrá las siguientes funciones:

a) Dirigir el Organismo de Investigaciones en base al diseño de política criminal que realice el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe y las disposiciones de la presente ley.

b) Garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios que marca la presente ley para el funcionamiento del Organismos de Investigaciones-Policía Judicial.

c) Participar en toda instancia en la que se diseñen o coordinen las orientaciones político-criminales para la Provincia de Santa Fe.

d) Elaborar un cuadro de situación de la problemática delictiva en el ámbito provincial y producir análisis estratégicos y específicos.

e) Presentar al Fiscal General de la Provincia de Santa Fe un informe de gestión anual.

f) Proponer al Fiscal General de la Provincia de Santa Fe el Plan de Gestión Estratégica del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial previsto en el Capítulo I del Título VI de esta ley.

g) Requerir a los Directores Regionales del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial informes de gestión.

h) Proponer al Fiscal General un proyecto de organización interna del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial.

Artículo 11 - Requisitos. Para ser Director Provincial del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial se deberá poseer solvencia profesional, idoneidad para el desempeño del cargo y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.

CAPÍTULO II

DIRECTORES REGIONALES

Artículo 12 - Dependiente del Director Provincial habrá un Director Regional por cada circunscripción judicial, designados y removidos por el Fiscal General, quienes tendrán las siguientes funciones:

a) Dirigir el Organismo de Investigaciones-Policía Judicial en el ámbito de sus circunscripciones en base al diseño de política criminal que realice el Fiscal General y respetando las instrucciones del Director Provincial.

b) Garantizar en el ámbito de su circunscripción los objetivos y principios que marca la presente para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial.

c) Elaborar un cuadro de situación de la problemática delictiva dentro de su circunscripción y producir análisis estratégicos y específicos.

d) Presentar al Director Provincial un informe anual de su gestión.

e) Organizar y dirigir los equipos de investigaciones en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 13 - Requisitos. Para ser designado Director Regional del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial se deberá poseer solvencia profesional, idoneidad para el desempeño del cargo y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos.

CAPÍTULO III

EQUIPOS REGIONALES

Artículo 14 - Conformación de los equipos regionales. Se conformarán equipos regionales de asistencia técnico-científica, de instrucción y de investigación criminal que se regirán por los siguientes principios:

a) Interdisciplina. La integración de los equipos debe incorporar los saberes de distintas ciencias y técnicas, debiendo contener, como mínimo, abogados, criminalistas, médicos forenses, especialistas en investigación tecnológica, técnicos en escena del crimen y levantamiento de rastros, químicos forenses, contadores, psicólogos y cualquier otro profesional o técnico necesario para la instrucción e investigación.

b) Suficiencia. Los equipos regionales se conformarán en base a criterios cualitativos y cuantitativos que permitan dar respuesta a las demandas y problemáticas de cada circunscripción judicial.

c) Inmediatez. Los equipos regionales se integrarán de manera tal que su intervención sea inmediata en términos de cercanía geográfica y disponibilidad horaria. En tal sentido, se deberán establecer guardias de veinticuatro horas y, además, garantizar la disponibilidad permanente del personal.

Artículo 15 - Los derechos y deberes del personal del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial así como los requisitos para su ingreso, carrera y escalafón, régimen disciplinario, etc., serán los establecidos en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la presente ley y las Leyes Provinciales 10.160, 11.196, 13.013 y las reglamentaciones dictadas en consecuencia.

TÍTULO III

FORMACIÓN PROFESIONAL DE LOS MIEMBROS DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES-POLICÍA JUDICIAL.

CAPÍTULO I

PROFESIONALIZACIÓN

Artículo 16 - Carrera Profesional. La formación y capacitación de los integrantes del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial se asentará en la enseñanza de capacidades, destrezas profesionales por competencias y especialidades, será progresiva y constante. Con este objetivo, créase la Carrera del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial que tendrá las siguientes especialidades:

a) Especialidad en Asistencia Técnico-Científica.

b) Especialidad en Instrucción.

c) Especialidad en Investigación Criminal.

Artículo 17 - Carrera única. El personal del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial de la Provincia de Santa Fe tendrá una carrera profesional única organizada dentro de las especialidades establecidas en el artículo anterior.

En tal sentido, el personal del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial desarrollará la carrera profesional dentro de una especialidad, evitando los cambios de la misma.

El cambio de especialidad será de carácter excepcional y sólo podrá efectuarse mediante disposición expresa de la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial y de acuerdo con la reglamentación establecida al respecto por el Fiscal General de la Provincia.

Artículo 18 - Ciclos de la Formación y Capacitación. La formación y capacitación de los integrantes del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial tendrá los siguientes ciclos:

a) Básico.

b) De Perfeccionamiento.

c) Terciario.
d) De Posgrado.

Artículo 19 - Ciclo Básico. El Ciclo Básico comprende la formación inicial indispensable para el ingreso al Organismo de Investigaciones-Policía Judicial. Estará dirigido a la formación en los principios que regulan la organización y el accionar del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial, la instrucción e investigación criminal y el respeto irrestricto por los Derechos Humanos y las Garantías Constitucionales.

Artículo 20 - Ciclo de Perfeccionamiento. El Ciclo de Perfeccionamiento comprende los cursos, seminarios o instancias de capacitación atinentes a los aspectos específicos de la instrucción y la investigación criminal.

Artículo 21 - Ciclo Terciario. El Ciclo Terciario comprende el Curso Superior del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial, que abarcará el Ciclo Básico y un Curso de Especialización basado en tres orientaciones:

a) Orientación en Asistencia Técnico-Científica.
b) Orientación en Instrucción.
c) Orientación en Investigación Criminal.

Artículo 22 - Ciclo de Posgrado. El Ciclo de Posgrado comprende los cursos de posgrado destinado a aquellos que hubieran concluido el Curso Superior del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial.

CAPÍTULO II

INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACÍÓN DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

Artículo 23 - Instituto de Capacitación y Formación del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial.

Créase el Instituto de Capacitación y Formación del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial con la finalidad de dirigir y gestionar el sistema de formación y capacitación del Organismo de Investigaciones. A los fines de su conformación orgánica y funcional, la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial, propondrá al Fiscal General de la Provincia de Santa Fe los programas y planes de formación y capacitación para los Ciclos Básico, de Perfeccionamiento, Terciario y de Posgrado, así como los criterios y parámetros de homologación cuando algunos de estos Ciclos o parte de ellos fueran brindados por instancias externas al Instituto de Capacitación y Formación del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial.

Artículo 24 - Orientación y Principios de la Carrera del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial.

La Carrera del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial estará fundada en los siguientes principios:

a) Profesionalización. La formación y capacitación del personal del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial estará dirigida a la adquisición de un Cuerpo organizado de conocimientos especializados, tendientes a garantizar un perfeccionamiento constante en materia de investigación criminal. En el mismo sentido, la formación estará orientada a unificar criterios éticos y de conducta y a establecer protocolos en el desempeño profesional.
b) Respeto a los Derechos Humanos. Será pilar fundamental de la formación y capacitación el respeto irrestricto a las Garantías Individuales y los Derechos Humanos.
c) Carácter Civil no Militarizado. La formación y capacitación estará orientada a la investigación de los delitos, dejando de lado toda formación fundada en prácticas, principio o jerarquías de carácter militar o militarizado.
d) Interdisciplinariedad. La formación y capacitación estará orientada a garantizar el aporte de las diferentes ramas del conocimiento que permitan mejorar la investigación del delito y su comprensión como fenómeno social.
e) Especialización. La formación y capacitación estará orientada a la adquisición de competencias y destrezas en la investigación del delito complejo y la criminalidad organizada y al perfeccionamiento de las técnicas de investigación relacionadas con el accionar de grupos delictivos organizados.
f) Fomento de la Investigación y Desarrollo Científico. La formación y capacitación fomentará la investigación científica tendiente a mejorar la comprensión de los fenómenos delictivos y la creación y mejoramiento de tecnologías y técnicas para la investigación criminal.

Artículo 25 - Reconocimiento Universitario. El Fiscal General de la Provincia de Santa Fe realizará convenios con Universidades Públicas e Institutos de Formación Nacionales e Internacionales, a fin de obtener el reconocimiento de sus programas como carrera de grado y posgrado según corresponda.

TÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Artículo 26 - El Fiscal General de la Provincia de Santa Fe tendrá a su cargo la administración general del Organismo de Investigaciones.

La Administración General del Organismo de Investigaciones comprende la formulación, el establecimiento y la supervisión del cumplimiento de los parámetros generales y protocolos reglamentarios de la gestión administrativa; la gestión de los recursos humanos; la gestión económica, contable y financiera; la gestión presupuestaria; la gerencia patrimonial e infraestructural; y la asistencia y asesoramiento jurídico legal.

TÍTULO V

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DELICTIVA

Artículo 27 - Créase en el ámbito de la Dirección Provincial del Organismo de Investigaciones, el Departamento de Análisis de Información Delictiva del Organismo de Investigaciones abocado a la producción y gestión del conocimiento criminal referido a los problemas delictivos desarrollados en el ámbito provincial y relativos a la labor del Organismo de Investigaciones, a los efectos de elaborar, planificar, diagramar y formular las estrategias y directivas en materia de asistencia técnico-científica, instrucción e investigación criminal, sean generales o específicas, que deberán ser implementadas por los equipos operativos de la institución. La disposición, el despliegue, las formas y los medios de intervención de los equipos operativos del Organismo de Investigaciones deben derivar del conocimiento criminal estratégico y táctico elaborado por el Departamento de Análisis de Información Delictiva del Organismo de Investigaciones.

Artículo 28 - El Departamento de Análisis de Información Delictiva del Organismo de Investigaciones tiene como funciones:

Producir y recopilar la información delictiva generada en las intervenciones del Organismo de Investigaciones relevante para sus funciones institucionales.

Sistematizar y analizar la información delictiva a los efectos de producir reportes de la situación delictiva atinente a las labores del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial.

TÍTULO VI.

CONTROL DE GESTIÓN

CAPÍTULO I

PROGRAMA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

Artículo 29 - Cada seis años el Fiscal General deberá realizar un Programa de Gestión Estratégica para el Organismo de Investigaciones-Policía Judicial, que tendrá como objetivo realizar un diseño de gestión estratégico que respete los objetivos y principios establecidos por la presente ley.

Artículo 30 - El primer Programa de Gestión Estratégica para el Organismo de Investigaciones-Policía Judicial deberá hacerse en un plazo que no podrá superar los cinco meses de haberse designado al Director Provincial del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial.

CAPÍTULO II

INFORME ANUAL DE GESTIÓN

Artículo 31 - Dentro del Período Ordinario de Sesiones de cada año, el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe deberá presentar ante la Asamblea Legislativa, el Informe de Gestión del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial:

1. *El Informe Anual de Gestión del Organismo de Investigaciones- Policía Judicial deberá contener las actividades y de los resultados obtenidos en el período; el uso de los recursos otorgados; los obstáculos y problemas suscitados y las medidas adoptadas para superarlas; las propuestas que permitan mejorar el servicio; y los criterios de actuación que se aplicarán en el período siguiente. Un ejemplar de este informe se remitirá a los titulares de los tres poderes del Estado, y una síntesis del mismo se difundirá a través de los medios de comunicación.*
2. *Los informes deberán respetar el derecho a la intimidad, dignidad y seguridad de las personas y no comprometer la estrategia de investigación y acusación del Ministerio Público de la Acusación.*
3. *A los fines de este artículo y el precedente deberá garantizarse que las informaciones pertinentes se publiquen en una página Web u otros medios tecnológicos similares.*

CAPÍTULO III

OBSERVATORIO PARLAMENTARIO DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES-POLICÍA JUDICIAL.

Artículo 32 - Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe el Observatorio Parlamentario del Organismo de Investigaciones- Policía Judicial con el objetivo de realizar un seguimiento y fiscalización del desempeño del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial, producir reportes institucionales y formular recomendaciones que contribuyan con el normal desarrollo institucional de la misma.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el Observatorio Parlamentario deberá tener acceso a toda información relacionada con el funcionamiento del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial, debiendo mantener en reserva con relación a aquellos datos o información que pudieran comprometer el derecho a la intimidad, dignidad y seguridad de las personas o la estrategia de investigación y acusación del Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 33 - El Observatorio Parlamentario del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial estará integrado por miembros de la Cámara de Diputados y Senadores así como también podrán ser invitados, referentes académicos, representantes de organizaciones sociales, representantes del gremio judicial y organismos públicos interesados en el seguimiento del desempeño del Organismo de Investigaciones. La composición del Observatorio Parlamentario del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial se establecerá por reglamentación de ambas Cámaras de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe y deberá respetar la representación equitativa de mayorías y minorías parlamentarias, y buscará promover la interdisciplinariedad y la participación social.

Artículo 34 - Con el fin de garantizar la publicidad de los informes elaborados, el Observatorio Parlamentario dispondrá de un sitio Web u otro medio tecnológico similar.

TÍTULO VII.

FONDOS RESERVADOS

Artículo 35 - Asígnase Fondos Reservados al Fiscal General de la Provincia a los efectos de afrontar los gastos operativos del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial que resulten necesarios para el desarrollo de las investigaciones criminales complejas y que, dado el carácter reservado de las diligencias o medidas investigativas y/o el debido sigilo de las mismas, no podrían ser financiados mediante gastos ordinarios.

Artículo 36 - Los Fondos Reservados del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial serán administrados por el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe. A esos efectos, se establecerá un protocolo con los procedimientos de administración y control extraordinarios de los mismos, el que podrá ser objeto de fiscalización de parte del Observatorio Parlamentario, siempre que se garantice la reserva y el sigilo necesario de las investigaciones, diligencias o medidas financiadas mediante este tipo de gastos.

TÍTULO VIII

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS EXISTENTES.

Artículo 37 - Se entenderá por recursos existentes a todas aquellas capacidades instaladas, que existan al momento de la aprobación de la presente ley en la órbita del Estado Provincial y que sean de utilidad para cumplir los objetivos y principios del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial.

Artículo 38 - Disposición de Recursos. Los Poderes Ejecutivo y Judicial, pondrán a disposición los recursos existentes para la integración del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial, en base a los principios establecidos en esta ley. El poder Ejecutivo garantizará al Organismo de Investigaciones-Policía Judicial el acceso a toda fuente de datos que sea de utilidad para el desarrollo de su función.

Artículo 39 - Principios. La incorporación de los recursos existentes, se guiará por los siguientes principios:

a) Racionalidad. La selección e incorporación de los recursos deberán realizarse en base a diagnósticos y metodologías que respondan a esquemas racionales de organización.
b) Desafectación. Los recursos que pertenecieran a otra estructura del Estado Provincial o Nacional, quedarán desafectados y se incorporarán a la estructura jerárquica y administrativa prevista por esta ley para el Organismo de Investigaciones-Policía Judicial.
c) No Corporativización. La incorporación de los recursos no deberá implicar el mantenimiento de estructuras corporativas ni las relaciones de dependencia jerárquica o administrativas existentes.

Artículo 40 - Junta Evaluadora de Recursos Existentes. Créase la Junta Evaluadora de Recursos Existentes, conformada por el Director Provincial y los Directores Regionales del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial que tendrá los siguientes objetivos:

a) Realizar el diagnóstico de los recursos existentes en las estructuras del Poder Ejecutivo y Judicial.
b) Presentar al Fiscal General un programa de incorporación de los recursos materiales, basado en los principios establecidos en la presente ley.

c) Presentar al Fiscal General un plan de incorporación de recursos humanos.

Artículo 41 - Recursos Humanos provenientes de otras estructuras. Para la incorporación al Organismo de Investigaciones-Policía Judicial de recursos humanos que presten funciones en otras estructuras, se deberá establecer una reglamentación que garantice que se cumpla con la finalidad de las disposiciones previstas en el Título III de esta ley.

TÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 42 - El Fiscal General dictará los reglamentos y/o instrucciones generales necesarias para el adecuado funcionamiento del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial.

Artículo 43 - El Director Provincial y los Directores Regionales del Organismo de Investigaciones deberán ser nombrados en un plazo que no podrá exceder los seis meses desde la promulgación de esta ley.

La conformación de la planta funcional del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial se efectuará en forma gradual en las Circunscripciones Judiciales, en un plazo que no podrá exceder los cuatro años desde la promulgación de esta ley.

Artículo 44 - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 45 - Disposición Transitoria:

Hasta que el Organismo de Investigaciones-Policía Judicial cuente con todos los recursos materiales y humanos para poder investigar la totalidad de delitos ocurridos en la Provincia, el Fiscal General presentará anualmente, junto con el Informe Anual de Gestión un Plan Anual donde establecerá una propuesta de trabajo detallando los tipos de delitos y los ámbitos territoriales de actuación en los que asumirá la responsabilidad de investigación. Está propuesta requerirá aprobación legislativa para poder ser implementada. Se establece el plazo máximo de cinco (5) años para que el Organismo de Investigaciones-Policía Judicial asuma la competencia de la totalidad de las investigaciones que se realicen en el ámbito de la justicia santafesina.

Artículo 46 - El Fiscal General deberá dictar los reglamentos necesarios para la organización y funcionamiento del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial en el marco de las competencias establecidas por la presente ley, la Ley 13.013 y el Código Procesal Penal de Santa Fe.

Artículo 47 - Durante el plazo de tres (3) años de entrada en vigencia la presente ley, el Fiscal General podrá incorporar al Organismo de Investigaciones-Policía Judicial a personal que se encuentre actualmente prestando funciones en la Policía de la Provincia de Santa Fe previo proceso de selección y con la conformidad del agente. El agente trasladado ingresará al escalafón del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial, respetando su antigüedad y el nivel jerárquico de acuerdo a las disposiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 48 - Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación.

Artículo 49 - Entiéndase derogada cualquier facultad de las Fuerzas de Seguridad dependientes Poder Ejecutivo que expresa o implícitamente contraríen los fines de la presente ley.

Artículo 50 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 51 - Comuníquese a la Cámara de Senadores.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La implementación de una Policía Judicial para la Provincia de Santa Fe, es un mandato constitucional y un elemento esencial para la efectiva división de funciones de los poderes del Estado. La falta de implementación de la misma ha contribuido a la delegación absoluta de la actividad investigativa en la Policía santafesina y como correlato al deterioro de una atribución propia del Poder Judicial. El reclamo social por mayor seguridad ante los hechos delictivos, ha sido reducido a una falsa disyuntiva entre el respeto a las garantías constitucionales y la efectividad en la persecución del delito. La superación de esta falsa disyuntiva requiere la creación de un Organismo de Investigación Judicial que conjugue criterios racionales y efectivos de investigación y el apego irrestricto a las garantías constitucionales.

Entendemos que construir una propuesta en este sentido representa un cambio de paradigma en materia de investigación criminal, pensamos que es fundamental avanzar hacia un sistema de justicia eficiente en cuanto al esclarecimiento de hechos con apariencia de delitos, mediante un proceso que respete los derechos y garantías del imputado y que permita luego de la condena, su cumplimiento en condiciones de vida dignas y seguridad para su persona.

Para que un proceso respete garantías y derechos fundamentales consagrados en la Constitución Nacional y en Pactos Internacionales, las funciones de juzgamiento y acusación deben estar en titularidad de dos órganos diferentes. En este orden de ideas la reforma al Código Procesal Penal operada en el año 2007 fue un avance de importancia, pero este avance se ha manifestado en el plano teórico ya que en la práctica hubo resistencia de distintos actores que consideramos claves en la implementación del mismo acompañada de una falta de inversión que retraso la consagración en la práctica de lo establecido en el plano teórico. En aquella oportunidad se desdobla la función de acusación y de juzgamiento, estando la primera de ellas en cabeza del Ministerio Público de la Acusación y la segunda en cabeza del Poder Judicial. Al margen de cualquier objeción válida respecto al grado de inquisitoriedad del sistema, no podemos dejar de afirmar que es un comienzo importante el establecimiento de las bases de un sistema acusatorio como el de la Ley Provincial 12.734, adecuándolo a lo establecido por nuestra Constitución Nacional y los Tratados sobre Derechos Humanos.

En la mencionada reforma la gran olvidada fue la Policía que debe cumplir un rol fundamental en la implementación del nuevo sistema. Pero no es bajo la órbita de la policía tradicional, aquella que depende orgánicamente del Poder Ejecutivo la que puede cumplir con semejante tarea. La misma debe estar a cargo de un organismo especializado tal y como se contempla en el nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe bajo el nombre de Organismo de Investigaciones-Policía Judicial. La Policía a cargo del Poder Ejecutivo cumple un rol trascendental en la prevención del delito, pero en la faz investigativa, en la cual entran en juego derechos constitucionalmente consagrados a favor de los imputados, y que se requiere un nivel de especialización basado en la interdisciplinariedad es necesario contar con un organismo con capacidad técnica para desempeñar esta función y que responda orgánicamente a las instrucciones que en materia de política criminal establezca el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe que es quien tiene a su cargo el impulso de la acción penal.

Por estas razones, es que decidimos avanzar en la redacción de un proyecto de ley que cree y regule a tal

Organismo de Investigaciones-Policía Judicial. Para esta ardua tarea de redactar un proyecto de gran importancia en materia de efectivización de derechos humanos hemos tomado como fuente principal e inmediata el proyecto para una Policía Judicial de la Provincia de Buenos Aires. En la Provincia de Córdoba la Policía Judicial existe desde 1939 y con la sanción de la Ley 4.615 del año 1958 se le proporciona a esta institución una organización administrativa y se fue llevando a cabo paulatinamente con el traspaso de personal de la policía a cargo del Ejecutivo hacia este nuevo organismo.

En la legislación comparada se puede observar tres modelos a seguir:

1. *La Policía Judicial a cargo de la Corte Suprema de Justicia.*
2. *La Policía Judicial a cargo del Procurador General.*
3. *La Policía a cargo del Ministerio Público Fiscal.*

El proyecto de Policía Judicial de la Provincia de Buenos Aires la subordina al Procurador General de la Corte Suprema de Buenos Aires, lo cual no estimamos conveniente por considerar que tiende a concentrar funciones en cabeza de quien tiene a su cargo la función de juzgamiento. Esto desde el punto de vista de nuestro Código Procesal Penal y de la Ley 13.013 que sientan las bases de un sistema acusatorio, implicaría una contradicción normativa y un retroceso en la implementación de dicho sistema. Lo adecuado es que la Policía Judicial esté bajo la órbita de quien tiene a su cargo la investigación, el Ministerio Público de la Acusación cuyo titular es el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe.

En la Ley 13.013 se precisa la incorporación de esta agencia de apoyo a la gestión del Ministerio Público de la Acusación, así como su ubicación orgánica:

"Artículo 1º.- Órganos y Misión. El Ministerio Público de la Acusación será ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en esta ley, con las funciones que en ella se establecen.

Tiene por misión el ejercicio de la persecución penal pública procurando la resolución pacífica de los conflictos penales.

El Ministerio Público de la Acusación promoverá y ejercerá la acción penal en la forma establecida por la ley, dirigiendo al Organismo de Investigación y a la Policía en función judicial, siendo responsable de la iniciativa probatoria tendiente a demostrar la verosimilitud de la imputación delictiva. La inobservancia de este precepto podrá ser objeto de sanciones por el superior jerárquico que corresponda.

El Ministerio Público de la Acusación no intervendrá en asuntos de índole extra penal."

Artículo 11.- Función de Persecución Penal. Son funciones del Ministerio Público de la Acusación las siguientes:

.... 3. "Dirigir funcionalmente al Órgano de Investigación y a cualquier organismo de seguridad en lo concerniente a la investigación de los delitos".

Artículo 13.- Organización e Integración. El Ministerio Público de la Acusación está integrado por los siguientes órganos:

1) *Órganos de Dirección*
a) El Fiscal General
b) Los Fiscales Regionales
2) *Órganos Fiscales*
a) Los Fiscales
b) Los Fiscales Adjuntos
3. Órganos de Apoyo a la Gestión
a) La Secretaría General
b) La Junta de Fiscales
c) Los Consejos Asesores Regionales
d) La Administración General
e) La Auditoría General de Gestión
f) La Escuela de Capacitación
g) El Organismo de Investigación.
4. Órganos Disciplinarios
a) Tribunal de Disciplina"

Asimismo dispone en su Artículo 30: "Organismo de Investigaciones. El Organismo de Investigaciones es un órgano técnico que asiste al Ministerio Público de la Acusación en la investigación de los hechos que se afirman delictivos. Su competencia, estructura y funcionamiento serán regulados por una Ley Orgánica que se dictará al efecto. Transitoriamente será regulado por el Fiscal General"

La Policía Judicial debe necesariamente depender orgánica y funcionalmente del Fiscal General de la Provincia de Santa Fe, dado que al ser un órgano técnico que asiste a los órganos de dirección y a los órganos fiscales en la investigación de los hechos que se afirman como delictivos durante la investigación penal preparatoria siendo su accionar la búsqueda, recolección, conservación y análisis de los elementos de prueba conforme a las directivas que les imparta aquél de quien está a cargo la etapa investigativa que puede culminar en una eventual acusación.

Creemos que este cambio de paradigma en materia investigativa trae aparejada la necesidad de especializar y capacitar a quienes lleven adelante esta fundamental tarea. Para esto es necesario pensar una policía con tareas específicas dentro del proceso penal, concretamente en la Investigación Penal Preparatoria. Por razones de interés práctico que permitan eficientizar la labor investigativa, la Policía que se encuentra bajo la órbita del Poder Ejecutivo debe dedicarse exclusivamente a la prevención del delito. Ya en anteriores proyectos presentados ante esta Cámara como el de la diputada Claudia Rosenthal, se ha establecido la necesidad de distinguir la existencia de dos tipos de funciones ejercidas por la Policía, una que respecta a resguardar el orden, la seguridad de las personas, la protección de sus bienes, es decir en una faz preventiva y otra que comienza cuando ya se ha cometido el delito y que se refiere a la investigación y a la instrucción del sumario, determinando, en lo posible, la existencia del delito y sus eventuales autores. Este proyecto ubicaba a la Policía Judicial bajo la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. Puede entenderse este criterio dado que su redacción es anterior a la sanción del nuevo Código Procesal Penal que reiteramos una vez más sienta las bases de un modelo acusatorio adecuado a nuestro marco constitucional.

El hecho de que la Policía Judicial esté conducida por el Fiscal General de nuestra Provincia implica profundizar el sistema acusatorio, por el contrario el ponerla bajo conducción de la Corte o del Procurador de la Corte a la misma, implica un retroceso y es un manifiesto rasgo inquisitorial, el órgano encargado de juzgar bajo ningún concepto puede ser quien tenga contacto alguno con las labores investigativas y de acusación.

En cuanto a los principios de actuación enumerados en el presente proyecto el Organismo de Investigaciones-Policía Judicial se regirá en su actuación por lo establecido por la Constitución Nacional y de la Provincia de Santa Fe y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. De acuerdo a lo previsto por el artículo 75 inciso 22, también regirán la actuación del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial las sentencias, recomendaciones y protocolos que establezcan los organismos internacionales de aplicación de dichos tratados.

En particular regirá la actuación del Organismo de Investigaciones el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979. En el mismo sentido hicimos expresa referencia al respeto a los derechos humanos y garantías constitucionales, aclarando que también serán principios de aplicación las sentencias, recomendaciones y protocolos que establezcan los organismos internacionales. Hacemos referencia al Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer Cumplir la Ley, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979. En el mismo podemos observar dos cuestiones de importancia quienes se consideran funcionarios de hacer cumplir la Ley y bajo qué parámetros llevarlos a cabo. En cuanto a quienes, se consideran sujetos obligados a los que ejercen funciones de Policía; son destacables su artículo 22, "en el desempeño de sus tareas, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas"; Artículo 72, "Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no cometerán ningún acto de corrupción. También se opondrán rigurosamente a todos los actos de esa índole y los combatirán."

Otro de los pilares fundamentales del actual proyecto es la no militarización. El Organismo de Investigaciones-Policía Judicial es una institución de naturaleza civil dependiente orgánica y funcionalmente del Ministerio Público de la Acusación, cuyas bases doctrinarias, organizacionales y funcionales no serán militarizadas. Establecerá relaciones institucionales de cooperación y coordinación con las policías dependientes del Poder Ejecutivo, las que no podrán implicar dependencia funcional ni subordinación operativa. La Especialidad. El Organismo de Investigaciones constituye un Cuerpo especializado de investigación criminal que tendrá competencia exclusiva en la búsqueda, recopilación, análisis y estudio de elementos de prueba así como en la asistencia técnica y científica para el desarrollo de las investigaciones. La Objetividad. El Organismo de Investigaciones-Policía Judicial tendrá como objetivo la investigación de los hechos delictivos y la determinación de sus autores, aportando elementos de convicción a todas las partes del proceso, prestando atención a todas las circunstancias pertinentes y prescindiendo de que sean ventajosas o desventajosas para el sospechoso. Adecuará sus actos a un criterio objetivo evitando todo tipo de discriminación política, social, religiosa, cultural, sexual o de cualquier otra índole. Se considerará falta grave el ocultamiento de elementos de convicción favorables a la defensa. El Deber de reserva. Los integrantes del Organismo de Investigaciones-Policía Judicial deberán guardar absoluta reserva sobre la evolución y resultado de las investigaciones que se le encomienden, así como de todas las informaciones que a través de ellas obtengan. Este deber de reserva no impedirá el acceso de la defensa a la asistencia técnica del organismo de investigaciones, ni a la información del expediente en los términos establecidos en el Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

Se concibe en el actual proyecto al delito como un fenómeno social complejo que requiere un estudio continuo del mismo y un abordaje interdisciplinario. Es menester incorporar saberes de distintas ciencias y técnicas, debiendo contener, abogados criminalistas, médicos forenses, especialistas en investigación por el uso de nuevas tecnologías, técnicos en escena del crimen y levantamiento de rastros, químicos forenses, contadores, psicólogos, y cualquier otro profesional o técnico necesario.

Una de las funciones de la Policía Judicial es aportar al estudio de este fenómeno. Dentro de la Policía Judicial se crea un Departamento de Análisis de la Información Delictiva el cual se nutrirá constantemente del producido de los equipos regionales de asistencia técnico-científica, de instrucción y de investigación criminal. Esto permitirá elaborar estrategias y tácticas para reducir el delito. Se contempla también un Programa de Gestión Estratégica y un Informe Anual de Gestión. Para el desarrollo de ambos será fundamental la información que proporcione el Departamento de Análisis de la Información Delictiva. Se entiende por Programa de Gestión Estratégico aquél que respetando el espíritu del proyecto y sus fines, el Fiscal General a propuesta del Director Provincial, deben diseñar en donde se establezca un plan acción y directrices a cumplir por los funcionarios y el personal dependiente del mismo. Para el control del cumplimiento del programa de gestión estratégico será de vital importancia el informe anual, por este se entiende un análisis detallado de lo sucedido durante el año, pudiendo ser cronológico o material, con un diagnóstico claro de la situación, propuestas y objetivos a realizar a futuro. Es de destacar que el mismo debe ser remitido a los titulares de los tres poderes de Estado y una síntesis del mismo deberá ser publicada en los medios de comunicación. Esta no es la única instancia en que los distintos poderes del Estado podrán saber sobre el devenir de la Policía Judicial, ya que se crea en el proyecto un Observatorio Parlamentario con el fin de habilitar una instancia donde no sólo representantes de la Cámara de Diputados y de Senadores podrán efectuar propuestas sino también académicos.

En cuanto a las autoridades del Organismo de Investigaciones, la Policía Judicial cuenta con un Director Provincial que es designado y removido por el Fiscal General de la Provincia. No se contempla un plazo de duración en el cargo, por lo que se desempeñará en el mismo hasta que el Fiscal General que lo remueva. El Director Provincial es quien dirige la Policía Judicial en base al diseño de política criminal que realice el Fiscal General de la Provincia. Debe anualmente presentar un informe de su gestión. Se puede decir que hay una subordinación por un lado administrativa, respecto de los equipos técnicos y personal de la Policía Judicial y una subordinación funcional respecto al Fiscal General.

El Fiscal General dictará los reglamentos y/o instrucciones generales necesarias para el adecuado funcionamiento del Organismo de Investigaciones. Hasta que la Policía Judicial cuente con todos los recursos materiales y humanos para poder investigar la totalidad de delitos ocurridos en la Provincia, el Fiscal General presentará anualmente, junto con el Informe Anual de Gestión un Plan Anual donde establecerá una propuesta de trabajo detallando los tipos de delitos y los ámbitos territoriales de actuación en los que asumirá la responsabilidad de investigación. Está propuesta requerirá aprobación legislativa para poder ser implementada. Se establece el plazo máximo de cinco (5) años para que el Organismo de Investigaciones-Policía Judicial asuma la competencia de la totalidad de las investigaciones que se realicen en el ámbito de la justicia santafesina.

Estamos viviendo una etapa histórica de desmonte de la institucionalidad del Neoliberalismo, una profundización democrática con inclusión. Que implica no sólo un fortalecimiento del Estado, sino una transformación del mismo. Sin embargo, las políticas de seguridad provinciales y en gran parte de la justicia siguen ancladas en el

núcleo duro de ideas y prácticas ligadas al modelo que queremos dejar atrás. Resulta necesario que actualmente existe un contexto que nos pone frente a la posibilidad de un cambio de paradigma. La creación de un Cuerpo de Investigación Penal es parte de ese Programa de Reforma Democrática y se inscribe en las leyes de igualdad votadas recientemente que también apuntan a terminar con la discriminación y las potestades arbitrarias policiales sobre esos "otros".

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la sanción de este proyecto.

Eduardo Toniolli

PROYECTO DE LEY ORIGINAL (EXPTE. Nº 26.864 – ESF)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CREACIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL DE LA PROVINCIA

Artículo 1°.- Dispóngase la creación de la Policía Judicial, dentro del espectro y cuya dependencia orgánica en general sea del Ministerio Público de la Provincia, que se organizará y funcionará con sujeción a los principios de no-militarización, especialización técnica y subordinación a la autoridad del Ministerio Público Provincial.

Articulo 2°.- Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.

La Policía Judicial se regirá en su actuación por lo establecido en la Constitución Nacional y de la Provincia de Santa Fe y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos. De acuerdo a lo previsto por el artículo 75 inc. 22 (Art.75, inc. 22: "Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás Naciones y con las Organizaciones Internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los Tratados y Concordatos tienen jerarquía superior a las leyes.") También regirán la actuación de la Policía Judicial, las sentencias, recomendaciones y protocolos que establezcan los Organismos Internacionales de aplicación de dichos Tratados. En particular regirá la actuación de la Policía Judicial el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979.

Artículo 3°.- Conformación. La Policía Judicial estará conformada por un Cuerpo de Instructores Judiciales, un Cuerpo de Investigadores y un Cuerpo de Policía Científica, dedicados a actuar exclusiva y excluyentemente como auxiliar del Ministerio Público Fiscal, también llevarán adelante las demás funciones y tareas que se establezcan en el Código de Procedimientos Penal de la Provincia y las que para el mejor cumplimiento de las mismas resolviera la autoridad correspondiente.

Artículo 4°.- Dependencia. La Policía Judicial depende orgánica, funcional y administrativamente del Procurador General de la Suprema Corte de Justicia Provincial, quien tendrá facultades para coordinarla, dirigirla, organizar y distribuir la actividad de dicho Cuerpo. Con criterios de territorialidad, especialización, y calificación.

Artículo 5°.- Tendrá, además de las funciones que le asigne el Ministerio Público, las siguientes:

Este Cuerpo deberá ejecutar los requerimientos y órdenes que imparta el representante del Ministerio Público Fiscal, en la realización de diligencias procesales necesarias para la investigación de un hecho; con dicho objeto tendrá las siguientes atribuciones:

1) *Recepcionar denuncias.*
2) *Asistir, a su requerimiento, a los fiscales en lo Penal, en la instrucción de los sumarios cuando se investigue la presunta comisión de delitos que den lugar a la acción pública.*
3) *Practicar las diligencias probatorias que les encomienden los fiscales, cumplir con las funciones que expresamente le deleguen fiscales o jueces de acuerdo a la normativa vigente.*
4) *Resguardar rastros materiales dejados por el hecho delictivo de modo tal que sean conservados, preservados y que el estado de las cosas no se modifique, evitando el ingreso de personas no autorizadas.*
5) *Impedir el alejamiento de las personas que se hallaren en el lugar del hecho*
6) *Documentar el estado del escenario de los hechos mediante inspecciones, planos, fotografías, exámenes técnicos y demás operaciones técnico-científicas aconsejables.*
7) *Controlar la debida observancia de las normas relativas a los derechos y garantías de los testigos, víctimas e imputados, y de toda otra persona involucrada en la investigación ordenada, informando de inmediato al órgano judicial competente en caso de que aquellos sean, a su criterio, vulnerados. En todos los casos exigidos legalmente los miembros de la Policía Judicial deberán poner en conocimiento al presunto imputado y a la víctima de los derechos constitucionales y legales que le asisten.*
8) *Brindar, con arreglo a la ley, información a los letrados que concurran al lugar donde desempeñan sus funciones.*
9) *Prestar toda la colaboración requerida por jueces o Tribunales Colegiados, de cualquier fuero, ante el pedido formal de éstos, de los recursos humanos y técnicos disponibles, facilitando la tarea judicial.*

Artículo 6°.- La Policía Judicial estará a cargo de un Director, secundado por dos Subdirectores (Investigaciones y Policía Científica) y se compone e integra con dos Secretarías, una de Sumarios y Asuntos Judiciales, y otra correspondiente a la Policía Científica. Tendrá su sede en la Primera Circunscripción Judicial, y se establecerán Delegaciones en las demás Circunscripciones, con arreglo a la reglamentación que se dicte por la vía que corresponda.

Estructura.

Director General. Tendrá funciones de administración y coordinación A los efectos de sus funciones nombrará un Subdirector de Investigaciones y otro de Policía Científica.

El Director General será nombrado a propuesta del Procurador, con aprobación.

Serán requisitos mínimos para ser nombrado Director General de Policía Judicial, poseer título de Abogado, 35 años de edad, 6 años como mínimo en el ejercicio de la profesión, además de las exigencias de idoneidad y especificidad en los antecedentes que se impongan en la reglamentación.

Directores Departamentales. Deberá reunir los requisitos previstos para ocupar el cargo de instructor judicial, y tendrá a su cargo las áreas de Investigación y Policía Científica del Departamento Judicial de pertenencia.

Para ser nombrado Directores Departamentales deberán acreditarse idénticos requisitos mínimos de conformidad con lo dispuesto para el nombramiento del Director General de Policía Judicial.

Secretaría de Sumarios, Asuntos Judiciales, Policía Científica.

Estarán a cargo de un Secretario, que deberá tener título de abogado, con cinco años de antigüedad en la profesión o en el Poder Judicial, con la jerarquía y remuneración de un Secretario de Cámara de Apelaciones, con las mismas condiciones exigidas para desempeñar ese cargo, a excepción de la antigüedad, y serán removidos por las mismas causales que los secretarios, siéndole aplicable el mismo régimen disciplinario y de incompatibilidades.

Instructores Judiciales.

Actuarán corno auxiliares directos del fiscal y coordinarán la actividad de los Cuerpos de Investigadores y Policía Científica de acuerdo con las directivas del representante del Ministerio Público Fiscal.

Cuerpo de Investigadores Judiciales.

Actuarán en las diligencias que les sean indicadas por los integrantes del Ministerio Público Fiscal en virtud de los hechos materia de investigación.

El Cuerpo de Investigadores será un Cuerpo único para toda la Provincia y su Departamento Judicial por un número adecuado al requerimiento local. Los Cuerpos de Investigadores rotarán cada dos años de un modo no acorde con la rotación de los funcionarios policiales de seguridad, salvo resolución fundada en necesidades de funcionalidad.

Artículo 7°.- Ámbito de actuación.

Los miembros de la Policía Judicial tendrán como ámbito de actuación el Departamento Judicial al cual estén asignados, bajo dependencia del Fiscal General, quien ejercerá la dirección y el poder disciplinario interno. Sin perjuicio de su asignación departamental, podrán realizar diligencias en otras jurisdicciones según directivas del representante del Ministerio Público responsable de la investigación, o por autorización del mismo cuando fuese a requerimiento del miembro de la Policía Judicial.

Artículo 8°.- El Ministerio Público dictará el Reglamento interno de la Policía Judicial y deberá remitirlo a la Legislatura para su aprobación legislativa, estableciendo las incompatibilidades, deberes y atribuciones de su personal, las normas sobre escalafón, número, ascensos y régimen disciplinario y jubilatorio, lo mismo que todas aquellas que sean necesarias para asegurar la mayor eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 9°.- La formación de los integrantes de la Policía Judicial se asentará en criterios metodológicos y será progresiva y constante.

Con este objetivo se creará la carrera de la Policía Judicial que tendrá, al menos los siguientes ciclos:

a) Básico
b) Perfeccionamiento.
c) Terciario.
d) Posgrado.

La formación básica será requisito indispensable para el ingreso a la Policía Judicial. Estará dirigida a la formación en los principios que regulan el accionar de la Policía Judicial, la investigación criminalística y el respeto irrestricto por los Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.

a) La instancia de perfeccionamiento estará constituida por todos aquellos.
b) Terciaria. Se creará la carrera de Policía Judicial, que estará integrada por la formación básica y las distintas orientaciones que sus programas contengan.
c) Posgrado. Estará dirigida al perfeccionamiento de quienes hubieran

Artículo 10.- En un plazo que no podrá exceder el año desde la sanción de la presente ley, se creará el Instituto de Capacitación y Formación para la Policía Judicial.

A tales fines la Secretaría de Formación y Capacitación, en coordinación con la Procuración General los programas y planes de formación para los ciclos: Básico, de Perfeccionamiento, Terciario y de Posgrado.

- *Orientación y Principios de la Carrera.*

La carrera de Policía Judicial estará fundada en los siguientes principios:

- *Profesionalización.*

La formación y capacitación estará dirigida a la adquisición de un cuerpo organizado de conocimientos especializados, tendientes a garantizar un perfeccionamiento constante en materia de investigación criminal. En el mismo sentido la formación estará orientada a unificar criterios éticos y de conducta y a establecer protocolos en el desempeño profesional.

- *Respeto a los Derechos Humanos.*

Será pilar fundamental de la formación el Será pilar fundamental de la formación el respeto irrestricto a las Garantías Individuales y los Derechos Humanos.

- *Carácter Civil No Militarizado.*

La formación estará orientada a la investigación civil de los delitos, dejando de lado toda formación fundada en prácticas, principio o jerarquías de carácter militar.

- *Interdisciplinariedad.*

Se orientará la elaboración de los programas a garantizar el aporte de las diferentes ramas del conocimiento que permitan mejorar la investigación del delito y su comprensión como fenómeno social.

- *Especialización.*

La carrera de formación estará orientada al perfeccionamiento de las técnicas de investigación relacionadas con la persecución del delito complejo y la criminalidad organizada.

- *Fomento de la Investigación y Desarrollo Científico.*

La carrera de Policía Judicial, fomentará la investigación científica tendiente a mejorar la comprensión de los fenómenos delictivos y la creación y mejoramiento de tecnologías para la investigación criminal.

- *Reconocimiento Universitario.*

La Procuración General, a través del Secretario de Institutos de Formación Nacionales e Internacionales, a fin de obtener el reconocimiento de sus programas como carrera de grado y posgrado según corresponda.

Artículo 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de ejecutar la presente ley a los sesenta días de su publicación en el Boletín Oficial, quedando facultado asimismo y previo acuerdo con la Suprema Corte de Justicia, a efectuar las transferencias de estructuras y personal de la Policía provincial, a la nueva Policía Judicial, previendo la asignación de recursos presupuestarios, resguardando los derechos adquiridos y remuneraciones del personal transferido y preservando la formación de equipos de investigación criminalística, y el incremento permanente del equipamiento de la Policía Científica.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Artículo 12.- Comuníquese a la Cámara de Senadores.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

Nuestra Provincia tiene la necesidad de contar con una Policía Judicial abocada a tareas de investigación y persecución de los delitos bajo la órbita de los artículos 1° y 3° de la presente ley.

Proponemos crear la Policía Judicial como un órgano pensado para brindar a los fiscales apoyo técnico y

científico, es decir, un cuerpo de investigadores y profesionales en las distintas ciencias, dedicado a trabajar junto a los fiscales en la averiguación de los hechos (Instrucción),en la sustanciación y preservación de las pruebas, y en el desarrollo de técnicas que acompañen las estrategias de investigación de los fiscales. Por ello se propone crear una Policía Judicial como una dependencia orgánico-funcional del Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, máxima autoridad del Ministerio Público Fiscal, quien tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad, en forma excluyente, la dirección, coordinación y organización de este nuevo Cuerpo.

Creemos que esta herramienta indispensable que es la Policía Judicial, es realmente necesaria, sumada la inseguridad imperante en nuestra Provincia, indican la necesidad de avanzar en una transformación eficiente de las actuales estructuras investigativas. Como así también la de los agentes que participen de la misma, jerarquizando la nueva Policía Judicial, llevándola a los primeros planos de todos los puntos de vista, acordes a los tiempos que se viven.

Nuestra Policía no está en condiciones de llevar adelante de manera óptima las funciones de investigación que le resultan ajenas e impiden un adecuado cumplimiento de sus funciones preventivas, por faltas de herramientas, capacitación o personal idóneo en los casos, cosa fundamental en materia de investigación y persecución de delitos penales.

Señor Presidente, por todo lo expuesto pido a mis pares acompañen el presente proyecto, sabiendo de iniciativas anteriores propuestas tanto en el Senado como en esta Cámara de Diputados, por lo que esperamos se me acompañe en el tratamiento, consideración y aprobación del proyecto.

Jorge Abello

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– ***Votan por la afirmativa: Abello, Acuña, Aeberhard, Álvarez, Benas, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Busatto, Cinalli, Cristiani, Daniele, Di Pollina, Fernández Galdeano, Gazcue, Gonnet, Gutiérrez, Kahlow, Lacava, Lago, Martino, Mascheroni, Mascioli, Mastrocola, Millet, Nicotra, Obeid, Olivera, Panella, Picardi, Pullaro, Reutemann, Rico, Robustelli, Tessa, Tessio, Toniolli, Vega***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Resulta afirmativo.

En consideración el proyecto de ley en particular. Se vota por Capítulos.

– ***Se aprueban sin observación: Título I, Capítulo I (arts. 1º al 4º), Capítulo II (art. 5º), Capítulo III (art. 6º); Capítulo IV (arts. 7º al 9º); Titulo II Capítulo I (arts. 10 al 14), Capítulo II (arts. 15 al 19), Capítulo III(art. 20), Capítulo IV (art. 21); Título III Capítulo I (arts. 22 al 28), Capítulo II (arts. 29 al 32); Título IV (art. 33); Título V (arts. 34 al 36); Título VI Capítulo I (art. 37 y 38); Capítulo II (art. 39); Capítulo III (art. 40 al 42); Titulo VII (art. 43 y 44); Título VIII (art. 45 al 49); Título IX (art. 50 al 56); artículo 57, de forma***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

Tiene la palabra el señor diputado Toniolli.

SR. TONIOLLI.– Estamos aprobando un proyecto por el cual se crea un cuerpo especializado de investigación criminal apuntando, fundamentalmente, a los delitos complejos bajo la órbita del Fiscal General de la Provincia y en el marco del nuevo Código Procesal Penal –no sólo con su letra sino con el espíritu– que dentro de muy poco tiempo va a comenzar a regir en nuestra Provincia que, como ya sabemos se trata de un nuevo sistema, un sistema acusatorio.

En ese marco y después de casi cinco o seis meses de discusión en reunión conjunta de las comisiones de Seguridad Pública y de Derechos y Garantías, hemos realizado un trabajo a conciencia desde los bloques, donde hemos llegado a la posibilidad de una redacción que incorpora, además del proyecto de nuestra autoría, además del proyecto del diputado Abello que también fue anexado, además de los aportes de los distintos bloques, del aporte y la consulta al Poder Ejecutivo Provincial, la mirada de los distintos actores del Poder Judicial y los actores centrales del nuevo sistema, como son el Fiscal General, en la persona del Dr. Julio de Olazábal, y también consultas realizadas al Defensor General, Gabriel Ganón.

Apostamos a la redacción de un proyecto que, dentro del marco de las posibilidades, incorporara todas esas visiones, todas esas posiciones, especialmente la de aquellos actores que después van a ser los protagonistas.

La mayor discusión giró en torno a la etapa de transición de la creación de este Cuerpo mientras rigiera o cuando empezara ya a regir el nuevo Código Procesal Penal.

En ese marco me parece importante señalar, en función de los anuncios realizados por el Poder Ejecutivo y por el Ministro de Seguridad, de la creación por decreto de una Policía de Investigaciones, planteamos nuestras prevenciones –no sólo en la discusión parlamentaria sino

en jornadas más que productivas, más que interesantes en la UNL donde participaron todos estos actores y también senadores provinciales– con respecto a este nuevo Cuerpo, el de Policía de Investigaciones, dentro del marco del Ministerio de Seguridad y dentro de la Policía Provincial tal cual hoy la conocemos, y señalamos que nos parecía importante que se congregara todo el personal de investigaciones que estaba repartido en distintas reparticiones, pero que la creación de este Cuerpo, no se pensara como supletoria del organismo de investigaciones tal cual lo exigía el Código Procesal Penal.

Me parece que en la discusión, tanto en esas jornadas con funcionarios del Ejecutivo como en la comisión, quedó claro que el sentido de esto iba a ser complementario, que en todo caso, mientras se fuera generando la estructura del organismo de investigaciones, el Fiscal General iba a poder recurrir a la Policía de Investigaciones dependiente del Ejecutivo. Cuando estuviera en pleno funcionamiento el organismo de investigaciones, en lo que hace a los delitos complejos el organismo utilizado para investigar sería el organismo de investigación al que le estamos dando media sanción en la jornada de hoy.

Haciendo una breve referencia y separando o clarificando esta cuestión, saludo esta aprobación y saludo además el trabajo serio que se ha dado en el marco de estas dos comisiones producto del aporte de todos estos actores que participaron.

8.6 DIVERSOS PROYECTOS SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 26.373 – 100% S), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra la señora diputada Aeberhard.

SRA. AEBERHARD.– Solicito la renovación de la preferencia para una sesión de este proyecto y de los demás expedientes que han sido acumulados para ser tratados en el día de hoy en las comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

Si usted me permite voy a enunciar los números de expedientes para los que habíamos acordado tratamiento la sesión pasada.

Expte. Nº 26.373 – 100% S, sobre Asignación no retributiva y Hogares de Protección para Personas Víctimas de Violencia Familiar.

Expte. Nº 28.039 – 100% S, proyecto de comunicación por el cual se solicita se disponga crear una Brigada Móvil de Atención, Contención y Acompañamiento a Víctimas de Violencia de Género y/o Violencia Familiar

Expte. Nº 28.007 – 100% S, proyecto de comunicación relacionado con la situación de violencia familiar en los servicios asistenciales, sociales y educativos puestos en marcha ante un hecho de violencia y sobre los programas y políticas sociales a implementar para prevenir y sancionar y erradicar la violencia.

Expte. Nº 28.001 – DB, proyecto de ley por el cual se declara la emergencia pública en materia social en violencia de género por el término de dos años con el objeto de que se ejecuten las políticas y acciones tendientes a garantizar la prevención, asistencia y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Expte. Nº 27.874 – 100 %S, proyecto de ley por el cual se modifican los artículos 24 (excepción de la suspensión a juicio a prueba a los delitos en los que mediare violencia de género) y 219 de la ley 12.734 (Artículo 8 II Código Procesal Penal) y el 374 X – Código Procesal Penal de la Provincia incorporado por Ley 12.163 Artículo 2.

Expte. Nº 27.868 – 100% S, proyecto ley por el cual se modifica el artículo 5º bis de la Ley 12.912 - Implementación Progresiva del Nuevo Sistema de Justicia Penal de la Provincia - establecida por Ley 12.734 – Código Procesal Penal (juicio oral obligatorio en los delitos en donde exista violencia de género).

Expte. Nº 27.602 – SFM, proyecto de ley por el cual se modifican los Artículos 2 del titulo I y 5 del titulo IV de la Ley 5.110 (Pensiones Sociales) - Asistencia a menores de 18 años de edad que fuesen huérfanos, abandonados y a hijos menores de padres fallecidos como consecuencia de un hecho de violencia de género.

Expte 27.124 – DB, proyecto de ley por el cual se crea el Registro Único de Información sobre personas victimas de abuso, maltrato y violencia, a implementarse en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia.

Expte. Nº 27.054 – ESF, proyecto de ley por el cual se crea en el ámbito de la provincia el centro de atención telefónica urgente, destinado a dar contención, información y asesoramiento sobre recursos existentes en materia de prevención de la violencia contra las

personas y asistencia a quienes la padecen.

Expte. Nº 26.901 UPF – PRO, proyecto de ley por el cual se crean las fiscalías especializadas en violencia de género, las que funcionarán en cada una de las circunscripciones judiciales de la provincia, en el ámbito del Ministerio Público Fiscal.

Expte. Nº 26.704 – DB, proyecto de ley por el cual se establecen las Pautas para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres y se adhiere a la Ley Nacional 26485.

Expte. Nº 26.697 – SI – FP (Adjunto Expte. Nº 27601 – SFM) proyecto de ley por el cual se establece una pensión para hijos e hijas de personas fallecidas como consecuencia de hechos de violencia de género.

Expte. Nº 26.676 – PYT – FV, proyecto de ley por el cual se declara en la Provincia, la Emergencia Publica en Materia Social por Violencia de Género, por el término de dos años.

Expte. 26.529 – DB, proyecto de ley por el cual se crea el Consejo Provincial De La Mujer.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).–Corresponde poner en consideración la moción efectuada por la diputada Aeberhard.

– Resulta aprobada.

8.7 AUTORIZACIÓN AL PE A CEDER UN INMUEBLE A COMUNA DE AMBROSETTI

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder a la Comuna de Ambrosetti, Dpto. San Cristóbal un inmueble propiedad del Banco de Santa Fe, ubicado en dicha localidad, para destinarlo a su sede administrativa (Expte. Nº 26.409 – SEN – Venido en revisión). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.
Por Secretaría se dará lectura.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 26.409 – SEN – Venido en Revisión), presentado por el senador Michlig, Felipe, venido en revisión, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder a la Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, un inmueble propiedad del Banco de Santa Fe, ubicado en dicha localidad, para destinarlo a su sede administrativa; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, por sí o a través del Banco de Santa Fe S.A.P.E.M. en liquidación a ceder a título gratuito a favor de la Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, un inmueble de propiedad del Banco Provincia de Santa Fe, ubicado en la localidad de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, registrado al Tº 163 I, Fº 373 Nº 23.539 Sección "Propiedades" del departamento San Cristóbal, el cual conforme a título se compone y describe de la siguiente forma:"... con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, identificado como Lote 2 del Polígono ABCD de la Manzana Nº 13, según Plano de Mensura Nº 121.491, año 1991, ubicado en el solar en el ángulo Sud-Oeste, compuesto de 28,15 metros (Veintiocho con quince) lado Oeste-Este, lindando en calle pública; 15,42 metros (Quince con cuarenta y dos) lado Oeste-Este, lindando con Lote 1; 12,80 metros (doce con ochenta), lado Oeste-Este de la Línea A-B; y 25 metros (veinticinco) lado Norte-Sud lindando con Lote 3; lo que encierra una superficie total de 477,26 metros (cuatrocientos setenta y siete con veintiséis).-

Artículo 2º - La cesión se autoriza bajo el cargo de que el mismo sea afectado a la Comuna de Ambrosetti, destinándolo a sede administrativa del Ente.

Artículo 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Sala de Comisión, 07 de noviembre de 2012.-

Gonnet – Martino – Vega – Cinalli – Panella

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 26.409 – SEN – Venido en Revisión), del senador Felipe Michlig; por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder a la Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, un inmueble propiedad del Banco de Santa Fe, ubicado en dicha localidad, para destinarlo a su sede administrativa; que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Comunales; y por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante, aconseja adherir al mismo.

Sala de Comisión, 13 de junio de 2013.-

Aeberhard – Di Bert – Olivera – Lago – Cristiani – Gonnet – Pullaro

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 26.409 – SEN), venido en revisión, de autoría del senador Felipe Michlig, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a ceder a la Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, un inmueble de propiedad del Banco de Santa Fe, ubicado en dicha localidad, para destinarlo a su sede administrativa; y, atento a que cuenta con sanción de la Cámara de Senadores de fecha 14 de junio de 2012 y dictamen precedente de las Comisiones de Asuntos Comunales y de Presupuesto y Hacienda; y, por las razones que podrá dar el miembro informante; esta Comisión ha resuelto adherir a los mismos, aconsejando la aprobación del texto emitido por la Comisión de Asuntos Comunales

Sala de Comisión, 05 de septiembre de 2013.-

Busatto – Mascheroni – Boscarol – Bermúdez – Lacava – Kahlow – Reutemann – Fernández

PROYECTO DE LEY ORIGINAL
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, por sí, o a través del Banco de Santa Fe Sapem –en liquidación– a ceder a título gratuito a favor de la Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, un inmueble de propiedad del Banco Provincia de Santa Fe, ubicado en la localidad de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, registrado al Tomo 163 "I"– Folio 373 Nº 23.539 Sección "Propiedades" del departamento San Cristóbal, el cual conforme a título se compone y describe de la siguiente forma: con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, que se designa con la Letra D de la Manzana Nº 13, ubicado en el solar en el ángulo Sud-Oeste, compuesto de veinticinco metros de Norte a Sur, por cincuenta metros de Este a Oeste, lindando: al Norte, con más terreno de la misma manzana; al Este con el solar Letra F de la misma manzana y al Oeste y al Sur con calles públicas; lo que encierra una superficie total de Un Mil Doscientos Cincuenta Metros Cuadrados, según título."

Artículo 2º.- La cesión se autoriza bajo el cargo de que el mismo sea afectado a la Comuna de Ambrosetti, destinándolo a sede administrativa del Ente.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 14 de junio de 2012.

Paulichenco – Henn

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– Votan por la afirmativa: Acuña, Aeberhard, Álvarez, Angelini, Benas, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Busatto, Cinalli, Daniele, Di Pollina, Fernández, Gazcue, Gonnet, Gutiérrez, Kahlow, Lacava, Lago, Martino, Mascheroni, Mascioli, Mastrocola, Millet, Nicotra, Obeid, Panella, Picardi, Pullaro, Reutemann, Rico, Robustelli, Tessa, Tessio, Toniolli, Urruty, Vega.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Resulta afirmativo en general.

En consideración el proyecto de ley en particular.

– Se aprueban sin observación los artículos 1º al 2º; artículo 3º, de forma.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y vuelve a la Cámara de Senadores de la Provincia.

8.8 NORMAS PARA INSTITUCIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO ASISTENCIAL PRIVADO DE NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 26.648 – DB), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el diputado Boscarol.

SR. BOSCAROL.– Solicito la renovación de la preferencia para tres sesiones, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración la moción efectuada por el diputado Boscarol.

– Resulta aprobada.

8.9 INTERVENCIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS TOSCAS

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 26.744 – DB), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el diputado Kahlow.

SR. KAHLOW.– Con respecto a este expediente, tal cual lo manifesté en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito el tratamiento sobre tablas.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se vota la moción efectuada por el señor diputado Kahlow.

– ***Resulta negativa.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el diputado Vega.

SR. VEGA.– Agradezco a quienes han manifestado la voluntad de, al menos, querer tratar el tema, después de tantas preferencias que se han pedido. Es un proyecto que tiene que ver, nada más y nada menos, que con poner en funcionamiento un Concejo municipal que desde las últimas elecciones, en la jura de todas las autoridades en el ámbito de la Provincia, en cada uno de sus distritos, no ha funcionado hasta el día de la fecha.

A tal punto es importante el tema que en la contestación de la Dra. Mustafá, que tiene que ver con otro tema –un pedido de informes con respecto al Fondo de Obras Menores– en uno de sus párrafos dice: "…En el caso de la Municipalidad de Las Toscas, la falta de funcionamiento de su órgano legislativo por problemas institucionales, desde el mes de noviembre de 2011 hasta la fecha…".

Desde aquel momento no ha funcionado el Concejo, han venido los ediles acá, han recorrido los distintos bloques, han explicado la problemática, se ha intentado a través de una comisión entre senadores, diputados y el Poder Ejecutivo para tratar de mediar, para encontrar una vía de solución al tema y no se arribó nunca a una solución.

Más allá de que el proyecto pide la intervención del Concejo y que se elijan todas sus autoridades nuevamente, esto nos pone en la situación que, de acá al 27 de octubre, hoy son candidatos los que están en las listas, y después del 27 de octubre van a ser electos. Y después de electos, sin un Concejo en funcionamiento, deja un vacío legal también a quien les va a tomar la jura a los concejales electos. Ya algunos han jurado sin tener el quórum del Concejo, marcando que hay una irregularidad muy grande; ya que las autoridades, como lo reconoce la doctora Mustafá, no han sido elegidas como se deberían haber elegido.

El Ministro de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia ha tomado nuestra propia preocupación –porque se la hemos trasladado en una reunión– sobre el tema del no funcionamiento del Concejo Municipal.

Yo lamento enormemente que no podamos, desde esta Legislatura, ponerle un punto final al no funcionamiento del Concejo, y brindar una herramienta para que se puedan elegir nuevamente los ediles de la ciudad de Las Toscas.

Lo digo porque va a marcar un antecedente el no funcionamiento del Concejo, cuando la Ley Orgánica de Municipalidades es muy clara: si después de tres meses no funciona el Concejo, queda acéfalo. Llegándose hasta el punto de que se está donando el sueldo que les correspondería a alguno de los ediles, a instituciones.

Lamento profundamente que no se apruebe el proyecto y creo que hoy es uno de esos días que uno se siente inútil tratando de dialogar, de discutir, de debatir para poder encontrar algún tipo de solución. Esto no tiene nada que ver ni con lo partidario, ni con lo político, de algún tipo de interés, ni de sector, simplemente tiene que ver con la voluntad.

Hemos recorrido todos los caminos con los ediles que quieren solucionar el problema y no hemos podido obtener el resultado esperado, que la Municipalidad de Las Toscas, que la ciudad de Las Toscas, pueda tener el 10 de diciembre, realmente, un Concejo nuevo elegido por la voluntad de la gente y con un compromiso de trabajar de allí para adelante.

Lamento también que haya algunos legisladores que hayan firmado el proyecto en su momento y que después hayan retrotraído la voluntad de solucionar este problema. Y lo digo porque no hace ni un mes, ni dos meses que esto está en discusión, que está en tratamiento.

Agradezco profundamente a los integrantes de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General que en tiempo y forma lo han tratado, han escuchado los distintos actores, se han expedido, han preguntado, han investigado.

Agradezco a aquellos bloques a los que les ha llegado el expediente, que se tomaron todo el tiempo para estudiarlo, para evaluarlo, y que han tenido la voluntad de sacarse las dudas, o de indagar cuál es el problema que está aconteciendo en el Concejo Municipal de Las Toscas.

Lo lamento mucho, sinceramente. Reitero, tal vez hoy, uno, como legislador, siente esa sensación de vacío, de no poder ser útil en el ámbito de la política para dejar un normal

funcionamiento en toda la institucionalidad de la democracia.

Agradezco nuevamente a aquellos que han tenido la voluntad sincera de contribuir con el Concejo y con la ciudad de Las Toscas. Y a aquellos que no lo han hecho, sabrán por qué actuaron de esa forma. Muchas Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Héctor Acuña.

SR. ACUÑA.– Muy brevemente, señor presidente. La verdad que yo me quedo con esta reflexión.

Primero, el respeto por la posición que cada uno tenga al respecto pero, al mismo tiempo, imagino una situación, señor presidente.

Yo fui concejal de la ciudad de Santa Fe y la verdad que me imagino la situación de descontrol de los actos de gobierno de una Municipalidad sin un Concejo en funciones. Y más allá –reitero– que soy respetuoso de la posición que cada uno tenga, estamos dentro de un cuerpo legislativo, razón por la cual esta cuestión no es menor porque estamos hablando del no funcionamiento de un cuerpo legislativo. Y me parece que hubiese, tal vez, merecido un esfuerzo más y no una mirada política de la cuestión porque, además, también hay que decirlo –el diputado preopinante lo dijo–, hubo voluntad política de formar una comisión para que se resuelva la cuestión. Es decir, nadie vino hoy a plantear un proyecto sobre tablas y a pedir que se expidan de una situación que pasó ayer. Desde que arrancó el período que el intendente no tiene control de los actos de gobierno por el cuerpo legislativo.

Nosotros somos un cuerpo parlamentario y, francamente, me parece que no es un aporte que le hacemos a las instituciones y a la democracia dejar pasar esta cuestión y esperar que la próxima elección convalide –lo que para mí es– una anomalía inexplicable.

Tal vez la distancia que muchos tenemos de la localidad nos hace perder de vista el no funcionamiento de un cuerpo deliberativo en una ciudad importante. Los concejos municipales son y serán la caja de resonancia de los problemas de la ciudad.

Me imagino esa falta de voz, de expresión de distintos sectores políticos porque el Concejo no funciona y me quiero quedar con esa reflexión, más allá de la suerte que corrió el proyecto hoy, a mí me parece, señor presidente, que merecemos una reflexión como cuerpo parlamentario.

Que hoy no hayamos alcanzado los dos tercios quienes creemos que este tema tiene que ser tratado y votado, no significa que no podamos hacerlo en el futuro. Por eso, casi diría que, más que hablar como diputado, hablo como ex concejal. La importancia que tiene el Concejo, la importancia que tiene esta caja de resonancia en las localidades y la importancia para nosotros, que somos legisladores, de comprender el control de los actos de gobierno que hace el Poder Legislativo.

Así que yo, siendo respetuoso brego por una reflexión y ojalá que no esperemos que las elecciones convaliden esta situación y que antes del 27 de octubre podamos tener una determinación de una expresión política que ha sido paciente, que ha sido racional y que obviamente merece un destino distinto para poner –insisto– en regla una situación que es claramente anormal y que difícilmente pueda ser sostenida desde este Recinto cuantas veces se ha dicho, el respeto por las instituciones y el respeto por la democracia.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Santiago Mascheroni.

SR. MASCHERONI.– Señor presidente, quiero fundar brevemente el no acompañamiento del bloque del Frente Progresista a este proyecto de ley.

Esto se trató, bien se dijo acá, en distintas oportunidades, y nosotros llegamos a un acuerdo político en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General de abordar la problemática del Concejo Municipal donde hay corresponsabilidad política de los bloques existentes en el Concejo en un grado de paridad.

Y así hicimos varias reuniones, no viene aquí el caso de asignar responsabilidades, quienes avanzaron más o menos. Se buscó una salida política y no fue posible.

Hoy estamos en un proceso electoral y, si bien el tema de fondo podría analizarse, una decisión política de esa naturaleza es extemporánea y, en cierta forma, afectaría ya un pronunciamiento efectuado por los ciudadanos de la jurisdicción de Las Toscas que se expidieron, en cuanto a concejales y en cuanto a elección de intendente que esa ciudad la tiene fuera de lo que es el cronograma habitual. Es decir que ha habido, independientemente

de los resultados electorales de una elección primaria, un proceso electoral que está en marcha.

Supongamos que estuviésemos de acuerdo en intervenir, ¿quién convoca a elecciones y por cuánto? Si la elección es para convocar por tres concejales solamente. Este es el proceso electoral que está en marcha.

Y aquí creo que lo prudente sería dejar que los ciudadanos agoten el cronograma electoral, se vote en la elección general en el plano municipal y esperar que la madurez política permita que el 10 de diciembre se puedan convocar los cuerpos parlamentarios en el marco municipal de Las Toscas.

De no ser así, deberíamos abordar la problemática nuevamente, pero hoy no. Y, ¿qué quiero decir con esto? –porque se escucha como una crítica–: En primer lugar, el oficialismo no es mayoría en esta Cámara –vale la pena tenerlo presente– y aún así, en minoría, nunca dijimos que no se debía abordar el tema. Incluso tuvimos posiciones muy enérgicas, en una y en otra dirección, respecto a la situación de conflicto político.

Lo citamos en ese momento al señor secretario del área y convocamos una comisión que, durante prácticamente seis meses integramos con una responsabilidad personal, pero en su nombre, el señor diputado Lago y quien habla.

Vuelvo al tema de hoy. Hay un proceso electoral en marcha, con un decreto aprobado en cuanto a la convocatoria, con listas que lo aceptaron y que oficializaron candidatos por un término. ¿Qué pasaría si esto prospera? El Concejo quedaría con tres concejales, que es lo único que se elige.

Entonces, acá hay un problema de naturaleza jurídica, además de política. El de naturaleza política es un compromiso con la ciudadanía por el proceso electoral en marcha. Y el de naturaleza jurídica está dado por el hecho de que ese cronograma está en curso de ejecución.

Entonces, señor presidente, sin que interpretemos que este sea un tema que no deba volver a tratarse, hoy creemos, jurídica y políticamente, con absoluta sinceridad lo manifestamos, en la inconveniencia y en la inoportunidad e improcedencia –por las razones dadas– de aprobar la intervención del órgano deliberativo que está siendo objeto de renovación por parte del voto popular.

Finalmente, digo, el 10 de diciembre será otro momento político y otra situación que, quizás, obligue a analizar esto o no, pero hoy, con las condiciones actuales, esto sería ir en contra de lo que nosotros mismos, en el propio proceso electoral, hemos admitido, más allá de la suerte que cada uno pudo haber tenido, o tenga definitivamente el 27 de octubre.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Vega.

SR. VEGA.– Señor presidente, no estaba en mi ánimo debatir ni nada por el estilo, pero debido a algunos pronunciamientos, no me queda otra. Le agradezco encarecidamente.

En ningún momento manifesté la razonabilidad de un sector o del otro. En ningún momento hablé de intencionalidad de nadie. Fui claro en decir que el Concejo no está funcionando. Y, más allá de los temas que se han tocado y la pregunta, es cierto que la gente se expidió hace pocos días en las elecciones de precandidatos para candidatos. No eligió concejales. Eligió candidatos. Después del 27, ya estos candidatos, serán electos por la voluntad popular. Y ahí sí. Pero lo agravante –no soy abogado, más de una vez lo dije– es que al llegar el 10 de diciembre, aquellos concejales que tengan, después del 27 el apoyo popular, llegarán a esa fecha ¿convocados por quién para jurar?

Porque quiero aclarar –por ahí algunos no conocen en profundidad el tema– que dos de los concejales que han jurado el 12 de diciembre del 2011, lo han hecho con un solo concejal que continuaba el mandato. En un Cuerpo de seis, han sancionado y han aprobado la jura de dos concejales electos, tres concejales. Con lo cual no existe quórum.

Ahí ya se marca la ilegalidad, no solamente en el no funcionamiento del Concejo. Y en vista a lo que estoy diciendo –y el libro de actas del Concejo lo dice, y en los expedientes acercados a cada uno de los bloques lo dice–, al 10 de diciembre hay dos concejales que han jurado irregularmente, sin la aprobación con quórum del Concejo de Las Toscas, en un Cuerpo de seis que debería haber tenido cuatro concejales, por lo cual ya no tienen validez esos dos concejales, no han sido nunca concejales. Y que, aún atravesando esta decisión, entre tres concejales tomarse la jura de los diplomas, se han repartido los cargos del Concejo. Y no solamente eso, sino que después tomaron la decisión –porque otros concejales no reconocían

la forma de haber jurado y el reparto de los cargos– de donar los sueldos de los concejales que no reconocían autoridades.

A esto estamos llevando y por eso la preocupación y por eso llegó a esta instancia, porque cada vez que avancemos va a ser peor; y como decía y agradezco al señor diputado Acuña el entendimiento y el acompañamiento y a otros diputados que tal vez no pidan la palabra pero sé lo que piensan, para quienes hemos sido concejales y en oposición a quien gobernaba y en esto más allá que tiene una mirada clara y es cierto lo que decía el señor diputado Acuña de la necesidad de un control; yo en ningún momento manifesté la conducta del Poder Ejecutivo, ni cuestioné la conducta del Poder Ejecutivo Municipal, siempre puse el acento, remarqué, profundicé en tratar de hacer que funcione el Concejo de Las Toscas.

Ahora, la presentación del proyecto de la intervención, no lo hice hace quince días, ni hace dos meses, ni hace cuatro; lo hicimos para que en tiempo y forma, antes que llegue la instancia de la conformación de la lista, demos la herramienta para que se elijan seis concejales.

A ver, no sé si se me alcanza a entender. Yo soy del Norte, hablo algo en guaraní. Pero la intencionalidad que hemos tenido era la de brindar una herramienta donde en estas elecciones no elijamos tres, eran seis. Y me veo obligado a esta instancia, no por un capricho político, porque vivo en Las Toscas, porque fui concejal, fui intendente y debo dar respuesta a mi comunidad. Entiendo que alguno no me comprenda, pero también me lleva la situación a que tengo que dar respuesta porque soy del Norte y vivo en el Norte y porque cuando muchos se rasgan las vestiduras por el Norte, a la realidad me remito, le importa muy poco el Norte. A tal punto que ni siquiera esta herramienta podemos conseguir.

Por eso digo, discúlpeme si algún señor diputado se siente herido por mis conceptos, le pido mil disculpas pero sé lo que significa. Un concejal en Las Toscas, ¿sabe, señor presidente?, gana 5.000 pesos por mes, 5.000 pesos por mes, por el simple hecho y el sueño de ser una herramienta vital para una ciudad de 14.000 habitantes. Los que hemos atravesado por ese lugar hemos trabajado con la voluntad. A mí me ha tocado ser opositor de un intendente, de un caudillo, uno de los últimos caudillos del radicalismo en el Norte de la Provincia de Santa Fe, Don Federico Aldo Pezz y lo nombro como Don Federico Aldo Pezz porque tiene el mayor de los respetos como político, el mayor de los prestigios y lo hemos acompañado, he discutido, me he peleado, pero siempre por el bien de la comunidad, siempre por el bien de la ciudad y guardo el mayor de los respetos, no solamente como político, como un hombre que siempre ha predicado la posibilidad del diálogo y de construir.

Entonces, es muy fácil hablar desde otro parámetro, desde otras miradas. Pero vuelvo a reiterar, yo no quiero entrar en un debate político, me parece que éste no es un debate político ni intencionalizado, ni con intereses creados y lo he hablado con muchísimos.

Le agradezco a Avelino Lago, que desde el primer momento acompañó y le he pedido que me ayude a tratar de hacer entender cuál era el problema del Concejo. Ahora, me parece que, yo al menos no tengo mucha experiencia como legislador provincial, no he sido funcionario del ámbito de las esferas provinciales, no he estado en ningún organismo municipal ni comunal con responsabilidad en el ámbito de la Provincia. No he tenido la suerte de tener esa experiencia. Pero sí lo que me preocupa, y en esto ya no lo digo como legislador, lo digo como ciudadano de la ciudad de Las Toscas, me preocupa porque yo estoy acá discutiendo, peleando y tratando de hacerme entender, me preocupan los 14 mil habitantes que están allá, que en realidad eligen concejales que después, en definitiva, no termina funcionando el Concejo.

Entonces, nos podemos llenar la boca de la voluntad popular pero nosotros, que tenemos que hacer entender y lograr que los organismos institucionales funcionen, cuando llega el momento, no lo hacemos.

Lamento profundamente y se lo digo de corazón, con total honestidad, hoy es uno de los días donde uno siente las mayores de las frustraciones de sentir que uno representa ¿qué? Nada. Uno representa nada, porque cuando uno no puede dar respuestas, cuando uno ve que no se entiende y no se comprende cuál es el objetivo real, que es que funcionen nuestras instituciones, imaginemos lo que puede pasar en otras circunstancias. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Nicotra.

SR. NICOTRA.– Reconozco la labor del diputado preopinante, su conocimiento, su vivencia en

Las Toscas pero, por lo menos, quiero fundamentar mínimamente el no voto del tratamiento sobre tablas que tiene que ver con una cuestión de principio legislativo.

Creo que acá están en funcionamiento las comisiones, es un proyecto de ley, existe una mayoría importante en cada comisión, que tiene una mayoría yo diría de 50% o 60% en cada comisión y creo que de un proyecto de ley de intervención de un cuerpo legislativo, de Las Toscas, llámese como se llame, me parece poco prudente que sea votado o puesto a consideración sobre tablas sin el despacho de comisión.

Creo que eso quedaría de parte de un diputado que tiene un monobloque pero, evidentemente, acá existe una mayoría en distintas comisiones, en todas, y creo que el paso lógico y natural era buscar el consenso en las comisiones. Y si tenía despacho de las comisiones, no hace falta los dos tercios o una mayoría agravada, con la mayoría simple se hubiera votado la intervención, pero hubiéramos cumplimentado un poco el funcionamiento de la Cámara, porque lo que a mí me importa es el antecedente que queda.

Acá, en cualquier momento, sobre tablas, se puede llegar a intervenir con este antecedente, cualquier Concejo Municipal, obviamente, con las consideraciones del caso, pero ese antecedente, para esta Cámara de Diputados, me parece que hay que obviarlo.

Por eso, más allá de las razones del diputado –que muchas comparto–, yo voté negativamente porque creo que sobre tablas es poco prolijo proceder a la intervención de un Concejo Municipal. Nada más.

8.10 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PRODUCCIÓN

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 27.022 – CPF – FV), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Acuña.

SR. ACUÑA .– Solicito la renovación de la preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración la solicitud efectuada por el señor diputado Acuña.

– ***Resulta aprobada.***

8.11 SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS TRASPLANTADAS Y EN LISTA DE ESPERA

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 27.236 – Sen – Venido en revisión), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Mascheroni.

SR. MASCHERONI.– Solicito la renovación de la preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración la solicitud efectuada por el señor diputado Mascheroni.

– ***Resulta aprobada.***

8.12 CÓDIGO DE FALTAS: INCORPORACIÓN ARTS. 104 Y 105 Y LEY Nº 13.169: INCORPORACIÓN ART. 133 BIS

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 27.243 – SEN – Venido en revisión), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Mascheroni.

SR. MASCHERONI.– Solicito la renovación de la preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración la solicitud efectuada por el señor diputado Mascheroni.

– ***Resulta aprobada.***

8.13 LEY Nº 6.427 (EDUCACIÓN PRIVADA): MODIF. ART. 16 Y LEY Nº 6.424: DEROGACIÓN ART. 21

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 27.246 – SEN – Venido en revisión), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Mascheroni.

SR. MASCHERONI.– Solicito la renovación de la preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración la solicitud efectuada por el señor diputado Mascheroni.

– ***Resulta aprobada.***

8.14 LEY Nº 12.434 (VIOLENCIA LABORAL): MODIF. ART. 4º

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 4 de la Ley 12.434, de Violencia Laboral (Expte. Nº 27.485 – FP). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– ***Se lee:***

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 27.485 – FP), de las diputadas Verónica Benas, Inés Bertero y Alicia Gutiérrez, por el cual se modifica el artículo 4 de la Ley 12.434 (Violencia Laboral); y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del mismo.

Sala de Comisión, 14 de agosto de 2013.

Picardi – Reutemann – Mastrocola – Boscarol – Bertero – Benas

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 27.485 – FP), de autoría de las diputadas Benas, Gutiérrez y Bertero, por el cual se modifica el artículo 4 de la Ley 12.434 (Violencia Laboral); y, atento a que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante; esta Comisión ha resuelto adherir al mismo, aconsejando la aprobación del proyecto.-

Sala de Comisión, 05 de septiembre de 2013.-

Busatto – Mascheroni – Boscarol – Bermúdez – Fernández – Kahlow – Reutemann – Lacava

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ley Nº 12.434 (Ley de Violencia Laboral), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º.- Difusión y Prevención. Se declara la obligatoriedad de exhibir en forma clara y visible el texto de la presente ley en cada una de las oficinas y/o dependencias públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la norma.

El Estado Provincial organizará e implementará programas de prevención de la violencia laboral en el ámbito de aplicación de la presente, campañas de difusión y capacitación, formas de resolver los conflictos, modos de relacionarse con los compañeros, superiores y subalternos, maneras de mejorar sus conductas sociales y todo otro proceso de formación o terapéutico que los lleve a una mejor relación dentro de su ámbito laboral y toda otra forma que considere oportuna para establecer un clima de trabajo adecuado, con el objetivo de preservar la integridad psicofísica de todos los trabajadores/as. Para ello podrá requerir la asistencia de las áreas especializadas en capacitación, salud laboral, salud mental u otras afines a esta problemática."

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La sanción de la Ley Provincial Nº 12.434 en el año 2005, constituyó un significativo avance para prevenir y encauzar situaciones de abusos de poder que se suscitaban en el ámbito de la Administración Pública Provincial, Municipal o Comunal.

Lamentablemente, aún son frecuentes los casos en los cuales trabajadores que resultan objeto de violencia laboral, por temor o desconocimiento, no utilizan los canales previstos por dicha norma; tornándose, así, más susceptibles a padecer nuevos episodios de maltrato en sus lugares de trabajo. Por otra parte, la repetición de los abusos ejercidos por personal jerárquico de una determinada área resulta favorecida por la inacción y/o prescindencia de los responsables de área donde se producen los hechos de violencia laboral, quienes evaden las responsabilidades

que determina la ley en su artículo 10.

Tenemos la firme convicción que la Ley Nº 12.434 vino a dar una respuesta concreta a una forma específica de abuso de poder, catalogada por especialistas en la materia como "violencia político–burocrática". En términos de la socióloga Diana Scialpi: "una variante de violencia política, perpetrada (sobre los agentes del sector público) por funcionarios políticos de la Administración Pública y por funcionarios estables de alto rango (personal jerárquico con funciones ejecutivas y personal a cargo) que tienen la responsabilidad social, legal y, en este caso, administrativa de cuidar a los trabajadores del Estado y de cumplir y hacer cumplir las normas administrativas vigentes."

En este sentido, la modificación que proponemos a la norma supone el modo más primario de difusión que es poner en conocimiento de todos los trabajadores de la Administración Pública de su existencia y de los pasos que deben seguir en el caso de ser objeto de violencia laboral.

Por todo lo precedente, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto con su voto afirmativo.

Benas – Gutiérrez – Bertero

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– ***Votan por la afirmativa: Abello, Acuña, Aeberhard, Álvarez, Angelini, Benas, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Busatto, Cinalli, Cristiani, Dadomo, Daniele, Di Bert, Di Pollina, Fernández, Galdeano, Gazcue, Gutiérrez, Lacava, Lago, Martino, Mascheroni, Mascioli, Mastrocola, Nicotra, Olivera, Panella, Picardi, Pullaro, Reutemann, Rico, Robustelli, Tessa, Tessio, Urruty.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Resulta afirmativo.

En consideración el proyecto de ley en particular.

– ***Se aprueba sin observación el artículo 1; artículo 2º, de forma.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

8.15 EMPLEO PROTEGIDO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD: ADHESIÓN A LEY NACIONAL 26.816

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional 26.816 de "Creación del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad" (Expte. Nº 27.557 – FP). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– ***Se lee:***

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión, ha considerado el proyecto de ley (Expte. N° 27.557 – FP), de las diputadas Alicia Gutiérrez, Verónica Benas, Griselda Tessio y Susana García, y, el diputado Ariel Bermúdez, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional 26.816 de "Creación del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad"; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° - Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 26.816 de "Creación del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad".

Artículo 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisión, 14 de agosto de 2013.-

Picardi – Reutemann – Mastrocola – Boscarol – Bertero – Benas

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 27.557 – FP), de autoría de las diputadas Gutiérrez, Benas, Tessio y García y del diputado Bermúdez, por el cual se adhiere a la Ley Nacional Nº 26.816 de "Creación del Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad"; y, atento a que cuenta con dictamen de la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante; esta Comisión ha resuelto adherir al mismo, aconsejando la aprobación del texto emitido por la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.-

Sala de Comisión, 05 de septiembre de 2013.-

Busatto – Mascheroni – Boscarol – Bermúdez – Lacava – Fernández – Kahlow – Reutemann

PROYECTO DE LEY ORIGINAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional Nº 26.816 de "Creación del Régimen Federal de

Empleo Protegido para Personas con Discapacidad".
Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

En noviembre de 2012, el Congreso de la Nación sancionó una ley mediante la cual se crea el Régimen Federal de Empleo Protegido para Personas con Discapacidad.

Esta ley, es otro avance destinado a proteger los derechos legítimos de las personas con discapacidad, y perfecciona el acceso al trabajo creando un régimen de empleo protegido tanto en ámbito público como privado, promoviendo la superación de aptitudes y actitudes de las personas con discapacidad, con miras a la inserción a los mercados laborales locales.

Recordemos que nuestra Constitución Nacional es clara con respecto al deber de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades, de trato y de pleno goce de los derechos para las personas con discapacidad. Si esta garantía la conjugamos con la protección de un derecho fundamental reconocido en los artículos 14 y 14 bis de la misma Carta Magna, como lo es el derecho a trabajar y ejercer toda industria lícita y gozar de protección de las leyes que aseguren al trabajador condiciones dignas de labor, encontramos los fundamentos necesarios y suficientes para dar el total apoyo a la adhesión propuesta.

La característica del nuevo régimen es que se sustenta con créditos presupuestarios de la Nación bajo los principios de corresponsabilidad, coparticipación y coordinación con los Estados provinciales, y en articulación con la Red de Servicios de Empleo integrada por las oficinas de Empleos Municipales.

La implementación se hará a través de los Talleres Protegidos de Empleo, de Producción o de Grupos Laborales Protegidos, (entidades con personería jurídica) creadas o a crearse bajo requisitos que la misma ley impone.

Y en este punto es preciso detenerse ya que Santa Fe cuenta con numerosos Talleres Protegidos para Personas con Discapacidad a lo largo y ancho de la Provincia. Como ejemplo podemos citar: Talleres Codisco de Villa Constitución, el Taller El Trébol, de la localidad del mismo nombre; el Taller Un Espacio Para Todos, de Las Rosas; el Taller Gálvez, de esa localidad; el Taller Protegido Cadi de San Lorenzo, y Taller Granja Nazareth de Rosario, Cet de San Carlos Centro, Cetradi de Coronda; Ubajay de Esperanza, Adalpe de Santo Tomé; Pinquén de Gálvez, Fad de Rafaela, Rupay de Sunchales, Tpp Jorge Bobbio de Santa Fe, Asociación Solidaria para Discapacitados de Rincón; y el Taller de aprestamiento Laboral Sociedad Pro Rehabilitación a la Persona con Discapacidad (Sprai) de Santa Fe.

Todos estos talleres nacieron y se desarrollaron gracias el esfuerzo de personas solidarias que en algunos casos simplemente se agruparon y en otros se constituyeron como asociaciones, pero todas recorrieron un camino de lucha con miras a conseguir derechos para las personas discapacitadas y hoy deberán adecuarse a la nueva disposición y es preciso que lo hagan con un marco legal provincial.

Ya la Ley 24.147 de Talleres Protegidos de Producción y de Grupos Laborales Protegidos, fue en su momento una alternativa para el grupo de personas discapacitadas que transitoriamente o permanentemente no se encuentran en condiciones de ingresar el mercado laboral competitivo. Y tuvo la finalidad de asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de adaptación laboral y social que requieran sus trabajadores y debiendo participar regularmente en las operaciones de mercado.

Esto hoy se perfecciona brindando la protección legal para que estas personas con discapacidad no sólo tengan acceso al trabajo, sino que lo hagan en el marco del sistema integrado de jubilaciones y pensiones, además de impulsar un fortalecimiento técnico y económico de los organismos responsables de generación de empleo.

Según expresó la directora de un Taller Protegido ubicado en la ciudad de San Lorenzo, "Esta nueva ley es un avance muy importante para los talleres protegidos en su carácter de instituciones, pero es mucho más importante para los operarios que los componen, porque desde ahora, son considerados por el Estado como trabajadores. De esta manera las personas con discapacidad que se desempeñan en los talleres protegidos de producción serán incluidas en un régimen previsional y salarial cuya responsabilidad correrá por cuenta del Estado"

La Provincia de Santa Fe ha ido acompañando y promoviendo como Política de Estado, la inclusión, la no-discriminación y la integración de las personas discapacitadas, adecuando y adhiriendo su normativa a disposiciones nacionales y mandatos constitucionales, pero también ha innovado en legislación provincial que favorece la cohesión social.

Esta vez, no hay motivos para dejar de adherir a esta importante ley cuyo objetivo es el mismo que el mencionado ut supra.

Por otra parte, el artículo 38 de la Ley Nacional en cuestión, Nº 26.816, invita a las provincias a adherir a esta norma.

Por último, se transcribirá a continuación y en forma textual, algunos de los argumentos con los que representantes de talleres protegidos, padres de personas discapacitadas en su mayoría, realizaron el pedido de adhesión a la ley nacional:

- *Históricamente los talleres protegidos fueron, son y serán socialmente rentables pero económicamente deficitarios.*
- *Que un porcentaje no menor al 95% fueron y son creados por padres y sostenidos por los mismos, ante la sociedad crear un espacio para sus hijos egresados de la etapa escolar y con capacidades de desempeñar tareas laborales que en muy pocas oportunidades tienen la posibilidad de desempeñarlas en un empleo convencional.*
- *Debemos saber que la mayoría de la población de los talleres protegidos de producción son personas con discapacidad mental.*
- *Que en algunas oportunidades es el puente para ingresar al mercado laboral competitivo.*
- *Que los operarios de los talleres son personas que se esfuerzan diariamente para cubrir las expectativas que sus puestos de trabajos requieren, con excelencia.*
- *Que de no existir estos espacios, los talleres protegidos, muchas de estas personas con discapacidad estarían ociosas en sus hogares, perdiendo sus capacidades adquiridas, o mendigando en las calles, expuestos a todos los peligros.*
- *El más importante de los motivos es que las personas con discapacidad que desempeñan tareas laborales en los talleres serán reconocidas por fin como verdaderos trabajadores, con obligaciones y derechos: un salario digno, jubilación como cualquier trabajador, inclusión e igualdad de condiciones.*

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Gutiérrez – Benas – Tessio – García – Vega

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– ***Votan por la afirmativa: Abello, Acuña, Aeberhard, Álvarez, Angelini, Benas, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Busatto, Cinalli, Cristiani, Dadomo, Daniele, Di Bert, Di Pollina, Fernández, Galdeano, Gazcue, Gutiérrez, Lacava, Lago, Martino, Mascheroni, Mascioli, Mastrocola, Nicotra, Olivera, Panella, Picardi, Pullaro, Reutemann, Rico, Tessa, Tessio, Urruty***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Resulta afirmativo.

En consideración el proyecto de ley en particular.

– ***Se aprueba sin observación el artículo 1º; artículo 2º, de forma.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica a la Cámara de Senadores.

8.16 15 DE OCTUBRE: DÍA PROVINCIAL DEL COOPERADOR ESCOLAR

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 27.788 – SEN – Venido en revisión), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

8.17 EXPROPIACIÓN INMUEBLE EN ROSARIO (AMPLIACIÓN ESCUELAS DE TEATRO Y TÍTERES Y DE DANZAS)

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 27.835 – MAP), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Tessa.

SR. TESSA.– Solicito la renovación de la preferencia para una sesión, tal como fue acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Tessa.

– ***Resulta aprobada.***

8.18 EMISIÓN DE SUFRAGIOS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 27.853 – DB, en trat. en conjunto con el Expte. Nº 27.855 – PyT – FV), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Acuña.

SR. ACUÑA.– Solicito la renovación de la preferencia para una sesión.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Acuña.

– ***Resulta aprobada.***

8.19 LEY Nº 6.435 – REGISTRO GENERAL: MODIF. ART. 37

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley por el cual se modifica el Artículo Nº 37 de la Ley Nº 6.435 (Organización y Funcionamiento del Registro General de la Provincia) (Expte. Nº 27.993 – CPF y adj. Nº 27.933 – SEN). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– ***Se lee:***

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley (Expte. Nº 27.933 – SEN), de autoría del senador Kaufmann, por el cual modifica el inciso 2º del artículo 37 de la Ley 6.435, reglamentaria del funcionamiento del Registro General de la Propiedad de la Provincia y su acumulado el proyecto de ley (Expte. Nº 27.993 – CPF) de autoría del diputado Acuña, por el cual se modifica el artículo 37 de la Ley 6.435 (Organización y Funcionamiento del Registro General de la Provincia) y , atento a que el primero de ellos cuenta con sanción de la Cámara de Senadores de fecha 1 de agosto de 2013; y, por las razones expuestas y las que podrá dar el miembro informante; esta Comisión ha resuelto aconsejar la aprobación del texto sancionado por la Cámara de Senadores en fecha 1 de agosto de 2013.-

Sala de Comisión, 05 de septiembre de 2013.-

Busatto – Mascheroni – Fernández – Boscarol – Bermúdez – Lacava – Reutemann – Kahlow

PROYECTO DE LEY ORIGINAL (EXPTE. Nº 27.993 – CPF)
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo1º.- Modifíquese el Art. 37 del texto vigente de la Ley 6.432 de la Provincia de Santa Fe, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 37: Se considera que tienen interés legítimo en averiguar el estado jurídico de los bienes, títulos, limitaciones o interdicciones inscriptos: los funcionarios, profesionales o particulares que se enuncian a continuación:

1) Del titular registral o quien justifique representarlo.
2) Quienes ejerzan las profesiones de abogados, escribanos, procurador, contador público, ingeniero, arquitecto, agrimensor, martillero, corredor de comercio, maestro mayor de obra y técnico constructor, en el ejercicio de sus respectivas funciones.
3) Los representantes de instituciones crediticias oficiales, los poderes públicos y sus organismos.

En cada caso el consultante deberá exhibir la documentación que lo acredite en el carácter que invoca y justifique el interés relacionado con la consulta.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El inciso del Art. 37 de la Ley 6.435, apoderará a aquellas personas a que, por su función profesional, puedan solicitar al Registro General de la Propiedad el estado de bienes, títulos, limitaciones o interdicciones inscriptos en el mismo.

Dicho inciso posee una enumeración taxativa que olvida integrar a dos agentes de importancia – especialmente en el rubro de la construcción como lo son los Maestros Mayor de Obras y los Técnicos Constructores.

Es por ello, que consideramos necesario introducir a dichos operadores en la enumeración que hace la ley, favoreciendo la agilidad de los trámites administrativos necesarios para el proceso productivo inmobiliario en donde se involucren los agentes antes mencionados.

En los 90 hubo un claro retroceso de las Escuelas Técnicas pero no de la importancia que tienen los Técnicos Constructores y los Maestros Mayores de Obra en el desarrollo de la actividad de la construcción.

Generalmente las nuevas legislaciones traen consigo la equiparación de oportunidades para profesiones afines. Las modificaciones legislativas deben abrir horizontes y no achicarlos, razón por la cual debemos modificar la ley subsanando el error.

Con el presente proyecto intentamos poner un manto de equidad y respeto por las profesionales Técnicos que tanta importancia han tenido y tienen en el desarrollo de la construcción en general.

Héctor Acuña

PROYECTO DE LEY VENIDO DEL SENADO (EXPTE. Nº 27.933 – SEN)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifíquese el inciso 2º del Artículo 37 de la Ley Provincial Nº 6.435 reglamentaria del funcionamiento del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"2) Quienes ejerzan las profesiones de abogados, escribanos, procurador, contador público, ingeniero, arquitecto, técnico constructor, maestro mayor de obra, agrimensor, martillero y corredor de comercio, en el ejercicio de sus respectivas funciones".

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Cámara de Senadores, 1º de agosto de 2013.

Paulichenco – Henn

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de ley en general. Se vota en forma electrónica.

– ***Votan por la afirmativa: Abello, Acuña, Aeberhard, Álvarez, Angelini, Benas, Bermúdez, Blanco, Boscarol, Busatto, Cinalli, Cristiani, Dadomo, Daniele, Di Bert, Di Pollina, Fernández, Galdeano, Gazcue, Gonnet, Lacava, Lago, Martino, Mascheroni, Mascioli, Mastrocola, Nicotra, Olivera, Panella, Picardi, Pullaro, Reutemann, Rico, Tessio, Urruty***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Resulta afirmativo.

En consideración el proyecto de ley en particular.

– ***Se aprueba sin observación el artículo 1º; artículo 2º, de forma.***

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consecuencia, el proyecto de ley recibe sanción en general y en particular de la Cámara de Diputados y se comunica al Poder Ejecutivo.

8.20 EXPROPIACIÓN USO TEMPORAL DE INMUEBLE EN RECONQUISTA Y ADJUDICACIÓN A COOPERATIVA DE TRABAJO FORLÍN UNIDOS LIMITADA

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 28.017 – SEN – Venido en revisión), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Lago.

SR. LAGO.– Conforme con lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito la renovación de la preferencia para una sesión y que se agregue la Comisión de Asuntos Laborales, Gremiales y de Previsión.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Lago.

– ***Resulta aprobada.***

8.21 ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 26.872 (RECONSTRUCCIÓN MAMARIA GRATUITA)

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de ley (Expte. Nº 28.032 – DB), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Acuña.

SR. ACUÑA.– Solicito la renovación de la preferencia para tres sesiones, pidiéndole a la primera comisión a la que fue asignado, el tratamiento sobre el tema.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción formulada por el diputado Acuña.

– ***Resulta aprobada.***

8.22 CITACIÓN A LA DIRECTORA DE POLÍTICAS DE GÉNERO, DRA. MERCEDES MARTORELL

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de resolución (Expte. Nº 28.040 – DB), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Reutemann.

SR. REUTEMANN.– Solicito que este expediente sea girado al Archivo tal como se acordó en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Reutemann.

– ***Resulta aprobada.***

8.23 ACTO CONMEMORATIVO POR 175º ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL BRIGADIER ESTANISLAO LÓPEZ

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de comunicación (Expte. Nº 27.706 – 100% S), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra la señora diputada Aeberhard.

SRA. AEBERHARD.– Solicito la renovación de la preferencia para una sesión, tal como fue acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se va a votar la moción formulada por la diputada Aeberhard.

– ***Resulta aprobada.***

8.24 AUDITORIAS REALIZADAS POR ASSA DE OBRAS DE TERCEROS: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de comunicación por el cual se solicita se disponga informar si la Empresa ASSA realizó auditorías respecto a obras de infraestructura que realizan terceros (Expte. Nº 27.852 – CPF). Acordado con dictamen de comisión, cuenta con el mismo.

Por Secretaría se dará lectura.

– ***Se lee:***

Señores Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Obras y Servicios Públicos ha considerado el proyecto de comunicación, (Expte. Nº 27.852 – CPF), del diputado Héctor Acuña, por el cual se solicita disponga informar si la Empresa ASSA realizó Auditorías respecto a obras de infraestructura que realizan terceros; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto.

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda informe lo siguiente:

1) Si la Empresa ASSA realizó auditorías respecto a Obras de Infraestructura que realizan terceros. En su caso, especifique sobre qué obras se concretaron, enviando copia de las mismas a este Cuerpo.

2) Si la Empresa ASSA acostumbra a realizar este tipo de auditorías, en cuyo caso explicite la periodicidad con las que se realizan dichas auditorías.

3) Cuál es el estado de avance real de las obras de Cañada de Gómez y Rufino.

4) Si el señor Actis fue despedido de la Empresa ASSA, en cuyo caso explique las razones y/o causa que aduce la misma para justificar dicha situación y envíe copia de todo el acto administrativo si el mismo existiere.

5) Si hubo otros agentes despedidos, en cuyo caso justifique las razones de tal determinación.

6) Si hay otros agentes afectados por la Auditoría, de ser así determine la cantidad de los mismos y cuál es la situación administrativa de los mismos.

7) Si se realizó la denuncia penal correspondiente.

8) De haberse determinado irregularidades luego de la Auditoría, diga si las mismas eran conocidas por otros sectores de la Empresa y/o Gobierno, gerenciales o ministeriales.

9) Si la empresa objeto de la Auditoría tiene otras obras adjudicadas, detallando en su caso cuál es el estado de avance de las mismas. Si existen pagos atrasados a dicha empresa por obras que se están realizando.

10) Cuál es el grado de solvencia económica que presenta la empresa objeto de la Auditoría

11) Si el Tribunal de Cuentas de la Provincia efectuó algún tipo de observación referido a certificaciones y/o el pago de obras.

Sala de Comisión, 04 de septiembre de 2013.-

Lacava – Panella – Benas

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL
PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda informe lo siguiente:

1. *Si la Empresa ASSA realizó auditorías respecto a obras de infraestructura que realizan terceros. En su caso, especifique sobre qué obras se realizaron enviando copia de las mismas a este Cuerpo.*
2. *Si la empresa ASSA acostumbra a realizar este tipo de auditorías, en cuyo caso explicite la periodicidad con las que se realizan dichas auditorías.*
3. *Cuál es el estado de avance real de las obras de Cañada de Gómez y Rufino.*
4. *Si el señor Actis fue despedido de la Empresa ASSA, en cuyo caso explique las razones y/o causa que aduce la misma para justificar dicha situación y envíe copia de todo el acto administrativo si el mismo existiere.*
5. *Si hubo otros agentes despedidos en cuyo caso justifique las razones de tal determinación.*
6. *Si hay otros agentes afectados por Auditoría, de ser así, determine la cantidad de los mismos y cuál es la situación administrativa de los mismos.*
7. *Si se realizó la denuncia penal correspondiente.*
8. *De haberse determinado irregularidades luego de la Auditoría, diga: Si las mismas eran conocidas por otros sectores de la Empresa y/o Gobierno, gerenciales o ministeriales.*
9. *Si la empresa objeto de la Auditoría tiene otras obras adjudicadas, detallando en su caso cuál es el estado de avance de las mismas. Si existen pagos atrasados a dicha empresa por obras que se están realizando.*
10. *Cuál es el grado de solvencia económica que presenta la empresa objeto de la Auditoría.*
11. *Si el Tribunal de Cuentas de la Provincia efectuó algún tipo de observación referido a certificaciones y/o el pago de obras.*

Héctor Acuña

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado.

8.25 CONCEPTOS VERTIDOS POR LA SECRETARIA DE DELITOS COMPLEJOS, DRA. ANA VIGLIONE: INFORMES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Proyecto de comunicación (Expte. Nº 28.021 – CPF), acordado con dictamen de comisión, no cuenta con el mismo.

Tiene la palabra el señor diputado Acuña.

SR. ACUÑA.– Solicito la renovación de preferencia para una sesión, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración la moción efectuada por el señor diputado Acuña.

– Resulta aprobado.

9 ORDEN DEL DÍA

9.1 CONCURSO ANUAL DE INICIATIVAS INNOVADORAS PARA LA INSERCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y PRODUCTIVA DE JUVENTUDES RURALES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Corresponde considerar el Orden del Día Nº 9.

Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 1.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Promoción Comunitaria ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 26.059 – PPS), del diputado Oscar Urruty, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Desarrollo Social, disponga instituir el Concurso Anual de Iniciativas Innovadoras para la Inserción Social, Cultural y Productiva de las Juventudes Rurales en todo el ámbito provincial; y por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente texto:

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, estudie la posibilidad de instituir el Concurso Anual de Iniciativas Innovadoras para la Inserción Social, Cultural y Productiva de las Juventudes Rurales en todo el ámbito de la Provincia.

Sala de Comisión, 9 de mayo de 2013.

Mastrocola – Gazcue – Damiani – Galdeano – Gutiérrez – Panella – Rico

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Agricultura y Ganadería ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 26.059 – PPS), presentado por el diputado Oscar Urruty, por el cual se solicita a través del Ministerio de Desarrollo Social, disponga instituir el Concurso Anual de Iniciativas Innovadoras para la Inserción Social, Cultural y Productiva de las Juventudes Rurales en el ámbito provincial, y, atento a que el proyecto cuenta con dictamen de la Comisión de Promoción Comunitaria, esta comisión resuelve adherir al mismo.

Sala de Comisión, 14 de agosto de 2013.

Bertero – Vega – Cinalli – García

PROYECTO DE COMUNICACIÓN ORIGINAL

La Cámara de Diputados de la Provincia, vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Desarrollo Social, instituya el Concurso Anual de Iniciativas Innovadoras para la Inserción Social, Cultural y Productiva de las Juventudes Rurales en todo el ámbito provincial.

FUNDAMENTOS DEL AUTOR DEL PROYECTO

Señor Presidente:

El concurso tendrá por objeto reconocer y destacar, a los fines de su priorización e implementación, iniciativas formuladas por jóvenes habitantes de la zona rural de la provincia de Santa Fe que contribuyan al mejoramiento de sus posibilidades de inserción social, cultural y productiva en el seno de las comunidades en las que habitan, así como al progreso de las mismas,

A su vez serán objetivos específicos del concurso:

- *Incentivar la reflexión critica de las juventudes rurales sobre su propia realidad y sobre la situación social, ambiental y económica de las comunidades que son parte.*
- *Acompañar a los jóvenes en la implementación de iniciativas que contribuyan a su integración y arraigo efectivo.*
- *Incentivar en los jóvenes la valoración de la asociatividad, de la cooperación y el trabajo en red, como elementos esenciales para el desarrollo del capital social y el progreso de las zonas rurales de la provincia.*

La organización del concurso se llevará a cabo coordinadamente con los gobiernos municipales. Se otorgará en cada municipio, un premio por cada categoría de participación que implicará la prioridad en la financiación total de las inversiones necesarias para implementar la propuesta premiada.

Consideramos que el objetivo fundamental es fortalecer y promover el posicionamiento de los jóvenes como protagonistas del cambio y del progreso comunitario en la zona rural.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.

Oscar Urruty

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado.

9.2 RELEVAMIENTO DE ISLAS Y TIERRAS FISCALES (LEY Nº 12.086/02): INFORMES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Por Secretaría se dará lectura al asunto Nº 2.

– Se lee:

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Comunales ha considerado el proyecto de comunicación (Expte. Nº 27.637 – 100% S), presentado por los diputados Vega, Bernardo Darío, Kahlow, Germán y Aeberhard, Marcela, por el cual se solicita a través de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, disponga informar si se realizó el relevamiento de Islas y Tierras Fiscales, dispuesto por la Comisión de Adjudicación de Tierras de la Provincia, en el marco de la Ley Nº 12086/02; y, por las razones expuestas en sus fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, aconseja la aprobación del proyecto.

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas informe si se realizó el relevamiento de Islas y Tierras Fiscales dispuesto por la Comisión de Adjudicación de Tierras de la provincia en el marco de la Ley Nº 12.086/02 en la reunión de este organismo del mes de noviembre de 2012.

Sala de Comisión, 14 de agosto de 2013.

Gonnet – Vega – Panella – Bertero – Coteluzzi – Cinalli

FUNDAMENTOS DE LOS AUTORES DEL PROYECTO

Señor Presidente:

La Ley Provincial Nº 12.086/02, busca la restitución adjudicando a las comunidades aborígenes nucleadas en la Organización de Comunidades Aborígenes de Santa Fe (Ocastafe) y otras comunidades de la provincia; sobre esta base se busca relevar las existencias descriptas en los anexos I y II de la norma provincial.

Pero también resulta procedente conocer este inventario para ordenar la ocupación de islas y tierras fiscales, no sólo por las comunidades aborígenes, sino por ocupantes históricos.

A propósito de ello, el Poder Ejecutivo en oportunidad de enviar el mensaje de la Ley 12.091/02, que desafecta del Régimen de Colonización en los bajos Submeridionales fundamentaba que "...no parece razonable continuar con la titularidad de predios que pueden ser eficientemente utilizados por la actividad privada con destino a la producción, más aún considerando que la tenencia precaria mediante la figura de cuidadores ad honorem que hoy tiene vigencia, desalienta las inversiones, la conservación de los recursos y el uso intensivo racional. Existen algunos predios de propiedad de Estado Provincial que están siendo ocupados por familias que podrían encuadrarse en las características de pequeños productores minifundistas."

La Provincia de Santa Fe, según registros a los que tuvimos acceso, tiene más de 75.600 hectáreas que le son propias, de las cuales 58.500 hectáreas son islas o campo isla y algo más de 15.500 hectáreas de predios productivos de uso compartido ubicados en los departamentos Vera y General Obligado, algunos –muy pocos– en proceso de transferencia por venta y/o cesiones gratuitas.

Las islas están distribuidas en los departamentos General Obligado, San Javier, Garay, La Capital, San Jerónimo, San Lorenzo y Rosario.

Por todo ello y a los efectos de comenzar un ordenamiento que dé a los ocupantes una mayor seguridad jurídica o de los municipios y comunas en los casos en que los mismos estuvieran libres, mejorando sustancialmente la condición de su actual utilización tanto en el destino individual como comunitario, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Vega – Aeberhard – Kahlow

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– En consideración el proyecto de comunicación.

– Resulta aprobado.

10 MANIFESTACIONES DE LAS SEÑORAS DIPUTADAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS

10.1 PEDIDO DE REMOCIÓN DE LA DIRECTORA PROVINCIAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra la diputada Cristiani.

SRA. CRISTIANI.– Señor presidente, voy a referirme a la reunión que mantuvimos en el día de ayer, con la Directora Provincial de Políticas de Género, y quiero hacer una salvedad. No voy a referirme a la Directora en su persona, a quien respeto, conozco poco pero respeto. Voy a referirme a lo que nos ocupa, que es su responsabilidad en la Dirección Provincial de Políticas de Género y a su acción –inacción– en esta cartera.

La verdad es que la de ayer es una reunión para olvidar. Asistimos dolorosamente a un relato vergonzante de la inacción. Las Políticas de Género tienen que dar respuestas a la protección de los derechos de la mujer. En una provincia donde los femicidios han trepado a un número realmente importante, en 20 meses de gestión de esta Dirección podemos saber que hoy superan el número de 40 femicidios. Y otro dato muy importante que ayer se pusieron

sobre la mesa, es que en cuatro días se cometieron seis.

Hemos sido respetuosos pero puntuales en las preguntas hechas a la Directora. La Directora no pudo responder más que con vaguedades, con vacíos, con respuestas difusas a las preguntas que hemos hecho. Hoy estamos en condiciones de decir que la Dirección de Políticas de Género no ha fracasado en la aplicación de políticas públicas, porque no existen, ha fracasado en las acciones llevadas a cabo, que son otra cosa.

Hemos preguntado puntualmente sobre los protocolos de intervención, en el momento en que las víctimas se encuentran en momento de violencia, la respuesta fue: "no tenemos protocolos de intervención". Pueden remitirse ustedes a la versión taquigráfica, que ya está circulando, que es un relato del horror. Falta de protocolos: "Hemos puesto en crisis –dijo la señora Directora– el Registro de Violencia, lo hemos puesto en crisis porque lo estamos trabajando."

Hemos escuchado términos como "transversalización", "coordinación", "acompañamiento", no hemos escuchado cosas concretas. La única preocupación de la Directora parecería ser tener una estructura de 150 agentes que trabajen en este rubro; que nosotros no decimos que no sean necesarios, pero primero necesitamos los protocolos, necesitamos el Registro, necesitamos programas concretos, necesitamos que las mujeres no se mueran sin asistencia de la Dirección.

Cuando le preguntamos a la señora Directora cómo se había intervenido en casos puntuales como el caso Correa y otros, admitió que su intervención fue después de la muerte, que la Dirección no había tomado conocimiento. Cuando se le preguntó cómo le llegan a ella las denuncias, enunció vaguedades pero en algunas partes dice "por mail", "por teléfono".

La verdad es que nos pareció vergonzosa la falta de respuestas concretas a un fenómeno doloroso, que provoca muertes, muertes de mujeres que no podemos acompañar. Y esto es una responsabilidad del Estado. No de las ONG, no de nadie, del Estado Provincial, para eso tiene la Dirección de Políticas de Género.

Nosotros exigimos que esto cambie. Y el primer paso que el Peronismo va a dar para que esto cambie, es la decisión unívoca tomada de pedirle al señor Gobernador la remoción de la señora Mercedes Martorell, de la que vuelvo a repetir, no tengo nada en contra de su persona. Pero la verdad es que han dejado mucho que desear las respuestas que ayer nos ha dado. Y pudimos constatar –y lo tienen aquí en la Versión Taquigráfica– las cosas no resueltas. Es una vergüenza cómo se han encarado las políticas de género. Y no dejo a salvo a sus superiores, el Secretario de Coordinación de Políticas Sociales y la misma Ministra.

La inacción facilita la muerte de las personas. No hay protección, no hay mecanismos.

Cuando le preguntamos por los presupuestos que tiene la Dirección, nos manifestó muy suelta de cuerpo, y nos dio una fotocopia, de los convenios que se firman con los Municipios y Comunas. Una vergüenza.

Este Programa que enarbola ella como una novedad, que no le pertenece tampoco a su Dirección, porque le pertenece a la Secretaría de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se rige por un Decreto del año 1991. Son los viejos convenios que los Municipios tenían para poder cubrir las políticas sociales en cada uno de ellos. Y ni hablar si nosotros nos ponemos a considerar el reparto de los fondos. Cuando le preguntamos cuál es el criterio de cómo se distribuían los fondos, nos contestó –y está en la Versión Taquigráfica, creo que en la página 19, si no me equivoco– "según la dimensión del Municipio". Esto es una tomada de pelo, señor presidente.

Yo le pregunto –porque esa pregunta fue mía– ¿qué significa "la dimensión del Municipio"? Y hay una serie de balbuceos, y cosas incomprensibles, que ella trata de argumentar, pero que no logra tapar la ineptitud, también a la hora de repartir los recursos.

Por eso quiero que quede sentado en la Versión Taquigráfica, señor presidente, que el Peronismo en su conjunto ha firmado una nota dirigida al Gobernador Bonfatti, donde le pedimos que en esto se ponga los pantalones largos y resuelva. Lo primero que tiene que resolver es la remoción de esta Directora, y poder tomar estas políticas en serio, porque la gente se sigue muriendo, sin la protección del Estado. Gracias, señor presidente.

11 APARTAMIENTO DEL REGLAMENTO

11.1 DONACIÓN INMUEBLES A MUNICIPALIDAD DE ROSARIO PARA PROLONGACIÓN DE CALLES

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Tiene la palabra el señor diputado Joaquín Blanco.

SR. BLANCO.– Solicito un apartamiento del Reglamento para mocionar una preferencia para una sesión para el Expte. Nº 28.020 – PER, tal cual fue acordado en Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– A consideración la solicitud de apartamiento del Reglamento.

– Resulta aprobada.

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– A consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado Blanco.

– Resulta aprobada.

12 INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Rubeo).– Se ha tomado nota por Secretaría de las inasistencias para su justificación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

– Son las 18 y 14.

LUCRECIA M. COSATTO
SUBDIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

13 INDICE DE ORADORES

Diputado Página

ABELLO, Jorge 36
ACUÑA, Héctor 21, 22, 26, 27, 64, 67, 71, 73, 75
AEBERHARD, Marcela 15, 35, 60, 73
BENAS, Verónica 28
BLANCO, Joaquín 78
BOSCAROL, Darío 16, 26, 62
BUSATTO, Leandro 22
CRISTIANI, Rosario 15, 76
DAMIANI, Alicia 15
DANIELE, Oscar 13, 25
DI BERT, Pablo 9, 16, 18
DI POLLINA, Eduardo 19, 20, 26, 35
FERNÁNDEZ, Raúl 14, 19
KAHLOW, Germán 22, 63
LACAVA, Mario 18, 19
LAGO, Avelino 23, 73
MASCHERONI, Santiago 64, 67, 68
MASTROCOLA, Germán 17, 23
NICOTRA, Norberto 21, 66
OLIVERA, Ricardo 20
PICARDI, Marcelo 17
PULLARO, Maximiliano 16
REUTEMANN, Roberto 14, 73
ROBUSTELLI, Mariana 23
TESSA, José María 71
TONIOLLI, Eduardo 59
VEGA, Bernardo 17, 63, 65

◆◆◆◆◆◆◆◆◆

14 INDICE DE PROYECTOS APROBADOS EN LA PRESENTE SESIÓN

Asunto Página

PROYECTOS DE COMUNICACIÓN

Expte. Nº 26.059 – PPS
Concurso anual de iniciativas innovadoras para la inserción social, cultural y productiva de juventudes rurales 75
Expte. Nº 27.637 – 100% S
Relevamiento de islas y tierras fiscales (Ley Nº 12.086/02): informes....76
Expte. Nº 27.852 – CPF
Auditorías realizadas por Assa de obras de terceros: informes 74
Expte. Nº 28.030 – ESF
Internos alojados en comisarías de Rosario: informes....24
Expte. Nº 28.067 – DB
Seguridad para construcción de la Central Termoeléctrica de Sauce Viejo....27
Expte. Nº 28.071 – UPF – FED
Cierre de varias dependencias del Hospital Provincial del Centenario de Rosario: informes....27
Expte. Nº 28.075 – DB
Resolución Nº 1.134 del Ministerio de Educación: derogación 28
Expte. Nº 28.076 – DB
Hechos de violencia en Escuela de Enseñanza Media Nº 264: informes....29
Expte. Nº 28.077 – DB
Medidas adoptadas por el asesinato de David Eduardo Vivas: informes....29
Expte. Nº 28.083 – DB
Hechos ocurridos en el Centro Comunitario Fátima, de El Trébol: informes....30
Expte. Nº 28.090 – DB
Modificación de la concesión del servicio de la empresa La tostadense – El Pulqui: informes....31

PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Expte. Nº 28.087 – DB
Adhesión a la “Jornada de ayuno y oración” por Siria 30
Expte. Nº 28.092 – DB
Rechazo a la intervención de EE.UU. a la República Árabe de Siria 32
Expte. Nº 28.094 – DB
Declaración de interés legislativo de diversos actos y/o eventos 33

PROYECTOS DE LEY

Exptes. Nº 26.352 – DB y Nº 26.864 – ESF
Organismo de Investigaciones – Policía Judicial....42
Expte. Nº 26.409 – SEN
Autorización al PE a ceder un inmueble a Comuna de Ambrosetti 61
Expte. Nº 27.485 – FP
Ley Nº 12.434 (Violencia Laboral): modif. art. 4º....68
Expte. Nº 27.557 – FP
Empleo Protegido para personas con discapacidad: adhesión a Ley Nacional 26.816....69
Expte. Nº 27.830 – PE
Traslado de Registros de Contratos Públicos....35
Exptes. Nº 27.933 – SEN y Nº 27.993 – CPF
Ley Nº 6.435 – Registro General: modif. art. 37 72

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Expte. Nº 28.093 – DB
Autorización a la Presidencia para realizar muestras de expresiones culturales....32

◆◆◆◆◆◆◆◆◆

EDICIÓN E IMPRESIÓN
CUERPO DE TAQUÍGRAFOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe, Octubre de 2013